

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 188

MAYO 2025

Corresponde a Expte. 458/2025.-

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La decisión de esta Gestión de Gobierno de realizar la obra "Ejecución de cuadras de Pavimento", y

CONSIDERANDO:

Que previo a la ejecución de dicha obra pública corresponde abrir un registro de oposición, conforme lo dispuesto por el art. 21 de la Ord. General 165.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Abrase, a partir del día 06 de Mayo de 2025 y por el término de 10 días hábiles, el Registro de Oposición para la obra "Ejecución de cuadras de Pavimento en la ciudad de Laprida", con frente a las parcelas que se indican en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El mencionado registro se encontrará a disposición de los frentistas (propietarios y poseedores a título de dueño) en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en horario de 7,30hs. a 13,30hs durante el periodo habilitado en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Dese amplia difusión a la comunidad por los medios de prensa locales.-

Artículo 4º: Hágase saber a los frentistas comprendidos en el presente llamado, que se encuentra a su disposición en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, toda la información y asesoramiento técnico relativo al presente llamado.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, difúndase, de los al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 608.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER,
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 789

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

PROYECTO DE EXTENSIÓN OBRA PAVIMENTACION Y REPAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LAPRIDA

La obra afectara las parcelas de la Circunscripción I, Sección A y B con frente a las calles.

Jº	CALLE	VEREDA	ENTRE CALLE	Y CALLE	MZA.	PARCELAS
1	Maximo Paz	Par	Av. San Martin	Santamarina	4d	1, 20
	Maximo Paz	Impar	Av. San Martin	Santamarina	12b	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
2	J. B. Porto	Par	Av. San Martin	Santamarina	12b	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
	J. B. Porto	Impar	Av. San Martin	Santamarina	12d	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
3	Santamarina	Impar	Maximo Paz	J. B. Porto	12a	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19
	Santamarina	Par	Maximo Paz	J. B. Porto	12b	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 1
4	Santamarina	Impar	J. B. Porto	B. Arriaga	12c	2b
	Santamarina	Par	J. B. Porto	B. Arriaga	12d	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 1
5	Santamarina	Impar	B. Arriaga	J. A. Costa	20a	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
	Santamarina	Par	B. Arriaga	J. A. Costa	20b	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 1
3	M. J. Pereyra	Impar	Maximo Paz	J. B. Porto	13a	5, 6a, 6b, 7, 8c, 8b, 9a
	M. J. Pereyra	Par	Maximo Paz	J. B. Porto	13b	30a, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 1
7	Alte. Brown	Impar	J. A. Costa	Juan XXIII	23d	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
	Alte. Brown	Par	J. A. Costa	Juan XXIII	23e	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 1
3	España	Par	Sarmiento	Belgrano	58	9b, 9c, 10, 11, 12a, 13
	España	Impar	Sarmiento	Belgrano	Qta. 51	2 (120 mts)

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 790

DECRETOS - AÑO 2025.-

M. J. Pereyra	Impar	Saffores	Graham	61a	5a
M. J. Pereyra	Par	Saffores	Graham	61b	32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 1



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 791

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquidese a las personas que a continuación se nominan, el importe que en cada caso se indica, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIO	DNI	MOTIVO	MONTO
Ocaña, Luis Adrián	36.215.009	Descabezado y limpieza de cordones	\$77.000

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 609.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 306/2025.-

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la vecina de la localidad para acceder a la bonificación del uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, según lo estipulado en la Ordenanza 2768/24 y su modificatoria 2777/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2777/2025 establece un sistema de bonificación transparente y equitativo para garantizar el acceso a las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que la Oficina de Asistencia Social Directa ha evaluado la solicitud recibida y ha determinado la procedencia de las bonificaciones, conforme al artículo 2º de la mencionada Ordenanza.

Que es deber del Municipio garantizar el acceso a actividades recreativas y deportivas que contribuyan a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAPRIDA**DECRETA**

Artículo 1º: Otórguese la bonificación en el uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, conforme a la Ordenanza 2777/2025, Artículo 2º, a la siguiente persona:

Apellido y Nombre	DNI	Bonificación Otorgada
VILLALBA IRIS	24.351.930	100%

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 610

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024.-

Laprida, 06 de Mayo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Director de Deportes. -

El informe de la Dirección de Gestión de Personal;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes solicita la designación dl Sr. Barraza Francisco, quien se desempeñará como profesora de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, en niveles recreativos y competitivos, 50,60,70 años. -

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida ratificado por Ordenanza Municipal N°2638/2022 en su artículo 9º establece como se clasificara el personal contratado, y la presente contratación corresponde encuadrarla dentro del personal de planta temporaria;

Que por error administrativo no se emitió oportunamente el acto administrativo de designación correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 30 de abril de 2025, pese a que el agente efectivamente prestó servicios y percibió sus haberes durante dicho periodo;

Que resulta necesario además formalizar su designación como Personal de Planta Temporaria a partir del 1 de mayo de 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reconócese que, por error administrativo, se omitió emitir el acto de designación del Sr. BARRAZA FRANCISCO, Legajo N.º 1276, por el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 30 de abril de 2025, durante el cual se desempeñó como profesor de Educación Física en el espacio de Newcon para adultos, habiendo prestado efectivamente servicios y percibido sus correspondientes haberes.

Artículo 2º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1 de MAYO de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025, al Sr. BARRAZA FRANCISCO, Legajo N.º 1276, quien continuará desempeñándose en el citado espacio deportivo, con imputación al siguiente crédito presupuestario: Jurisdicción 1110102000: Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal – Programa 18: Dirección de Deportes – Subprograma 18.01: Adm. Políticas Deportivas - Partida 1.2.0.0: Personal temporario - Subpartida 1.2.1.0: Retribuciones del cargo - Agrupamiento 09: Personal Técnico.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 794

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~Artículo 3°:~~ La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo anterior será la correspondiente a la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor establecido por las Horas Deportivas (Decreto 467/2024).

Artículo 4°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello genere derecho a reclamo alguno, salvo por lo efectivamente trabajado y no abonado.

Artículo 5°: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 611.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER

Intendente Municipal de

LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-
Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Pablo Esteban MOLINA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en la especialidad de urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. En cuanto a cirugías y/o prácticas programadas a pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. Pablo Esteban MOLINA, DNI N° 21.644.785, de profesión médico urólogo, Matrícula Provincial N° 444.667 Matrícula Nacional N° 94.815, con domicilio en calle Lavalle N° 2467, de la ciudad de Olavarría, desde el día 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 612.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte. 1136/2021.-

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por la Directora de Gestión Personal;

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Gestión Personal solicita se inicie sumario administrativo a efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria por las ausencias injustificadas (18/07/2024, 19/07/2024, 29/07/2024, 30/07/2024 y 23/04/2025) de la trabajadora municipal Yesica Elisabet CASTRO, Legajo N°1036.

Que mediante Resolución N°032/2022 se aplico a la trabajadora municipal Yesica CASTRO la sanción disciplinaria de cinco días de suspensión por haber incurrido la misma en cinco inasistencias injustificadas, encuadrándose la conducta en lo normado por el artículo 108 inciso "a" de la Ley 14.656.

Que posteriormente, en fecha 12/06/2023, y ante nuevas faltas injustificadas se ordeno la instrucción de un sumario administrativo, mediante Decreto Municipal N°778/2023, a los efectos de determinar si correspondía sanción disciplinaria por estas nuevas faltas.

Que en el marco de este sumario y a través de la Resolución N°039/2023 se aplico a la trabajadora Sra. Yesica CASTRO la sanción disciplinaria de quince días de suspensión por incurrir en cinco faltas injustificadas en un termino de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta 2 años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior – Resolución N°032/2022-, encuadrándose la conducta en el inciso "b" del artículo 85 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, artículo que reemplazaba el artículo 108 de la Ley 14.656.

Que con posteridad a esta ultima sanción y ante nuevas faltas injustificadas se inicio nuevo procedimiento sumarial mediante Decreto Municipal N°1062/2024, el cual culmino con la sanción de 20 días de suspensión –Resolución N°035/2024- encuadrándose la conducta en el inciso "c" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022.

Que ante las nuevas faltas injustificadas indicadas en el primer párrafo de los Considerandos del presente, la Directora de Gestión de Personal solicita se inicie nuevo sumario administrativo encuadrando la conducta en lo normado por el inciso "d" del artículo 108 de la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleo público de la Municipalidad de Laprida.

Que el artículo 24 de la Ley 14.656 textualmente establece *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley. No obstante, aun cuando la sanción no exigiere sumario previo, deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías de un debido proceso.- Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, que contenga la clara exposición de los hechos y la indicación de las causas*

~~determinadas de la medida. Esta atribución no es susceptible de delegación, excepto en el caso de las sanciones correctivas.~~

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente -180 inciso "d"- determinaría la sanción a aplicar, la cual supera los 10 días de suspensión, y conforme determina el procedimiento establecido en la Ley 14.656, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley, en resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal y garantizando un debido proceso, es menester proceder y promover el procedimiento allí determinado;

Que en virtud de lo expuesto, y de la normativa antes citada, y a los fines de garantizar los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, asesoria Letrada encuentra acorde dictar el acto administrativo dando inicio al sumario para determinar si corresponde aplicar sanción disciplinaria a la trabajadora municipal Yesica CASTRO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria a la Trabajador Municipal **CASTRO YESICA**, Legajo N° 1.036, respecto de la inconducta laboral imputada conforme a lo descrito en el Art. 108 inciso "D" de la Ley 14.656.-

Artículo 2°: Designar instructora sumariante a la Asesora Letrada Municipal, Dra. Leticia LOCATI.

Artículo 3°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 613.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al **Ejercicio 2025**, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 614


Céor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
Arruzi, Alfredo	836
Damborearena Pedro y Sra.	3599

Cder SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N°447/2025. -

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades del Centro Recreativo y Deportivo de Empleados de Comercio quien solicita autorización para realizar una fiesta "Gran Fiesta 27 aniversario Z.98" el día sábado 10 de Mayo de 2025 hasta el domingo 11 de Mayo de 2025 a las 5.30 hs en sus instalaciones, sito en M. J. Pereyra 1160 de esta Ciudad,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 y 5 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una fiesta el día sábado 10 de Mayo de 2025 hasta el domingo 11 de Mayo de 2025 a las 5.30 hs en las instalaciones del "Centro Recreativo y Deportivo de Empleados de Comercio";

Que a fs. 4 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 10/13 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 14 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 15 obra comprobante depago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 16/19 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs 20 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 21 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.

Que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase al ~~Centro Recreativo y Deportivo Empelado de Comercio~~ a la realización del evento bailable "Gran Fiesta 27 aniversario Z.98" a realizarse el sábado 10 de Mayo de 2025 hasta el domingo 11 de Mayo de 2025 a las 5.30 en sus instalaciones M. j. Pereyra N.º 1160. -

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS.-

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 615.-


DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1379/2024

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Gobierno e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 12 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, a la Srta. **BECKER MICAELA DNI 40.605.407**, quien se desempeñará como empleada administrativa en la Dirección de Educación de esta Municipalidad. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.01 - Políticas de educación - Agrupamiento 08 Personal profesional- Módulos 188 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Categoría Nivel 24 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo - Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210: Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese a la interesada, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 616.-

.....
CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.
El informe de la Dirección de Gestión de Personal.
Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **Sra. Yanina Alejandra CEPEDA**, DNI 28.568.357, legajo N° 20796, desde el 05 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de julio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Profesora de Fieltro y estructura Textil, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales - **Dependencia:** Cultura-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 617.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. OCHOA MARIA LAURA DNI 24.353.804**, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará en el Programa Municipal ECOAVENTUREROS: Semillas de Cambio.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, viviendas y servicios públicos - **Programa 17.19** - Dirección de Ambiente y sustentabilidad - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 618.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. MORANTES FELICITAS** DNI N.º 38.838.064, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, quién se desempeñará en el Programa Municipal ECOAVENTUREROS: Semillas de Cambio.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, viviendas y servicios públicos - **Programa 17.19** - Dirección de Ambiente y sustentabilidad - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 619.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO/RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. MARTINEZ MARIÓN DNI N.º 39.280.291**, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará en el Programa Municipal ECOAVENTUREROS: Semillas de Cambio.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, viviendas y servicios públicos - **Programa 17.19** - Dirección de Ambiente y sustentabilidad - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 620.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. ARIAS MARIA JOSE DNI N. 38.667.277**, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, quien se desempeñará en el Programa Municipal ECOAVENTUREROS: Semillas de Cambio.-

Cuenta de Imputación:

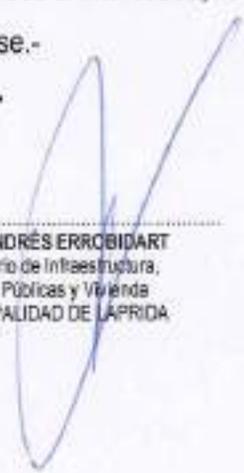
Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura, viviendas y servicios públicos - **Programa 17.19** - Dirección de Ambiente y sustentabilidad - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

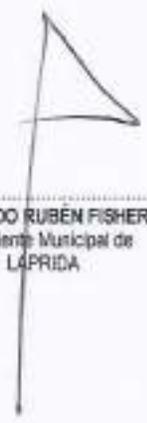
Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 621.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1392/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.
El informe de la Dirección de Gestión de Personal.
Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. DE LOS SANTOS VANESA DNI 36.745.232**, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre del mismo año, inclusive, quién se desempeñará en el Programa Municipal ECOAVENTUREROS: Semillas de Cambio.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, viviendas y servicios públicos - **Programa 17.19** - Dirección de Ambiente y sustentabilidad - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 622.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024.-
Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Salud se solicita la designación de la Sra. Mousist Marianela, desde el 05 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, como enfermera en el Hospital Pedro S. Sancholuz.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designese como Personal de Planta Temporaria a la **SRA. MOUSIST MARIANELA DNI 27.029.261**, desde el 05 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, como enfermera en el Hospital Municipal, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 09 - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 48 hs.

Semanales - Módulos: 205. **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Partida 1210 - Rubro 1200:** Personal Temporario.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 623.-

Cdr. FERNANDO YECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 263/2024.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El acta acuerdo firmada con fecha 30 de abril de 2025 entre el Secretario de Salud y la agente municipal Natalia Anahí Jaria, DNI 25.120.823, mediante la cual se acuerda su reubicación dentro de la estructura administrativa de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Natalia Anahí Jaria presta actualmente servicios en la Secretaría de Salud, Agrupamiento 07, Planta Permanente, Categoría: Nivel 27, con un régimen horario de 48 horas semanales, Módulos: 188;

Que la mencionada trabajadora ha solicitado su reubicación al área de la Secretaría de Gobierno;

Que dicha reubicación ha sido aceptada por las partes, sin implicar nuevo escalafonamiento ni modificación de su situación de revista;

Que la agente ha sido debidamente informada de las consecuencias de la reubicación, prestando conformidad expresa mediante la firma del acta acuerdo;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que formalice dicha reubicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 30 de Abril de 2025 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **NATALIA JARIA**, DNI 25.120.823, Legajo N°. 1070 a la **Jurisdicción:** 1110102000 Secretaria de Gobierno – **Programa 01:** Adm de políticas públicas – **Rubro 1.1.0.0** Personal permanente - **Partida 1.1.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 07** Personal servicio - Nivel 27 – **Módulos 188 - Régimen Horario 48 hs. Semanales.**

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 624.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 814

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N.º 335/2025.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. **MALDONADO Gastón**, CUIT 20-22696069-5, solicitando la enmienda del error en la liquidación de la cuota 03/2025 de la Partida 1674, correspondiente a la Deuda de Tasa Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente abonó la suma de **PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 07/100 (\$90.537,07)** con fecha 18 de marzo de 2025, en concepto de la citada cuota;

Que el monto fue liquidado en exceso debido a un error en la carga de los ingresos declarados;

Que se ha acompañado comprobante de pago y Declaración Jurada de Ingresos Brutos, de los que surge la mencionada inconsistencia;

Que la Tesorería Municipal ha informado el ingreso del pago en cuestión mediante Recibo N° DA000399, y que el mismo ha sido correctamente identificado;

Que la Oficina Liquidadora de Tasas ha verificado el error y ha indicado la necesidad de re-liquidar la cuota, acreditar el pago efectuado y proceder al reintegro del saldo a favor del contribuyente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase la re - liquidación de la cuota 03/2025 de la Partida 1674, en concepto de Deuda de Tasa Comercial, correspondiente al contribuyente **Sr. MALDONADO Gastón**, CUIT 20-22696069-5, por haber sido mal liquidada debido a un error en la carga de los ingresos declarados.-

Artículo 2°: Téngase por acreditado el pago realizado con fecha 18 de marzo de 2025 por la suma de **PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 07/100 (\$90.537,07)**, correspondiente a la cuota 03/2025, Recibo DA 000399.-

Artículo 3°: Establécese que el importe correcto a abonar por dicha cuota asciende a **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$5.418,90)**, conforme a la re-liquidación efectuada.

Artículo 4°: Dispóngase el reintegro al contribuyente **Sr. MALDONADO Gastón**, CUIT 20-22696069-5 por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 17/100 (\$85.118,17)**, resultante de la diferencia entre el monto abonado y el importe re-liquidado.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N°. 625.-


Cdr. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 602/2024.-
Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Laprida y el Arq. Emmanuel Iván URQUIOLO e Informe de Contaduría Municipal.

El artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación del Arquitecto Emmanuel Iván URQUIOLO, en el marco de lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal, para la realización de tareas que se basan en el desarrollo del pliego licitatorio de la obra de la tercera etapa, Escuela Técnica N.º 1.-

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado.

Que mediante dictamen la asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución del acto administrativo que tiene por objeto la contratación del profesional ut- supra mencionado.

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Reconocer la *incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para la realización de tareas que se basan en el desarrollo del pliego licitatorio de la obra de la tercera etapa, Escuela Técnica N.º 1.-

Artículo 2: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Arquitecto Emmanuel Iván URQUIOLO**, Matrícula Profesional N° 28624, DNI N° 33.940.265, el plazo establecido en la presente contratación será de dos meses, a partir del 21 de Abril del 2025.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.
Recurso Afectado 17.5.01.40	Programa Especial de emergencia educativa.-
Programa 22.22	Escuela Técnica – 3º etapa.-
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 626.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 450/2025.-

Laprida, 07 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora Administrativa de Compras Viales (Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos); Lo establecido en el artículo 156, inciso 6 de la Ley Orgánica Municipal (LOM);

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Directora Administrativa de Compras Viales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la reparación de la Grúa Hidro Grubert N° 5000, acoplada a un camión FORD 14.000, dominio CSL-905;

Que obra agregado el informe del Director de Taller Vial;

Que obran informe y presupuesto de la empresa del rubro Oleohidráulica Tres Arroyos S.A.;

Que el Jefe de Compras, en concordancia con lo establecido en el artículo 156, inciso 6 de la LOM y atento a la urgencia para su reparación según surge de las fotografías acompañadas, sugiere que la adquisición se realice de acuerdo a la normativa referenciada;

Que la compra encuadraría como excepción a lo previsto en el artículo 151 de la LOM, ya que el artículo 156, inciso 6 establece que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los casos de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, frente a razones de urgencia, resulta favorable no realizar el proceso licitatorio normal y habitual que realiza esta Administración;

Que, atento a la documentación agregada y las razones de urgencia, resulta favorable no realizar el proceso licitatorio normal y habitual que realiza esta Administración y proceder a dar curso a la compra directa, la cual se encuentra encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 156, inciso 6 de la LOM;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

DECRETOS - AÑO 2025.-

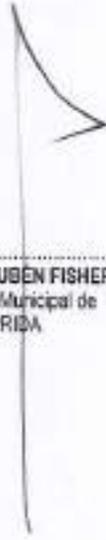
Artículo 1°: Autorízase la contratación directa con la firma Oleohidráulica Tres Arroyos S.A. por la **suma de pesos once millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con 42/100, \$11.889.341,42**, para la reparación de la Grúa Hidro Grubert N° 5000, acoplada a un camión FORD 14.000, dominio CSL-905.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N.º 627.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 815

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N.º 467/2025.-

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 467/2025, caratulado "**LASTRA ANDREA CELESTE C/ CELIS LUCAS ERNESTO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS**", de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 8 de mayo de 2025, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr. CELIS LUCAS ERNESTO, D.N.I. N° 27.158.609, en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribese en el "REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. CELIS LUCAS ERNESTO, D.N.I. N° 27.158.609, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado "**LASTRA ANDREA CELESTE C/ CELIS LUCAS ERNESTO S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS**", Expte. N°11224, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°628.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO SUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 200/2025.-

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias.
El informe de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión.
La Ordenanza 2678/2023, y su modificatoria.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Obras Sanitarias solicita la eximición del 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios de acuerdo a lo contemplado por la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria, de las personas que se adjuntan como Anexo I, en el expediente del corresponde.

Que obran en el expediente de referencia, las correspondientes encuestas socio-económicas realizadas por la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión para corroborar la situación de las personas antes citadas, y los informes pertinentes.

Que La Ordenanza 2745/2024 establece la "Bonificación en un 50% del valor de los servicios de agua, cloaca y desagües pluviales, establecido el hecho imponible y valores según ordenanza fiscal e impositiva vigente, a todos aquellos Jubilados, Pensionados y personas con discapacidad".

Que el Secretario de Economía y Finanzas en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a realizar la bonificación de las personas que se adjuntan como Anexo I, del 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 2025, de acuerdo a lo contemplado por la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Bonifíquese el 50% de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza 2678/2023 y su modificatoria.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N°629

Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

PARTIDA	TITULAR
2806	CANABAL HECTOR OSCAR
3156	KERINGER MARCELO DANIEL
1134	SILVA JOSE LUIS
2312	HERRERA JOSE MANUEL


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 08 de Mayo del 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por la Tesorera Municipal Cra. Carolina Locati.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Trabajador Municipal Javier Luna, como Tesorero Municipal Interino. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por descanso anual a la Tesorera Municipal, Cidora. Carolina Locati, legajo N.º 664 desde el día 12 de Mayo de 2025 hasta el día 18 de Mayo del mismo año.-

Artículo 2º: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2º, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 630


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 448/2025.-

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Colantonio Luis Alejandro solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 25 de Abril del corriente año.-

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 30 de Abril de 2025, a la firma "COLANTONIO LUIS ALEJANDRO", DNI 16.586.456 que giraba bajo el rubro "EMISION Y RETRASMISION DE RADIO" ubicado en Independencia N.º 1168 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 631.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°.432/2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Praiz Mario Andrés solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 25 de Abril del corriente año.-

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 25 de Abril de 2025, a la firma "PRAIZ MARIO ANDRES", DNI 39.280.263 que giraba bajo el rubro "SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" ubicado en Arriaga N.º 2099 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 632.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 454/2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Aramburu Fernando Lucas, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 05 de Mayo del corriente año.-

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 05 de Mayo de 2025, a la firma "ARAMBURU FERNANDO LUCAS", DNI 27.882.750 que giraba bajo el rubro "MANTENIMIENTOS DE SUELOS Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS" ubicado en Juan XXIII N.° 1866, de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 633.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°.433 /2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Lastra María Susana, solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 25 de abril del corriente año.-

Que la Jueza de Faltas informa que la solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 25 de Abril de 2025, a la firma "LASTRA MARIA SUSANA", DNI 18.310.017 que giraba bajo el rubro "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR N.C.P" ubicado en Av. Pedro Pereyra N.º 1216, de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 634.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°.118/2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Zarate Silvia solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 01 de abril del 2024.-

Que la Jueza de Faltas informa que la solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que obra en el expediente del corresponde el recibo de pago por un monto de \$7.065,97, con fecha 17/02/2025.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 01 de Abril de 2024, a la firma "ZARATE SILVIA", DNI 21.506.313 que giraba bajo el rubro "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P" ubicado en Av. Pedro Pereyra N.º 940, de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 635.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.71/2025
Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Mehlhose Andres, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mehlhose presenta la documentación requerida a la Oficina de Tasas Municipal.

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 18/19 se realiza el acta de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dando lugar a la solicitud. -

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "**MELHOSE ANDRES**", CUIT: 20-42093412-3, a partir del 17 de enero de 2025, el cual gira bajo el rubro 960201 "**SERVICIO DE PELUQUERIA**", siendo el nuevo domicilio comercial en Carlos Pellegrini N.º 1748, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 636


Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 445/2025

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOPEZ Ignacio, DNI 36.578.004, mediante la cual solicita el cambio de titularidad del comercio que actualmente figura a su nombre, proponiendo como nueva titular a la Sra. CASELLA Mónica Raquel, CUIT 27-17978210-9, quien ejercerá las actividades comprendidas en el rubro Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, y residenciales similares, inscripto en el Registro Municipal de Comercio;

Lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 94º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que la Sra. CASELLA Mónica Raquel ha presentado ante la Oficina de Tasas Municipal la documentación requerida para el cambio de titularidad del comercio.

Que se ha efectuado el relevamiento antisiniestros por parte del área de Infraestructura, no registrándose observaciones para el cambio de titularidad.

Que la inspección realizada por el área de Protección Ciudadana Municipal, junto con el informe favorable de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, ha dictaminado la viabilidad del cambio solicitado.

Que conforme a lo establecido por la Ley 11.867, la cesión de cualquier forma de negocio, actividad, instalación, industria o local que implique modificación en la titularidad de la habilitación debe ser comunicada y tramitada ante el Departamento Ejecutivo dentro del plazo legal correspondiente

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase el cambio de titularidad del comercio habilitado a nombre del Sr. LOPEZ Ignacio, DNI 36.578.004, ubicado en Av. San Martín N° 737, de la ciudad de Laprida, Provincia de Buenos Aires, el cual pasará a nombre de la Sra. CASELLA Mónica Raquel, CUIT 27-17978210-9, a partir del 29 de Abril de 2025, quien desarrollará las actividades comprendidas bajo el rubro 551023 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS, Y RESIDENCIALES SIMILARES EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIOS DE RESTAURANTE AL PÚBLICO.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 637.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 443/2025

Laprida, 06 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. IRARTE María Florencia, DNI 27.539.604, mediante la cual solicita el cambio de titularidad del comercio que actualmente figura a su nombre, proponiendo como nueva titular a la Sra. BERTIN Noelia Denise, CUIT 27-42093416-0, quien ejercerá las actividades comprendidas bajo el rubro "472160 – Venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.", conforme lo inscripto en el Registro Municipal de Comercio;

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 94º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que la nueva titular, Sra. BERTIN Noelia Denise, CUIT 27-42093416-0, ha presentado ante la Oficina de Tasas Municipal la documentación exigida para tramitar el cambio de titularidad.

Que conforme surge de las fojas 15 a 17, se ha realizado el relevamiento antisiniestral por parte del Área de Infraestructura, sin registrarse observaciones.

Que a fojas 18 y 19 obra el acta de inspección del Área de Protección Ciudadana, con informe favorable de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial, autorizando el cambio solicitado.

Que conforme lo establece la Ley 11.867 y la Ordenanza Fiscal, toda cesión de fondo de comercio que implique modificación de titularidad debe ser comunicada y autorizada por el Departamento Ejecutivo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase el cambio de titularidad del comercio habilitado a nombre de la Sra. IRARTE María Florencia, DNI 27.539.604, ubicado en Mariano J. Pereyra N° 1302, de la ciudad de Laprida, Provincia de Buenos Aires, el cual, a partir del día 29 de abril de 2025, pasará a nombre de la Sra. BERTIN Noelia Denise, CUIT 27-42093416-0, quien desarrollará la actividad comercial bajo el rubro "472160 – Venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas."

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 638.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La situación de la agente municipal Acosta Sandra Haydee, Legajo N.º 976, DNI 23.788.965, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad desde el día 9 de mayo de 2024, habiendo presentado certificados médicos en forma correlativa y continua hasta la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora solicitó licencia por enfermedad el día 9 de mayo de 2024, con diagnóstico de depresión, extendiendo posteriormente dicha licencia con diagnósticos de angustia e ingesta de medicación, conforme a los certificados médicos acompañados;

Que ha presentado certificados médicos adicionales los días 19/6/24, 3/7/24, 2/8/24, 1/9/24, 1/10/24, 1/11/24, 1/12/24, 29/1/25, 12/2/25, 5/3/25 y 1/4/25, todos con diagnósticos compatibles con patologías de salud mental;

Que de acuerdo al artículo 35 del CCT, Ley14656, en los casos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce íntegro de haberes, y vencido dicho plazo, a una licencia adicional de un (1) año percibiendo el 75% de su remuneración habitual;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, corresponde disponer la continuidad de la licencia conforme al régimen establecido, conservando la agente el empleo y accediendo a la remuneración correspondiente durante dicho período;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar, a partir del mes de Mayo de 2025 y por el término de un (1) año, a la Trabajadora Municipal **SANDRA HAYDEE ACOSTA DNI N° 23.788.965**, legajo N.º 976, el (75%) setenta y cinco por ciento de sus haberes, conforme a lo normado en el 2º párrafo del Artículo 35 del CCT, Ley14656.-

Artículo 2º: La liquidación Ut- supra mencionada se encuentra sujeta a las licencias presentadas por la trabajadora mencionada en el Artículo 1º.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 639.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 444/2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 640.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 829

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
BARREIRO DINA ELBA	Resp: Mario O. Barraza/CUIL:20165864123	20513011	"0140374703681650979084"	\$ 30.000	Servicios - Luz
BONINI ALEJANDRA MARIELA	CUIL:27282996680	28299668	"0110322730032211867597"	\$ 30.000	Servicios - Gas
FERNANDEZ MARIA JOSE	CUIL:27235300880	23530088	"0140374703681651416724"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
QUINTEROS NILBIA LUCRECIA	CUIL:27400654986	26022570	"0110322730032212653933"	\$ 10.000	Servicios - Gas

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 465/2025

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Mario Osvaldo LARIA, mediante la cual solicita la reimpugnación de un pago efectuado por error correspondiente a la Tasa por Servicios Sanitarios;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha abonado, por error involuntario, en dos oportunidades el importe de pesos seis mil quinientos noventa y seis con 34/100 (\$6.596,34), correspondiente a la cuota 03/2025 de la Partida N° 002877 de la Tasa por Servicios Sanitarios a su nombre;

Que la contribuyente adjunta comprobantes que acreditan el pago duplicado;

Que en el expediente obra Informe de Cuenta Corriente emitido por la Oficina de Tasas, donde consta efectivamente el doble pago por parte del contribuyente;

Que el contribuyente solicita la reimpugnación del importe abonado en exceso a la cuota 05/2025 de la misma Tasa y Partida;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme lo previsto por la normativa tributaria municipal vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reimpugnase la suma de pesos seis mil quinientos noventa y seis con 34/100 (\$6.596,34), abonada por duplicado a la cuota 03/2025 de la Partida N° 002877 de la Tasa por Servicios Sanitarios a la cuota 05/2025 de la misma Tasa y Partida, a nombre del Sr. Mario Osvaldo LARIA. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 641.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 642.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 832

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

COLO ANA	20-27386387-8 FEDERICO VILLARRUEL ARIEL	33985542	0140337203637954847749"	\$ 50000	Otras ayudas en salud
ROSA NORMA SUSANA	SEBASTIAN MENDEZ CUIL 23-22696030-9	13825104	"0140374703681650962785"	\$ 140000	Otras ayudas en salud
RODRIGUEZ M MILAGROS	27398017590	39801759	"0140374703681650927793"	\$ 35000	Otras ayudas en salud
CAMPETTA NATALI ELIZABETH	27-37198549-8	37198549	"0140374703681650495126"	\$ 11000	Otras ayudas en salud
GADEA NELIDA	27-31378402-4	31378402	"0110922730032212178829"	\$ 57400	Otras ayudas en salud
GIL LUCIA ALEJANDRA	27295219951	29521695	"0140374703681651135807"	\$ 48000	Salud - Consulta

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 833

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-

Laprida, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría.

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Liquidese a la Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393, la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil (\$ 965.000,00), en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. Vicente COTTI (\$ 400.000,00), Enrique IOVENITTI (\$245.000,00) y Ayelén SAMPAYO (\$320.000,00), correspondiente al mes de Mayo de 2025.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.
Rubro 71000	Fondo de terceros.
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 643

CRISTIAN SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-
Laprida, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital P. Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Instrumentadora técnica, ortopedista María Celeste Schwab , e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a desempeñarse como instrumentadora técnica, ortopedista en nuestro Hospital, asistiendo en cirugías de mediana y alta complejidad de pacientes hospitalarios y PAMI.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la instrumentadora técnica ortopedista **MARIA CELESTE SCHWAB DNI N.º 31.378.509**, el cual tiene una vigencia desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 644

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 456/2025

Laprida, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Sr. Alonso Bruno solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que no registra infracciones.

Que la actividad comercial cuya habilitación se solicita corresponde a un servicio de instalaciones de gas y agua.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

• D E C R E T A •

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **ALONSO BRUNO**, a partir del día 5 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro **432200 INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS**, con domicilio en calle Brown N.º 1567 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2º, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 645.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 421/2025

Laprida, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Canabal Lucrecia solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **CANABAL LUCRECIA CUIT 27-30019049-4** a partir del día 01 de Marzo de 2025, que girará bajo el rubro **477190 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P**, con domicilio en calle Florentino Torres N.º 1271 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 646.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 430/2025
Laprida, 09 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Sr. Bustos Jorge Eduardo solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que el mismo no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **BUSTOS JORGE EDUARDO** DNI 35.432.576, a partir del día 01 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro **477470 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS, ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS**, con domicilio en AV. San Martín N.º 901 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 647.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 838

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 067/2025.-
Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Yoga" en el espacio de Salud Mental, Hogar de Ancianos San Vicente de Paul y para afiliados de PAMI en el Hogar de Ancianos, en la dependiente de la Dirección de Cultura.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Diego Sebastián LÓPEZ VERGEL, DNI N.º 25.651.875, con domicilio en calle España N° 1151 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1º de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 648

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025
Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Educación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Alcira Delia RISUEÑO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a dictar el "Taller de yoga" en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Alcira Delia Risueño, DNI N° 11.595.662, con domicilio en calle Alsina N° 1882, de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1° de Abril de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa: 20.01	Dirección de cultura
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 649.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025.-
Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Benedicto José COLANTONIO e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Soguería", en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de Laprida y Benedicto José COLANTONIO, DNI N° 13.230.178, con domicilio en calle Lavalle N° 1074 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia, desde el día 2° de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 650.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 841

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 416/2025.-

Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

Visto:

El expediente correspondiente iniciado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha remitido al Jefe de Compras el pliego técnico correspondiente a la licitación de la mano de obra para la "Construcción de 30 viviendas" en la localidad de Laprida;

Que el presupuesto oficial estimado para dicha obra asciende a \$2.012.619.493,82;

Que el Jefe de Compras ha iniciado el procedimiento correspondiente para la Licitación Pública N° 02/2025;

Que el artículo 283 bis de la LOM dispone que los montos mencionados en dicho artículo serán actualizados conforme a la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y que el Ministerio de Gobierno se encargará de realizar los cálculos y comunicar los montos actualizados a las municipalidades para su aplicación;

Que la actualización realizada por el organismo pertinente, conforme al Anexo Único - Planilla de Valores de Enero 2025, encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Licitación Pública;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente incluye lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en relación con las contrataciones de este tipo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 02/2025 para la "Construcción de 30 viviendas" en la localidad de Laprida, con un presupuesto oficial estimado de \$2.012.619.493,82, conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 842

DECRETOS - AÑO 2025

~~Artículo 2º:~~ Créese la comisión evaluadora integrada por el Jefe de Compras, Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Secretario de Economía y Finanzas contador Municipal y Asesora Letrada.

Artículo 3º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000

Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.

Programa 18.57

IVBA – Construcción 30 viviendas.-

Fte. Financiamiento 132

Origen Provincial. –

Recurso afectado 37.5.02.07

IVBA- Programa Bonaerense II – 30 viviendas

Partida 4.2.1.0

construcciones bienes dominio privado

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 651.-

JUAN ANDRÉS ERROCIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 453/2025.-

Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente iniciado por la Dirección de Administración y Compras Viales, mediante el cual se gestiona el llamado a Concurso de Precios N° 07/2025 para la adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a los vehículos Motoniveladora New Holland, Camión MB y Tractor MF del Taller Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento licitatorio se ajusta a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificaciones, en especial el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766), vigente a partir del 1° de enero de 2025;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMGGP de fecha 2 de diciembre de 2024, Anexo I, se establecieron los valores actualizados conforme al artículo mencionado;

Que la Contadora Municipal Interina ha informado la cuenta presupuestaria correspondiente en la cual se imputará el gasto;

Que el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado favorablemente sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado que el procedimiento licitatorio se encuentra ajustado a derecho, resultando pertinente su prosecución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 07/2025**, para la adquisición de cubiertas y cámaras para los vehículos Motoniveladora New Holland, Camión MB y Tractor MF, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante del presente, fijándose un presupuesto oficial estimado de pesos \$7.290.200,00 (pesos siete millones doscientos noventa mil doscientos)

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la contratación que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000

Secretaría de Infraestructura.

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Programa 19.00~~

~~Dirección de Caminos rurales.~~

Fuente de Financ. 110

De origen municipal.

Partida 2.4.4.0

cubiertas y cámaras.-

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 652.-

JUAN ANDRÉS ERRÓBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 276/2025

Laprida, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el agente municipal Leonardo Vergel;

La nota de la Directora de Gestión de Personal;

Lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 14656, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Leonardo Alberto Vergel, legajo N° 534, ha solicitado acogerse al régimen de pasividad anticipada a partir del día 30 de abril de 2025, en los términos del artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Que dicho artículo establece que los agentes a quienes les falte un (1) año de edad y/o servicios para acceder a la jubilación ordinaria podrán solicitar la pasividad anticipada, cesando en su obligación de prestar servicios y pasando a situación de pasividad con goce parcial de haberes;

Que la Dirección de Gestión de Personal ha informado que el agente cumple con los requisitos para acceder al beneficio solicitado y ha requerido, a los fines de la liquidación correspondiente, que se proceda a la baja de la bonificación por cargo asignada mediante Decreto N° 227/2023, correspondiente a la Coordinación del Servicio de Odontología del Hospital Municipal Pedro Sancholuz y CAPS;

Que corresponde formalizar mediante el presente acto el pase a Pasividad Anticipada, con los alcances determinados por la normativa vigente, a efectos de garantizar los derechos del trabajador y asegurar la correcta aplicación del régimen.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase el **pase a Pasividad Anticipada** al agente municipal Leonardo Alberto Vergel, legajo N° 534, a partir del día **30 de abril de 2025** y hasta el día **30 de Abril de 2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 14.656.-

Artículo 2°: Durante el periodo mencionado en el Artículo 1°, el agente percibirá el **sesenta por ciento (60%)** de la remuneración correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad, aplicándose los descuentos legales y previsionales sobre el **cien por ciento (100%)** del salario en actividad.

Artículo 3°: Dase de baja la bonificación por cargo otorgada al agente municipal Leonardo Alberto Vergel, legajo N° 534, asignada mediante Decreto N° 227/2023, correspondiente a la Coordinación del Servicio de Odontología del Hospital Municipal P. Sancholuz y CAPS, a partir del 30 de abril de 2025, por acogerse al régimen de pasividad anticipada.

Artículo 4°: Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería y demás áreas que correspondan, a los efectos administrativos pertinentes.

DECRETO 653.-

Cdo. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 075/2023.-

Laprida, 13 de Mayo 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Marcelo RUIZ e informe de Contaduría Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra el Locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo del software de administración instalado en sus equipos de computación, encontrándose igualmente comprendidos los sistemas en equipos afectados a dependencias, el que se realizará a través de visitas en faz preventiva, visitas puntuales y exclusivas ante el caso de fallas insolubles por otra vía.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Marcelo Ruiz.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-*

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. RUIZ, Marcelo Eduardo, CUIT: 20-14901670-9, con domicilio en calle Nazca N° 5044, piso 3, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires, el cual tiene una vigencia, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01	Administración de Economía y Finanzas.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3460	De Informática y Sist. Computación.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 654.-


Cdo. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 79/2025.-
Laprida, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laprida.-

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas urbanas y suburbanas a la entidad de bien público: Asociación Española de Socorros Mutuos de Laprida. -

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 40° establece: *(Texto según Dec-Ley 10100/83)* "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".

Que la Ordenanza Fiscal N.º 2766/24 en su artículo 71° establece: "Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-

Que la Institución solicitante cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar las eximiciones solicitadas.

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por la Institución mencionada se encuentra acorde a derecho.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase de la TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS correspondiente al año 2025 la Partida Municipal propiedad de la Institución de Bien Público que a continuación se nomina:

ENTIDAD	PARTIDAS
• Asoc. Española de Socorros Mutuos Laprida	766-769-770-3701-3702-3703-3704

Conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71° de la Ordenanza Fiscal N.º 2766/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 655.-

Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde al Expte 487/2025

Laprida, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.

El artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

y,

CONSIDERANDO

Que el Título IV, Retribuciones, Artículo 22 inciso d) establece que "El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, que se establezcan".

Que la bonificación antes mencionada es para los Trabajadores Municipales Seit Juan, Zanga German, Arias Omar, Ramírez Juan en concepto de tareas realizadas de recambio de nylon en el techo del invernáculo del Vivero Forestal.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Directora de Gestión de Personal considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una "Bonificación por Tareas Extraordinarias", por única vez a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan, los importes correspondientes en cada caso, en concepto de recambio de nylon en el techo del invernáculo del Vivero Forestal, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N.º	MONTO
SEITZ, JUAN	423	\$50.000
ZANGA, GERMAN	1000	\$50.000
ARIAS, OMAR GABRIEL	711	\$50.000
RAMIREZ JUAN EDUARDO	20955	\$50.000

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 656.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 473/2025
Laprida, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Civil **MARTIN Juan Segundo**, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el locador se compromete a llevar a cabo desarrollo, seguimiento y control de avance de los siguientes proyectos: tareas de ingeniería, pavimentación, cordón cuneta, iluminación.-

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA-**

Artículo 1°: Reconocer la *incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar el desarrollo, seguimiento de los siguientes proyectos: tareas de ingeniería, pavimentación, cordón cuneta, iluminación. -

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Civil **MARTIN JUAN SEGUNDO DNI N.º 40.467.392**, con domicilio real en Av. San Martín N.º 884 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el 05° de Mayo de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°657.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 422/2025

Laprida, 13 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 658

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 851

DECRETOS - AÑO 2025.-

anexo 1

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ALVARADO NATALIA	CUIL:27268939321	26893932	"0110322730032211995065"	\$ 20.000	Servicios - Agua
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	\$ 7.000	Servicios - Luz
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	CUIL:27378594427	37859442	"0140374703681650759637"	\$ 20.000	Servicios - Luz
RUIZ LETICIA	CUIL:27322850234	32285023	"0140374703681651449900"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
SOSA GLADIS AMALIA	CUIL:27057175139	57175139	"0140374703681651445151"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
BENITEZ GÓMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565033"	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	30019152	"0110322730032211650997"	\$ 30.900	Servicios - Luz
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27185618639	18561863	"0110322730032211902029"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO SABRINA	CUIL:27282350322	28235032	"0140374703681651383619"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CLARK MARTA	CUIL:27301798798	30179879	"0140374703681651255967"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398	12061739	"0140374703681651556060"	\$ 10.000	Servicios - Gas
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	\$ 25.000	Servicios - Luz
MAGARIÑO JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	\$ 24.000	Servicios - Luz
OCAÑA MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	\$ 20.000	Servicios - Luz
AVILA MARIA JOSE	CUIL:27296443315	29644331	"0140374703681650249860"	\$ 24.000	Servicios - Luz
MARQUEZ SILVIA	CUIL:27208277087	20827708	"0140374703681651254728"	\$ 110.000	Otras ayudas sociales
RUGGIERI CELESTE	CUIL:27367578047	36757804	"0140374703681651232249"	\$ 50.000	Viviendas - Alquileres

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 852

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 497/2025

Laprida, 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad de la Municipalidad de Laprida para declarar de Interés Municipal la "Quinta Fiesta Provincial del Reciclaje", a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2025 en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que esta celebración tiene por objetivo destacar y consolidar el compromiso comunitario con la gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU) y visibilizar el modelo ambiental impulsado en el distrito;

Que la fiesta incluye actividades educativas y recreativas vinculadas al cuidado del ambiente, talleres para niños y adultos, espectáculos y el desarrollo del programa "Ecoaventureros: semilla de cambio" destinado al sistema educativo;

Que la continuidad de este evento fortalece el posicionamiento de Laprida como Capital Provincial del Reciclaje, contribuyendo a la concientización ciudadana y al desarrollo de políticas públicas sostenibles;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Quinta Fiesta Provincial del Reciclaje", organizada por la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad, los días 6 y 7 de junio de 2025 en la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 659.

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 853

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 210/2023.-
Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Asesora Letrada solicitando licencia vacacional, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el Artículo 32º inciso del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Agente Municipal Alexis Justo como Asesor Letrado Interino.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese licencia vacacional a la **Asesora Letrada Municipal, Leticia LOCATI**, legajo N° 1037, desde el 12 de Mayo de 2025 y hasta el 18 de Mayo del corriente, inclusive.

Artículo 2º: Designase, como Asesor Letrado interino, al Dr. Alexis JUSTO, Legajo N° 20937, para cubrir la vacante mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 660.-


Cde. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 498/2025, caratulado "**LASTRA ROSA VERONICA C/ FIGUEROA MAURO ENRIQUE S/ ALIMENTOS**" – **EXPTE 7397**, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 14 de mayo de 2025, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr. **FIGUEROA MAURO ENRIQUE DNI 31.378.454**, en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribáse en el "**REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**" al Sr. **FIGUEROA MAURO ENRIQUE DNI 31.378.454** solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado "**LASTRA ROSA VERONICA C/ FIGUEROA MAURO ENRIQUE S/ ALIMENTOS**" – **EXPTE 7397**, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaria Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°661.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 855

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 472/2025

Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Alonso Andrea solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

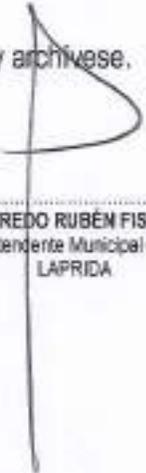
- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **ALONSO ANDREA CUIT 27-26022557-5** a partir del día 01 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro **931020 EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES**, con domicilio en Av. Pereyra N.º 1267 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 662.-


Cdr. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 295/2024

Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas;

Lo normado por la Ordenanza Impositiva vigente N°2768/2024,

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la actualización de los valores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial, conforme procedimiento establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, en un coeficiente de 6,60%, que deberá tomarse en cuenta para la actualización de los valores para la emisión de la cuota 03/2025;

Que el CAPITULO XII, Art. N°18 textualmente establece "Por los servicios a que se refiere el artículo 169, Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal, deberán abonar por la totalidad de las hectáreas una Tasa, la misma se cobrará en seis cuotas bimestrales, las que vencerán los días establecidos en el calendario de vencimiento anual y se emitirá según los siguientes criterios:

- a) Por Parcelas.
- b) Por Número de CUIT/CUIL del contribuyente. En caso de Condominios, se tomara la Cuit/Cuil del condómino de mayor porcentaje de titularidad, en caso de que la titularidad sea de igual porcentaje el contribuyente podría presentar una declaración jurada determinando a que CUIT/CUIL deberá asignarse esa partida.
- El valor de las cuotas de la presente Tasa se calculará teniendo en cuenta la siguiente escala:
 - a) Las menores o iguales a 200 hectáreas.
 - b) Las mayores a 200 y menores o iguales a 400 hectáreas.
 - c) Las mayores a 400 y menores o iguales a 800 hectáreas.
 - d) Las mayores a 800 y menores o iguales a 1400 hectáreas.
 - e) Las mayores a 1400 hectáreas.

El valor de la cuota 1 para el año 2025 por hectárea, será de:

Escala a): \$ 1.157,52.-

Escala b): \$ 1.289,55.-

Escala c): \$ 1.468,06.-

Escala d): \$ 1.547,42.-

Escala e): \$ 1.679,17.-

Para la cuota 2 de 2025 se tomará de base la cuota 1 del mismo año y se actualizará en función de la variación porcentual acumulada de los meses de enero 2025 y febrero 2025, del nivel general del índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC.

DECRETOS - AÑO 2025

~~A partir de la cuota 3 en adelante se tomará de base la cuota inmediata anterior y se actualizará en función de la variación porcentual acumulada del bimestre inmediato anterior a la emisión de la cuota en cuestión, según el nivel general del Índice de Precios al consumidor publicado por el INDEC.~~

Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar el cálculo del valor de la tasa por hectárea y por escale en cada una de las cuotas para la emisión correspondiente."

Que se informan los Índices de Precios al consumidor publicados por el INDEC respecto de los meses de Marzo y Abril de 2025;

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Actualizase los valores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, con un coeficiente del 6,60% para la emisión de la cuota N.º 03/2025, según lo establecido en el artículo N.º 18 capítulo XII de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 663.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 493/2025.-

Laprida, 14 de mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades de la Escuela de Kick Boxing K1 de Laprida quienes solicitan autorización para la realización de un evento denominado "Laprida Fight Night" el día 16 y 17 de Mayo de 2025 en las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 obra formulario respecto de la documentación a presentar por los solicitantes;

Que a fs. 3 obra el Acta de Final de Obra y/o mantenimientos expedidos por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad, Provincia de Buenos Aires. El mismo tiene vigencia hasta el día 12/06/2025;

Que a fs. 4 consta nota dirigida al Comisario Inspector Jefe de P.S.C. Laprida, donde se comunica el evento a realizar;

Que a fs. 5 y 6, se acompaña documentación respecto del instructor de la Escuela de Kick Boxing K1, responsable de la organización del evento;

Que a fs. 7 obra contrato de alquiler del inmueble donde se realizara el evento;

Que a fs. 8 obra nota expedida por el Circulo Medico de Laprida quien confirman su presencia el día del evento;

Que a fs. 9 consta la nomina del personal de seguridad privada que estará en evento prestado sus servicios;

Que a fs. 10/11 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil y su correspondiente pago;

Que a fs. 12 obra constancia de pago del derecho de espectáculo;

Que a fs. 14/16 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 17 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 18 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado.

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte del organizador de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.

Que la el organizador deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

DECRETOS - AÑO 2025

~~Artículo 1º:~~ Autorízase a las autoridades de la escuela "KICK BOXING K1", a la realización del evento denominado "LAPRIDA FIGHT NIGHT", el día 16 y 17 de mayo de 2025, en instalaciones del Centro Recreativo Empleados de Comercio.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS.

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 664.-

.....
DANIEL AMIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.480/2025

Laprida, 14 de Mayo de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Simón Mirta respecto de la eximición de Tasas Municipales correspondientes a las Partidas N° 6257 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos y 3514 de la Tasa por servicios Sanitarios. -

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha acompañado la documentación respaldatoria y se ha realizado la encuesta socioeconómica correspondiente a través de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión;

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable en los términos de las Ordenanzas N° 2056/15 y su modificatoria N° 2078/15;

Que asimismo el Secretario de Economía y Finanzas ha emitido dictamen favorable recomendando acceder a lo solicitado;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en resguardo de los principios de equidad y asistencia social consagrados por las normativas vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. SIMON MIRTA ELENA DNI N.º 16.430.146, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente a la Partida N° 6257, por el ejercicio fiscal 2025.-

Artículo 2°: Otórgase a la Sra. SIMON MIRTA ELENA DNI N.º 16.430.146 una bonificación del 50% sobre la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente a la Partida N° 3514, por el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 665.-


Cdror SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 471/2025.-

Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Almestro Archibaldo, mediante la cual manifiesta haber abonado en forma involuntaria en dos oportunidades la suma correspondiente a la cuota 05/2025 de la Partida 001628 de la Tasa por Servicios Asistenciales, Jardín Maternal;

CONSIDERANDO:

Que del Informe de Cuenta Corriente emitido por la Oficina de Tasas se verifica efectivamente el pago duplicado por parte del contribuyente, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$72.252);

Que el Sr. Almestro Archibaldo solicita la reimpugnación de dicho importe abonado en exceso a la cuota 06/2025 de la misma Tasa y Partida;

Que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, procediendo a efectuar la reimpugnación administrativa correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Re impútese la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$72.252), correspondiente al pago duplicado de la cuota 05/2025 de la Partida 001628 de la Tasa por Servicios Asistenciales, Jardín Maternal, realizada por el Sr. Almestro Archibaldo DNI N.º 33.985. 586 asignándola a la cuota 06/2025 de la misma Tasa y Partida.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, notifíquese al contribuyente y archívese.

DECRETO N.º 666.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 470/2025.-

Laprida, 14 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Oscar Lorenzo Cordero, en su carácter de Tesorero de la Sociedad Oncológica Lapridense, en la que informa el pago duplicado por error involuntario de la Cuota 04/2025 correspondiente a la Tasa por Servicios Sanitarios de la Partida N° 002175, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha acreditado el pago doble por la suma de pesos seis mil quinientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos (\$6.596,34);

Que se solicita la reimputación de dicho importe a la Cuota 05/2025 de la misma Tasa y Partida, correspondiendo dicha solicitud a fin de regularizar la situación tributaria de la mencionada institución;

Que la Oficina de Tasas ha emitido informe favorable, constatando el pago doble realizado por el contribuyente;

Que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, procediendo a efectuar la reimputación administrativa correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Re impútese la suma de \$6.596,34, abonada en forma duplicada por la **Sociedad Oncológica Lapridense** en concepto de Cuota 04/2025 de la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente a la Partida N° 002175, a la Cuota 05/2025 de la misma Tasa y Partida.

Artículo 2º: Comuníquese, registrese, notifíquese al contribuyente y archívese.

DECRETO N.º 667.-

.....
Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora Sol Montero a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 01 de Mayo del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Aceptase, al día **01 de mayo de 2025**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal SOL MARIA MONTERO, Legajo N.º 1212 al puesto de trabajo que ocupaba como Profesora de natación en el Nataatorio Municipal Presidente Peron, en la Secretaría de Gobierno.-

Cargo a cesar: **Jurisdicción:** 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Programa:** 18.18.00 Direccion de Deportes – Nataatorio y colonias - **Partida** 1210 retribuciones del cargo-- **Agrupamiento** 09: Personal tecnico - **Planta** temporaria – **Nivel** 36 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales • **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal – **Horas cátedras.**-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°668.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. Nº 452/2025.-

Laprida, 15 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 669.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 885

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

ALOMAR GLADIS	12061655	"0110322730032212550197"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS SILVIA MABEL	16535299	"0140374703681650149139"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS NANCY	20513113	"0140374703681650713130"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
FLORES MARIA ISABEL	24763954	"0140374703681650331954"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
ARIAS FLORENCIA	36578028	"0140374703681651094421"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
ISLA BLANCA	26661059	"0110322730032211657165"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
HIDALGO HORACIO HONORIO	12886901		\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
SAINT GIRONIS MARIA ROSA	13230009	"0140374703681650203288"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	"0110322730032211902029"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
BAIGORRIA FABIAN	17100462	"0140374703681650384132"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
ALOMAR GLADIS	17100488	"0140374703681650227978"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS PAULA ANDREA	20033406	"0140374703681651533878"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
SECHINO GRACIELA	26624154	"0110322730032211956965"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS MARIA MERCEDES	29644335	"0140374703681651234535"	\$ 20.000	Alimentos Fortalecer
RIVAS NORMA	96362651	"0140374703681651548553"	\$ 40000	Alimentos Fortalecer
SANGA JUAN PEDRO	26572604	"0140374703681651223760"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
MADRID PAOLA MARINA	24763934	"0140374703681650075423"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
AGUIAR ALEJANDRA	21450371	"0140374703681650627488"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
MAGARIÑO JESICA ANAHI	38160191	"0140374703681650325207"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
BUZADA GRACIELA	21489525	"0140374703681650886072"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CORIA NELIDA	10883008	"0140374703681650384729"	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
BENITEZ MARICEL	28198885	"0140374703681651166940"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ROLDAN JOSE	13228692	"0110322730032212416415"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO GRACIELA	18055232	"0110322730032212220483"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
CASTRO GRACIELA	18055232	"0110322730032212220483"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
DIAZ AIDA JUSTINA	21716582	"0140374703681650747548"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
BARREIRO M. INES	16604283	"0110322730032212250783"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
BRAVO ANDREA CECILIA	37198526	"0140374703681651021036"	\$ 20.000	Alimentos Fortalecer
DIAZ ANGELICA LEONOR	14484502	"0110322730032211893215"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	18055285	"0140374703681651400992"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
THEBAUT EDUARDO	13825147	"0140374703681650895650"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
GOMEZ FERNANDA CAROLINA	32131632	"0140374703681650587838"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
ARIAS FLORENCIA	36578028	"0140374703681651094421"	\$ 65.000	Salud - Consulta
RAMOS MARIA INES	26124958	"0110322730032212204551"	\$ 22.000	Otras ayudas en salud
ROJAS SOFIA BELEN	41098137	"0110322730032212102947"	\$ 35.000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 760/2024.-

Laprida, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Subasta Pública N.º 01/2025, prevista para el día 17 de mayo de 2025 en instalaciones del Corralón Municipal, correspondiente a la venta de maquinaria municipal en desuso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de Compras Municipal aconseja la postergación del evento debido a condiciones climáticas adversas;

Que dicha actividad se realiza al aire libre y, según lo previsto por el Servicio Meteorológico Nacional, el pronóstico para los días venideros anticipa lluvias que imposibilitarían el normal desarrollo del acto;

Que las condiciones actuales del terreno no son apropiadas para el desplazamiento ni la exhibición de la maquinaria, afectando también la comodidad y seguridad de los asistentes;

Que tales circunstancias podrían limitar la concurrencia de los potenciales interesados, en detrimento de la transparencia y la competitividad del proceso de subasta;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Postergase la realización de la **Subasta Pública N.º 01/2025**, prevista para el día 17 de mayo de 2025 en instalaciones del Corralón Municipal, por razones climáticas que impiden el desarrollo adecuado de la subasta. -

Artículo 2.º: La nueva fecha de realización será establecida conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y se difundirá públicamente por los medios de comunicación correspondientes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3.º: Comuníquese, registre, archívese.

DECRETO N.º 670


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 481/2025

Laprida, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Dufau Mario Alfredo solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 17 de septiembre de 2024.-

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante no registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de Septiembre de 2024, a la firma "DUFU MARIO ALFREDO", DNI 11.510.525 que giraba bajo el rubro " **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR N.C.P, MECANICA INTEGRAL**" ubicado en Lavalle N.º 1063 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 671.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°.491/2025

Laprida, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Minvielle Martin, mediante la cual solicita la devolución de un pago efectuado por error involuntario, correspondiente a la Cuota Anual de la Partida 001232 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente abonó dos veces, por error, el importe de \$31.610,25, correspondiente a la mencionada partida a nombre del Sr. Minvielle Alejandro y Sra., tal como surge de los comprobantes de pago presentados;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha verificado dicha situación mediante el correspondiente Informe de Cuenta Corriente emitido por la Oficina de Tasas, constatando el pago duplicado;

Que corresponde, en consecuencia, dar curso a la devolución del importe abonado en exceso;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

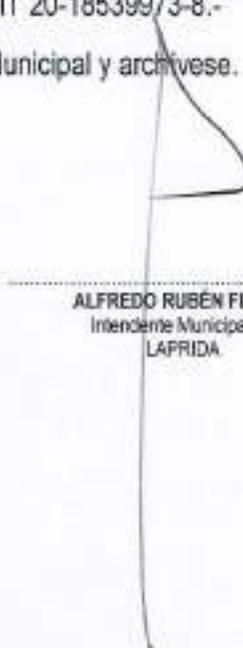
Artículo 1°: Autorízase la devolución al Sr. Minvielle Martín DNI 18.539.973 de la suma de \$31.610,25, correspondiente al pago duplicado de la Cuota Anual de la Partida 001232 de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos, a nombre de Minvielle Alejandro y Sra.

Artículo 2°: La suma indicada en el artículo precedente deberá ser acreditada en la cuenta bancaria del solicitante, identificada con el siguiente CBU: 0110322730032210056697 Titulares: Fernández de Retana Silvia CUIT 27-17997529-2, Minvielle Martín CUIT 20-18539973-8.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 672.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 457/2025

Laprida, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 673.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 469/2025

Laprida, 16 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por el Sr. Ballesteros Néstor Luis
Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 08 de Mayo de 2025, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma "BALLESTEROS NESTOR LUIS", CUIT 20- 18568952-3, el rubro 471130 "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS", con domicilio en calle Güemes N.º 1217, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 674.-

Cdo. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 870

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642	20393964	"0140079303502051746434"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ACOSTA MELINA ARACELI	CUIL:20321315136	32131513	"0110322730032212108051"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
BAIGORRIA MIRTA ANA	CUIL:27117434309	11743430	"0110322730032211655329"	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
BAIGORRIA FABIAN	CUIL:20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
CARRANZA DORA	CUIL:27008348729	834872	"0110322730032212476329"	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
CACERES ESTEFANIA MARICEL	CUIL:27362155199	36215519	"0140374703681651072614"	\$ 15.000	Servicios - Luz
CULAIZZO FERNANDA	CUIL:23247639454	24763945	"0110322730032212335783"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
FERREYRA MARIA HAYDEE	CUIL:27200423475	20042347	"0110322730032212528297"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
LEZCANO JUAN DOMINGO	CUIL:20329858430	32985843	"0140322803636151477353"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
MENDIA TAMARA MICAELA	CUIL:27383045571	38304557	"0140374703681650330128"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
NUÑEZ PERLA	CUIL:27334899352	33489935	"0140374703681650060236"	\$ 5.000	Servicios - Luz
OCAÑA LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358568"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
OCAÑA ELSA MARIANA	CUIL:27243519425	24351942	"0140374703681651216126"	\$ 5.000	Servicios - Luz
QUINTEROS HUGO ISMAEL	CUIL:20128149458	12814945	"0140374703681650099953"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
RODRIGUEZ MARIA MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0140374703681650927793"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27165864994	16586499	"0110322730032212588729"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
BENITEZ GOMEZ PATRICIA BEATRIZ	CUIL:23344681864	34468186	"0110322730032211565033"	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
PARRELLA SARA JESICA	CUIL:27330283276	33028327	"0170280640000031464668"	\$ 25.000	Servicios - Luz
ARIAS MARIA JOSE	CUIL:27386672771	38667277	"0140374703681651000895"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
BASCUR JUAN OMAR	Godoy M. Ester/CUIL:2727448715 7	17724907	"0110322730032212081433"	\$ 25.000	Servicios - Luz
ESTRABEAU ADRIANA GISELLE	CUIL:27365780361	36578036	"0140374703681650683048"	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
FERNANDEZ JESICA YAMILA	CUIL:27380554157	38055415	"0140374703681651425043"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
SOSA GLADIS AMALIA	CUIL:27057175139	57175139	"0140374703681651445151"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650098479"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
AGUIAR SOFIA ALEJANDRA	CUIL:27377570419	37757041	"0140374703681650660184"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
MONTES FORTUNATO ADOLFO	Vara Mariela/CUIL:27214506 977	24343409	"0110322730032211491629"	\$ 70.000	Servicios - Luz

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 872

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 19 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Líquidese a las personas que a continuación se nominan, el importe que en cada caso se indica, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIO	DNI	CBU	MOTIVO	BECA
ISAZA HUGO ARNALDO	14.688.124	0110322730032212645129	-TERREPLENADO; PATIOS DE 4 VIVIENDAS DE SAN JORGE.	\$150.000
MARTIN YOLANDA NOEMI	31.076.307	0110322730032212653865	-TERREPLENADO; PATIOS DE 4 VIVIENDAS DE SAN JORGE.	\$150.000
SUAREZ ALICIA	20.587.121	0110322730032211759465	-TERREPLENADO; TERRA EN PATIOS DE 4 VIVIENDAS DE SAN JORGE.	\$150.000

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo

Fortalecimiento Programas Sociales – Rubro 5100 transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - Partida 5130 Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°675.-



CRISTIAN MARÍA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 507/2025.-

Laprida, 19 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Grupo de Teatro "La Buya", en la que se requiere un aporte económico para afrontar gastos derivados de su participación en la Fiesta Regional de Teatro Independiente, organizada por el Consejo Provincial de Teatro Independiente (CPTI) y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo "La Buya" ha sido seleccionado para representar a la 6.ª Región Cultural en la mencionada fiesta teatral, a realizarse los días 22 al 25 de mayo del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que la obra que presentará el grupo, "La Pilarcita", ha sido destacada por su calidad artística y representa un orgullo para la comunidad de Laprida;

Que el arte y la cultura constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento de la identidad local, la inclusión social y la participación ciudadana;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo brindar acompañamiento a las expresiones culturales que surgen desde la comunidad;

Que la Dirección de Cultura y la Secretaría de Gobierno han avalado favorablemente la solicitud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1.º: Otorgase al Grupo de Teatro "La Buya" un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) destinado a solventar gastos de traslado, escenografía y logística general vinculados con su participación en la Fiesta Regional de Teatro Independiente a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2.º: Designese como responsable del cobro del subsidio al Sr. Jorge Hugo Galgano, DNI N.º 5.509.979, Caja de Ahorros en Pesos, número 68165148731, CBU 0140374703681651487311, a cuyo nombre se efectuará la transferencia correspondiente.

Artículo 3.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Fuente Financiamiento 110

tesoro municipal

Programa 20.01.00

Adm. Políticas culturales

Partida 5171

Subsidios a instituciones sin fines de lucro.

Artículo 4.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 676.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N.º 505/2025.-

Laprida, 19 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Lilán, mediante la cual se solicita un subsidio económico destinado a solventar gastos vinculados con la participación de la categoría sub 17 femenina en el Torneo Nacional de Cestoball a realizarse del 29 de mayo al 1 de junio del corriente año, en la provincia de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que dicho torneo reviste carácter nacional y representa una valiosa oportunidad de desarrollo y visibilidad para las deportistas locales;

Que el club ha manifestado la imposibilidad de afrontar por sí solo la totalidad de los gastos que demanda la participación en el evento, los cuales incluyen transporte, alojamiento, alimentación e indumentaria deportiva;

Que la solicitud cuenta con el aval del Director de Deportes y de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad;

Que esta gestión considera fundamental acompañar y apoyar las actividades deportivas formativas que fomenten valores, inclusión y representación local;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1.º: Otórgase al Club Atlético Lilán un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)** destinado a cubrir parcialmente los gastos de participación de la categoría sub 17 femenina en el Torneo Nacional de Cestoball a realizarse del 29 de mayo al 1 de junio de 2025 en la provincia de Santiago del Estero

Artículo 2.º: El gasto que demande la presente medida se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025.

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Fuente Financiamiento 110	tesoro municipal
Programa 18	Dirección de Deportes.
Sub programa 18.01	Adm. políticas deportivas
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.

Artículo 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 677.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe que en cada caso se indica, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIO	DNI	CBU	MOTIVO	BECA
CARLOS ARMANDO ANIBAL	34.811.941	0140374703681650876002	Terraplenado 4 viviendas San Jorge	\$150.000

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°678.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 512/2025
Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.

El artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

y,

CONSIDERANDO

Que el Título IV, Retribuciones, Artículo 22 inciso d) establece que "El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, que se establezcan".

Que la bonificación antes mencionada es para los Trabajadores Municipales, Digiani Diego, Gómez Fernando, Montenegro Jorge, Gancedo José, Albo Marcelo, Negrette Juan Manuel, Praiz Héctor, Adorno Luis, Zanazzi Rubén, Fuhr Gastón, en concepto de tareas realizadas de preparación de calle para asfaltar.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Directora de Gestión de Personal considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Institúyase el pago de una "Bonificación por Tareas Extraordinarias", por única vez a los Trabajadores Municipales que a continuación se nominan, los importes correspondientes en cada caso, en concepto de tareas realizadas de preparación de calle para asfaltar, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N.º	MONTO
DIGIANI DIEGO	570	\$100.000
GOMEZ FERNANDO	546	\$100.000
MONTENEGRO JORGE	846	\$100.000
GANCEDO JOSE	960	\$100.000
ALBO MARCELO	20898	\$100.000
NEGRETTE JUAN MANUEL	668	\$100.000
PRAIZ HECTOR	590	\$100.000
ADORNO LUIS	572	\$100.000
ZANAZZI RUBEN	511	\$100.000
FURH GASTON	852	\$100.000

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.

DECRETO N° 679.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Vii. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 468/2025

Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. Lastra Damaris solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio; Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde manifiestan que el comercio cuenta con matafuegos triclase.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma **LASTRA DAMARIS MAGALI DNI N.° 42.773.178**, a partir del día 08 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro "**477190 VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P**", con domicilio en Av. Pereyra N.° 1285 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 680.-


Cdr. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO SUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 482/2025
Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Orta Esteban Luis Alfonso, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Orta presenta la documentación requerida a la Oficina de Tasas Municipal.

Que a fs. 14/18, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 19/20 se realiza el acta de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dando lugar a la solicitud. -

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "ORTA ESTEBAN LUIS ALFONSO", CUIT: 20-22440805-7, a partir del 12 de mayo de 2025, el cual gira bajo el rubro "461021 VENTA AL POR MAYOR EN COMISIONES O CONSIGNACIONES DE GANADO BOVINO EN PIE", siendo el nuevo domicilio comercial en Av. San Martin N.º 757, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 681.-


Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 502/2025

Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2780/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 14 de mayo de 2025, mediante la cual se modifica la Ordenanza 2268/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar licitaciones del espacio publico para carros pochocleros y pancheros. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, a los 14 días del mes de mayo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2780 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 682.-


CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 881

DECRETOS - AÑO 2025

Corresponde a Expte N° 801/2024.-

Laprida, 20 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.
 La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2768/2024.
 Lo dispuesto por la Resolución N° 312/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° inciso b), de la Ordenanza Impositiva Vigente establece que por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica, se pagará el valor de la Tasa por Alumbrado Público (TAP) según el tipo de tarifa por tipo de consumo de cada usuario y nivel de segmentación.-

Que se adjunta al expediente de referencia los nuevos valores del cuadro tarifario para la Empresa EDES SA establecido en el anexo 4 de la Resolución N° 312/2025 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, donde la tarifa T1 AP- Alumbrado Público pasa a ser de \$175,3188 \$/kWh, a partir del mes de Junio 2025.-

Que se adjunta en el expediente de referencia copia de la Resolución mencionada.

Que por todo lo expuesto, el Secretario de Economía y Finanzas solicita fijar, mediante el presente acto administrativo, los valores para liquidar los conceptos a abonar respecto al alumbrado público.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Establézcase, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta nueva disposición, los valores para liquidar los conceptos por los servicios de alumbrado público común o especial en inmuebles con suministro de energía eléctrica domiciliaria, según lo establecido en el artículo 1° inciso b) de la Ordenanza Impositiva Vigente N.º 2768/2024:

TIPO DE TARIFA	Niveles de	VALOR	
T1R - Residencial y T1RE - Residencial Estacional	N2	\$2.980,42	
	N3	\$6.136,16	
	N1	\$7.889,35	
T1RS - Residencial Social y T4 -Pequeñas demandas rurales	Nivel único	\$1.402,55	
T4NR - No residencial*	N2	\$2.980,42	
	N3	\$6.136,16	
	N1	\$7.889,35	
T4RS - Residencial Social	Nivel único	\$1.402,55	
T1G - Uso General	Nivel único	8,5%-Tope	\$17.531,88
T1GBP - Uso General	Nivel único	0%	
T2BT-T2MT -Medianas	Nivel único	\$52.595,64	
T3BT- Grandes Demandas	Nivel único	\$87.659,40	
T3MT-	Nivel único	\$438.297,00	
T5-T6 - Servicio de Peaje	Nivel único	\$438.297,00	

ARTÍCULO 2°: Establézcase, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta nueva disposición el valor por el Servicio de alumbrado Público en inmuebles sin suministro de energía eléctrica domiciliaria, la suma de \$2.279,14 mensuales, según lo establecido en el artículo 1° inciso c) de la Ordenanza N° 2768.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 683.-

Códr **SERGIO FERRARO**
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Laprida, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La visita oficial a la ciudad de Laprida del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, el día 21 de mayo de 2025, en el marco de una agenda institucional que incluye la entrega de 167 Instrumentos Jurídicos a vecinos y vecinas de nuestra comunidad, la entrega de tres patrulleros para reforzar la seguridad local, así como la recorrida por el Parque Ambiental, con la entrega de bicicletas y kits de huerta;

CONSIDERANDO:

Que la presencia del Sr. Gobernador constituye un honor y un reconocimiento para nuestra ciudad;

Que su visita fortalece los vínculos entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Laprida, y pone de manifiesto el compromiso con el desarrollo local, el bienestar social y el fortalecimiento institucional;

Que corresponde, en atención a su investidura y a los significativos aportes a la comunidad durante su visita, otorgarle la distinción de Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese **Huésped de Honor** de la ciudad de Laprida al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, **Lic. Axel Kicillof**, con motivo de su visita oficial el día **21 de mayo de 2025**.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto como testimonio del reconocimiento de la comunidad de Laprida.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.

DECRETO N.º 684.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 21 de mayo de 2025.-

VISTO:

- La solicitud presentada por la Sra. Andrea CRESPO;
- La documentación obrante en el expediente del corresponde;
- La nota cursada por el Secretario de Salud, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea CRESPO manifiesta que en ocasión de realizarse un estudio en el Hospital Municipal tuvo que abonar la suma de \$84.000 cuando, por contar con la cobra social IOMA, correspondía abonar la suma de \$30.000, por ello solicita la devolución de la diferencia erróneamente cobrada;

Que a fs. 2 obra recibo municipal por el importe de \$84.000;

Que a fs. 3 obra factura municipal;

Que a fs. 4 consta datos de la cuenta donde la solicitante pretende que le devuelven el dinero erróneamente cobrado;

Que a fs. 5 el Secretario de Salud solicita se realice la devolución del importe excelente cobrado a la peticionante por encontrarse fundamentado su reclamo;

Que a fs. 6 obra la cuenta del Cálculo de Recursos de donde saldrá el dinero a depositarse a la Sra. Andrea CRESPO;

Que en virtud de lo peticionado por la Sra. Andrea CRESPO y lo solicitado por el Secretario de Salud, Asesoría considera viable, el dictado del pertinente acto administrativo a los efectos de la devolución del dinero excedente erróneamente cobrado por la solicitante.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la devolución a la Sra. ANDREA CRESPO DNI N.º 24.763.902 la suma de \$ 54.000 en concepto de devolución del monto abonado en exceso por la realización de un estudio médico en el Hospital Municipal.

Artículo 2°: La suma indicada en el artículo precedente deberá ser acreditada en la cuenta bancaria del solicitante, identificada con el siguiente CBU: 0140374703681608534459 – ALIAS: RISA.PESCA. PIPA - Titular Andrea Silvina Crespo. –

Artículo 3°: La devolución del recurso ingresado será imputado en la siguiente cuenta del Calculo de Recursos vigente:

Jurisdicción 1110103000

Secretaría de Economía y Finanzas. -

Partida 12.1.15.01

Servicios Asistenciales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 685.-

Céler SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 513/2025.-

Laprida, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo Servat, quien solicita autorización para realizar una fiesta privada "TRAPICHEO FEST" el día sábado 24 de Mayo de 2025 hasta el domingo 25 de Mayo de 2025 a las 5.30 hs en las instalaciones del "Club Furia" sito en Avda. San Martin N° 1320 de esta Ciudad,

Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3/19 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 20/23 consta contrato de locación comercial

Que a fs. 25 consta nota de informe a la Policía Comunal

Que a fs. 28/30 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 31 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 32/33 obra la nota firmado por el Secretario de Economía y Finanzas informando que corresponde pago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 34/37 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Que a fs. 38 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 39 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que a fs. 40 consta comprobante de pago de Derecho a Espectáculo;

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría considera el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización de la fiesta privada "TRAPICHEO FEST" el día sábado 24 de Mayo de 2025 hasta el domingo 25 de Mayo de 2025 a las 5.30 hs en las instalaciones del "Club Furia" sito en Avda. San Martin N° 1320 de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 885

DECRETOS - AÑO 2025

~~Artículo 1º:~~ Autorízase al Sr. Gustavo SERVAI DNI 38.304.551 a la realización de una fiesta privada a realizarse el día 24 de Mayo del corriente año, hasta el 25 de mayo a las 05:30 horas, en instalaciones del CLUB FURIA, Av. San Martín N.º 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 686.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 505/2025.-

Laprida 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades de la Institución de la Institución Tradicionalista "El Fortín Laprida", Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 obra la solicitud del evento, el cual consiste una peña folklórica a realizarse el día 24 de Mayo de 2025 en las instalaciones de España N°1367 en conmemoración del 81 Aniversario de la Institución;

Que a fs. 4 obra el Acta de Final de obra y/o mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7/10 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 11/12 se informa quien será la encargada de la Seguridad Privada que cubrirá el evento y copia de DNI

Que a fs. 13 se le corrió traslado al Secretario de Economía y Finanzas y manifiesta que no corresponde abonar por parte de la institución el derecho de espectáculo por tratarse de una entidad sin fines de lucro, conforme Capítulo X de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que a fs. 15/17 consta relevamiento Antisiniestral y Acta de Inspección firmada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs. 18 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 19 obra la contestación del Secretario de Seguridad quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada Asesoría considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Institución Tradicionalista Fortín Laprida a la realización de una Peña Folklórica, para el día sábado 24 hasta el día domingo 25 de Mayo a las 05.30 hs, en sus instalaciones de calle España N°1367 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 887

DECRETOS - AÑO 2025

~~I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.~~

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS.

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 687.-


.....
DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 017/2025.-
Laprida, 21 de Mayo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por la Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a ceder el uso del gabinete Psicométrico a la Municipalidad de Laprida, por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener la licencia de conducir.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Laprida y la empresa SUMSER SRL, representada por su Socio Gerente Lic. Juan Pablo PIEV, domiciliado en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, el cual tiene vigencia contractual desde el **1° de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto del mismo año.**

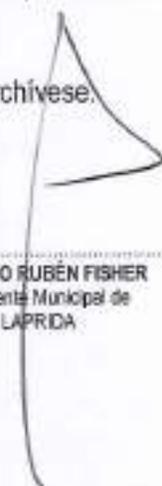
Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000	Secretaría de protección Ciudadana y orden Público.
Programa 18.00	Centro de Emisión de Licencias.
Rubro 3460	De informática y Sistemas Computarizados.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 688.-


DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 496/2025.-

Laprida, 21 de mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Laprida;
La nomina de contribuyentes adjunta;
Lo normado por la Ordenanza Impositiva vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Laprida informa que en virtud del convenio de colaboración con ARBA, este organismo puso a disposición del municipio la facturación anual de ingresos brutos declarados por los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el año 2024;

Que en virtud de lo normado por el artículo 5 de la Ordenanza Impositiva vigente, se procedió a analizar los importes declarados en ARBA, por los contribuyentes nominados en la documentación del corresponde. Del análisis realizado surgió que los contribuyentes deberían pasar de la categoría general a la categoría fija, ya que sus ingresos fueron inferiores a \$68.000.000;

Que en virtud de ello solicita se realice el pertinente acto administrativo para recategorizar, a partir de enero de 2025, a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se enuncian en el ANEXO I;

Que el artículo 5 de la Ordenanza Impositiva vigente textualmente establece *"De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a las categorías determinadas se establece lo correspondiente a cada una: Categoría General: Se fijan las siguientes alícuotas que gravan cada actividad para aquellos contribuyentes que en el ejercicio anual anterior hubieran tenido ingresos superiores a pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00)... Categoría Fija: Se incluyen en esta categoría a aquellos contribuyentes que tuvieron ingresos anuales durante el ejercicio anterior, inferiores o iguales a pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00) adoptándose como importe fijo a pagar mensualmente, el monto mínimo que le hubiere correspondido en la "Categoría General", para la actividad principal declarada. - Recategorización: Los contribuyentes incluidos en la "Categoría Fija" serán recategorizados e incluidos en la "Categoría General", cuando los ingresos de los últimos doce meses superen los pesos sesenta y ocho millones(\$68.000.000.-) Dicha recategorización se realizará en el momento que ARBA ponga a disposición del municipio la información de la facturación anual declarada por los contribuyentes en el año 2024.- Aquellos contribuyentes que no alcancen a un año de actividad al momento de la recategorización, deberán anualizar sus ingresos en base a la cantidad de meses desde el inicio de actividad para dicha recategorización. Los contribuyentes que pasaron a la Categoría General, conforme la mencionada recategorización, no podrán cambiar a Categoría Fija, antes de transcurrido un plazo de 3 años. Si el contribuyente habilitara más de un comercio a su nombre, directamente pasará a la categoría general y se unificarán las partidas. -"*

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 890

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~En virtud de lo peticionado por el Secretario de Economía y Finanzas y de la documentación~~
obranste, Asesoría Letrada considera, encontrarse en condiciones de dictarse el pertinente acto
administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

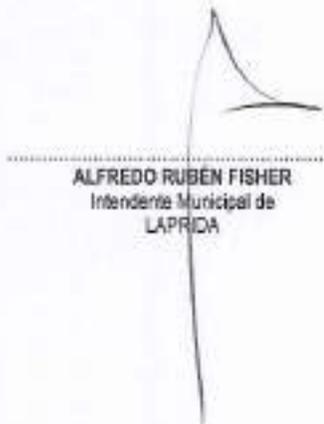
Artículo 1º: Recategorizase, a partir de enero de 2025, a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se enuncian en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales pasaran de la categoría general a la categoría fija, de acuerdo a lo normado por el artículo 5 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 689.-



Cdo. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 891

ANEXO I
DECRETOS - AÑO 2025.-

PARTIDA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	INGRESOS 2024	FECHA DE CAMBIO DE CATEGORIA
7	ARRUSSI RAFAEL ALFREDO	20111709646	\$ 67.158.663,42	ANTERIOR A 01/2022
105	CELIS ARMANDO FABIAN	20276049101	\$ 24.870.850,00	ANTERIOR A 01/2022
127	DELL'ORSO JUAN C.	23160215399	\$ 50.427.874,00	ANTERIOR A 01/2022
210	PECAUT M.DE LOS A.	27144845078	\$ 30.465.366,00	ANTERIOR 01/2022.
284	PONS MIGUEL Y OT	20939474073	\$ 49.348.528,00	ANTERIOR A 01/2022
514	DUHAU OSCAR ALFREDO	20128869191	\$ 5.122.900,00	ANTERIOR A 01/2022
538	BERNADAZ ALFREDO JAVIER	20132301450	\$ 16.424.391,00	ANTERIOR A 01/2022
601	BASTAN HECTOR OSCAR	20055099945	\$ 49.203.510,00	ANTERIOR A 01/2022
735	BAYONES ALFREDO OSCAR	20081888591	\$ 18.148.086,00	ANTERIOR A 01/2022
849	RIVERA MIGUEL	20132301140	\$ 42.868.588,00	ANTERIOR A 01/2022
850	ALMESTRO MARIO	20138250432	\$ 38.076.162,00	ANTERIOR A 01/2022
857	SALDAIN GRACIELA ARACELI	27062118135	\$ 47.761.053,00	ANTERIOR A 01/2022
931	GALLO PATRICIA LORENA	27250396134	\$ 5.066.728,00	ANTERIOR A 01/2022
995	MENENDEZ EDUARDO MATIAS	23126604629	\$ 45.362.153,00	ANTERIOR A 01/2022
1018	PIOVACARI MIGUEL ANGEL	20247639757	\$ 19.653.793,00	ANTERIOR A 01/2022
1023	RIVA SANDRA KARINA	27228153422	\$ 13.730.716,00	ANTERIOR A 01/2022
1036	FERNANDEZ JORGE PABLO	20185101917	\$ 18.629.352,00	ANTERIOR A 01/2022
1138	ALONSO ESTEBAN EZEQUIEL	20268939912	\$ 60.545.108,00	ANTERIOR A 01/2022
1192	ONDICOL SERGIO DANIEL	20171536724	\$ 47.118.439,00	ANTERIOR A 01/2022
1249	PESADO GUILLERMO GABRIEL	23239879969	\$ 23.227.478,00	ANTERIOR A 01/2022
1263	DOARTERO JORGE LUIS	20055020397	\$ 9.891.866,00	ANTERIOR A 01/2022
1318	ARIAS HORACIO MARCELO	20209895626	\$ 3.910.627,00	ANTERIOR A 01/2022
1327	CORTAVARRIA FRANCO JOSE	20403480429	\$ 36.821.797,00	ANTERIOR A 01/2022
1372	VILLARREAL RUBEN R.	20103179255	\$ 17.925.602,00	ANTERIOR A 01/2022
1425	SOLDAVINI ANGEL JESUS	20128868659	\$ 30.653.820,00	ANTERIOR A 01/2022
1440	ESPONDA PEDRO ALFREDO	23111709769	\$ 43.312.541,00	ANTERIOR A 01/2022
1446	PAUL JAVIER ALEJANDRO	20249199649	\$ 52.725.538,00	ANTERIOR A 01/2022
1453	LALLEE NORMA ELEONORA	27243519581	\$ 43.702.488,00	ANTERIOR A 01/2022
1476	DI FILIPPO GERARDO	20261249937	\$ 21.362.967,00	ANTERIOR A 01/2022
1502	ACOSTA GABRIEL JOSE	20263207212	\$ 7.214.651,00	ANTERIOR A 01/2022
1509	CHAPARRO SERGIO RUBEN	20168627824	\$ 40.066.651,00	ANTERIOR A 01/2022
1582	LARIA CARINA ANDREA	27241503386	\$ 14.698.713,00	ANTERIOR A 01/2022
1588	ALBERDI ARMANDO A.	20126604735	\$ 24.208.442,00	ANTERIOR A 01/2022
1623	HERRERO GUILLERMO ALBERTO	20235300177	\$ 44.758.375,00	ANTERIOR A 01/2022
1656	CLARO INES GRACIELA	27178289638	\$ 14.812.810,00	ANTERIOR A 01/2022
1670	VILLARREAL ANA VERONICA	27243519026	\$ 14.783.617,00	ANTERIOR A 01/2022
1691	PEREYRA NESTOR RAUL	20134544407	\$ 14.945.889,00	ANTERIOR A 01/2022
1704	BUSTOS MARCOS ANTONIO	20214895197	\$ 65.711.667,00	ANTERIOR A 01/2022

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 892

DECRETOS - AÑO 2025.-

1793	HERRERA CARLOS ALBERTO	20226960938	\$ 6.882.050,00	ANTERIOR A 01/2022
1815	ESPINDOLA MIGUEL ALBERTO	23138251349	\$ 3.338.598,00	ANTERIOR A 01/2022
1831	BRITOS PABLO FABIAN	23215061949	\$ 19.235.203,00	ANTERIOR A 01/2022
1884	FITTIPALDI ARNALDO O.	20226784668	\$ 35.489.070,00	ANTERIOR A 01/2022
1906	FREDES ROBERTO OSCAR	20138960170	\$ 34.730.164,00	ANTERIOR A 01/2022
1943	ALBERDI LILIAN VICTORIA	27306216762	\$ 27.092.712,00	ANTERIOR A 01/2022
2016	LAZARO MARIA BERNARDA	27321316129	\$ 43.587.151,00	ANTERIOR A 01/2022
2019	GONZALEZ JUAN DANIEL	20293432148	\$ 5.302.970,00	ANTERIOR A 01/2022
2080	VILELA MARIA LORENA	27278827459	\$ 21.436.492,00	ANTERIOR A 01/2022
2089	LAZARO MARIA DE LOS A.	27171004301	\$ 55.318.109,00	ANTERIOR A 01/2022
2105	LOOS MARIELA ALEJANDRA	27235300759	\$ 49.521.479,00	ANTERIOR A 01/2022
2177	TORRES SERGIO ANIBAL	20226961543	\$ 41.004.674,00	ANTERIOR A 01/2022
2220	DOARTERO LAURA EDITH Y MA	30712491511	\$ 37.698.756,00	ANTERIOR A 01/2022
2273	CANABAL LORENA PAOLA	27306216096	\$ 5.154.892,00	ANTERIOR A 01/2022
2283	MENDIOROZ CARLOS ALBERTO	20334899072	\$ 29.389.784,00	ANTERIOR A 01/2022
2304	REINERO SERANTES YESICA B	27344961277	\$ 50.754.645,00	ANTERIOR A 01/2022
2537	KEES DIEGO ALEJANDRO	20264029601	\$ 20.058.520,00	ANTERIOR A 01/2022


 Cdr. SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


 ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 Inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Liquidese a la persona que a continuación se nómina, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
NOLI, Diego	32.131.619	\$196.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651338077

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 690.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 010/2025.-

Laprida, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto asignado en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos establecido mediante el Decreto N° 001/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento de los costos operativos y la dinámica de funcionamiento de dicha Secretaría hacen necesario ajustar el monto disponible mensualmente en concepto de Caja Chica para atender con eficiencia los gastos menores y urgentes propios de su actividad;

Que el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades facultan al Departamento Ejecutivo a establecer y reglamentar el uso de cajas chicas;

Que corresponde, por lo tanto, modificar el artículo 3° del mencionado decreto a fin de garantizar una adecuada operatividad administrativa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el **Artículo 3° del Decreto N° 001/2025**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Fíjase a partir del 20 de mayo de 2025 en la suma mensual de **pesos trescientos mil (\$300.000,00)**, el importe que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos podrá disponer como Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes.
Funcionario Responsable: Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

El importe señalado será imputado a la siguiente partida extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Programa 01 – Políticas de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Partida 24000 – Cajas Chicas."

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DECRETO N.° 691.


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora Claudia Mondotegui a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 02 de junio del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Aceptase, al día **02 de Junio de 2025**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **MONDOTEGUI CLAUDIA**, Legajo N.º **1377**, al puesto de trabajo que ocupaba como personal de servicio en la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, en la Secretaría de Gobierno.-

Cargo a cesar. Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Programa: 17.17.00** Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión - Partida 1210 retribuciones del cargo- - Agrupamiento 12- Personal servicio - Planta temporaria – Nivel 34 - **Régimen Horario 48 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal – **Módulos: 177.-**

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 692.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

En la ciudad de Laprida, a los 24 días del mes de Julio del año 2025, se deja constancia que, con motivo de la revisión del *Libro de Decretos Rubricados* correspondiente al mes de mayo de 2025, se detectó un error de impresión en el orden de las fojas donde se transcribieron determinados decretos.

En tal sentido, se hace saber que:

- Decreto N.º 691/2025 fue impreso en la foja N.º 896.
- Decreto N.º 692/2025 fue impreso en la foja N.º 897.
- Decreto N.º 693/2025 fue impreso en la foja N.º 898.
- Decreto N.º 694/2025 fue impreso en la foja N.º 894.
- Decreto N.º 695/2025 fue impreso en la foja N.º 895, en forma invertida.

Por lo expuesto, se deja asentado que el orden de los decretos en el mencionado libro no corresponde a la secuencia numérica correlativa habitual, motivo por el cual esta acta tiene por objeto aclarar y rectificar la ubicación de cada uno de ellos, a efectos de su correcta interpretación y control por parte de los organismos pertinentes.


CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora Mousist Mariela Legajo N.º 1458 a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99º de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 19 de Mayo del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el artículo 99º de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Aceptase, al día 19 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **MOUSIST MARIELA, Legajo N.º 1458**, al puesto de trabajo que ocupaba como enfermera en la Secretaría de Salud. -

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 -Dirección de Hospital y Salas Periféricas -**Agrupamiento:** 09 - **Nivel:** 27 - **Régimen Horario:** 48 hs. Semanales -

Módulos: 205. **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Partida 1210 - Rubro 1200:** Personal Temporario. -

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 693.-

CR. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 489/2025

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Taller Vial de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, referente a la necesidad de reparar la retroexcavadora Hyundai Robex 210 LC3, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada máquina ha sufrido una rotura en un pistón y camisa de cilindro de compresión, resultando indispensable su reparación para garantizar el mantenimiento de caminos rurales;

Que mediante nota la Directora Administrativa de Compras Viales, y el Jefe de Taller Vial, informan sobre el estado de la maquinaria y adjuntan imágenes y presupuesto de la empresa GINTER SCA por la suma de \$7.222.710;

Que el Jefe de Compras informa que la contratación encuadra como excepción dentro del artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), el cual autoriza compras directas para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Contadora Municipal interina informa la cuenta presupuestaria correspondiente y el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente, acreditando la existencia de partidas presupuestarias suficientes;

Que Asesoría Letrada dictamina que, en virtud de la urgencia, corresponde encuadrar la contratación como compra directa conforme lo establecido en el artículo 156 inc. 6 de la LOM;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa con la firma **GINTER SCA** por la suma de \$7.222.710, destinada a la reparación de la retroexcavadora Hyundai Robex 210 LC3, conforme a lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.
Programa 19	Caminos Viales
Rubro 3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza
Partida 3.3.2.0	mantenimiento y reparación de vehículos
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 694.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 131/2024, mediante el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el otorgamiento de una Bonificación por Cargo para quien cumpla funciones como Capataz de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer las funciones inherentes al cargo mencionado, en atención a las responsabilidades asignadas y la necesidad de un adecuado reconocimiento económico;

Que la Dirección de Personal ha tomado intervención y avala la procedencia del otorgamiento;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de establecer el adicional correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Institúyase, a partir del mes de Abril de 2025, una Bonificación por Cargo para el agente que desempeñe funciones como **Capataz de Servicios Públicos** en la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

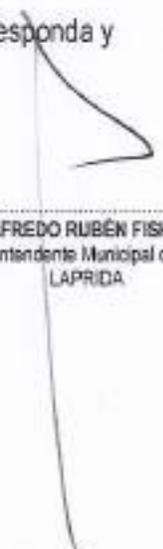
Artículo 2º: Fijase el monto de la Bonificación por Cargo en el equivalente a 255 módulos, a partir del mes de abril de 2025, debiendo ser aplicada y liquidada mensualmente conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a quienes corresponda y

DECRETO N. 695.



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 489/2025

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Taller Vial de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, referente a la necesidad de reparar la retroexcavadora Hyundai Robex 210 LC3, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada máquina ha sufrido una rotura en un pistón y camisa de cilindro de compresión, resultando indispensable su reparación para garantizar el mantenimiento de caminos rurales;

Que mediante nota la Directora Administrativa de Compras Viales, y el Jefe de Taller Vial, informan sobre el estado de la maquinaria y adjuntan imágenes y presupuesto de la empresa GINTER SCA por la suma de \$7.222.710;

Que el Jefe de Compras informa que la contratación encuadra como excepción dentro del artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), el cual autoriza compras directas para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Contadora Municipal interina informa la cuenta presupuestaria correspondiente y el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente, acreditando la existencia de partidas presupuestarias suficientes;

Que Asesoría Letrada dictamina que, en virtud de la urgencia, corresponde encuadrar la contratación como compra directa conforme lo establecido en el artículo 156 inc. 6 de la LOM;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase la contratación directa con la firma **GINTER SCA** por la suma de \$7.222.710, destinada a la reparación de la retroexcavadora Hyundai Robex 210 LC3, conforme a lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.
Programa 19	Caminos Viales
Rubro 3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza
Partida 3.3.2.0	mantenimiento y reparación de vehículos
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 694.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 131/2024, mediante el cual el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el otorgamiento de una Bonificación por Cargo para quien cumpla funciones como Capataz de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer las funciones inherentes al cargo mencionado, en atención a las responsabilidades asignadas y la necesidad de un adecuado reconocimiento económico;

Que la Dirección de Personal ha tomado intervención y avala la procedencia del otorgamiento;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de establecer el adicional correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

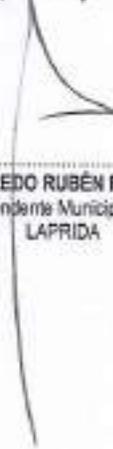
Artículo 1º: Institúyase, a partir del mes de Abril de 2025, una Bonificación por Cargo para el agente que desempeñe funciones como **Capataz de Servicios Públicos** en la órbita de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Fijase el monto de la Bonificación por Cargo en el equivalente a 255 módulos, a partir del mes de abril de 2025, debiendo ser aplicada y liquidada mensualmente conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a quienes corresponda y

DECRETO N. 695.


.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 695/2025, mediante el cual se instituye una Bonificación por Cargo para el agente que desempeñe funciones como Capataz de Servicios Públicos en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión de Personal ha solicitado, mediante nota de fecha 20 de mayo de 2025, la aplicación de dicha bonificación al agente Schwemler Daniel, Legajo N.º 1033, quien cumple efectivamente con las funciones correspondientes al cargo mencionado;

Que se encuentra debidamente acreditado que el agente desempeña dichas funciones desde el 1 de abril de 2025;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de formalizar la asignación de la bonificación correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Asignase al agente municipal Schwemler Daniel, Legajo N.º 1033 la Bonificación por Cargo instituida por el Decreto N.º 695/2025, equivalente a 255 módulos mensuales, a partir del 1 de abril de 2025, para cumplir funciones como Capataz de Servicios Públicos en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Artículo 2.º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a quien corresponda y archívese.

DECRETO N.º 696.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 1189/2021, y el Expediente N.º 131/2024, mediante el cual se solicita dejar sin efecto dicho acto administrativo por haber cesado el agente en las funciones que justificaban su otorgamiento; y

Por otra parte, la necesidad de establecer una nueva Bonificación por Cargo para quien cumpla funciones como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto 1189/2021 dado que el trabajador oportunamente alcanzado por el mismo ya no desempeña las funciones asignadas;

Que asimismo resulta procedente crear una nueva Bonificación por Cargo para quien actualmente desempeñe el cargo de Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, asegurando un reconocimiento económico acorde a las responsabilidades asumidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Déjese sin efecto, a partir del 1 de abril de 2025, el Decreto Municipal N.º 1189/2021, por los motivos expuestos en el presente.

Artículo 2.º: Institúyase una Bonificación por Cargo para el agente municipal que cumpla funciones como **Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos**, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a partir del 1º de Abril del 2025.-

Artículo 3.º: Fijase el valor de la bonificación mencionada en el artículo anterior en el equivalente a **230 módulos mensuales**, desde 1 de abril de 2025, debiendo ser aplicada y liquidada conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DECRETO N.º 697.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 697/2025, mediante el cual se crea una Bonificación por Cargo destinada al agente que cumpla funciones como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, y la nota elevada por la Dirección de Gestión de Personal para asignar dicha bonificación al agente Veneciano Horacio, Legajo N.º 748;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se encuentra desempeñando actualmente las funciones de Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, conforme lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que corresponde asignar formalmente la bonificación creada por el Decreto N.º 697/2025, a fin de reconocer económicamente las funciones de mayor responsabilidad asumidas;

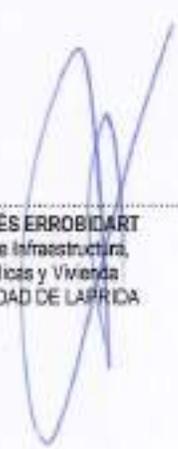
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

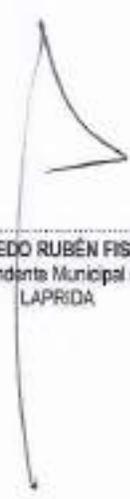
Artículo 1.º: Asignase, a partir del 1 de abril de 2025, la Bonificación por Cargo creada por Decreto N.º 697/2025, al agente municipal Veneciano Horacio, Legajo N.º 748, por cumplir funciones como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, equivalente a 230 módulos del Escalafón Municipal.-

Artículo 2.º: Comuníquese, registre, notifíquese y archívese.

DECRETO N.º 698.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 905

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 223/2024, mediante el cual se creó una Bonificación por Cargo para quien cumpla funciones como Chofer de Barredora, y el Decreto N.º 397/2024, por el que dicha bonificación había sido asignada a otro agente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha solicitado dejar sin efecto el Decreto N.º 397/2024, dado que el agente beneficiado ya no cumple la función;

Que resulta procedente asignar dicha bonificación al agente Ramos Lucas, Legajo N.º 781, quien actualmente se desempeña como Chofer de Barredora, asegurando así el reconocimiento económico correspondiente a las funciones asumidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Déjese sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2025, el Decreto Municipal N.º 397/2024.

Artículo 2.º: Asignase, a partir del 1 de mayo de 2025, la Bonificación por Cargo creada por el Decreto N.º 223/2024, al agente Ramos Lucas, Legajo N.º 781, por cumplir funciones como Chofer de Barredora, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Artículo 3.º: La bonificación será aplicada y liquidada mensualmente mientras el agente continúe desempeñando dicha función, y hasta nueva resolución o designación de otro agente.

Artículo 4.º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.

DECRETO N.º 699.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 131/2025.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Decreto N.º 545/23, mediante el cual se instituye, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta nueva Resolución, una bonificación por cargo denominada "**Conductor de Pala**", equivalente a **cuarenta y ocho (48) módulos**, para el personal que desempeñe la función de **Palero**;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal **QUINTEROS ÁNGEL**, Legajo N.º 1011, se encuentra desempeñando efectivamente funciones como **Conductor de Pala**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a dicha bonificación;

Que corresponde formalizar la asignación de la bonificación mencionada al citado agente;

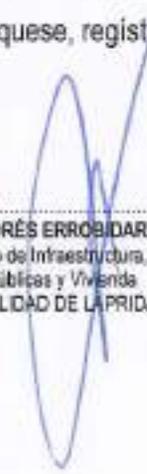
EL INTENDENTE MUNICIPAL

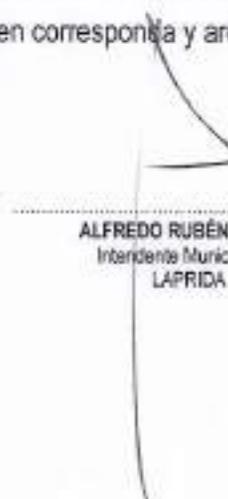
DECRETA

Artículo 1º: Asignese, a partir del **26 de marzo de 2025** y hasta nueva resolución, al agente **QUINTEROS ÁNGEL**, Legajo N.º 1011, la bonificación por cargo denominada "**Conductor de Pala**", instituida por el Artículo 5º del Decreto N.º 545/23, equivalente a **cuarenta y ocho (48) módulos**.

Artículo 2º: Comuníquese, registrese, notifíquese a quien corresponda y archívese.

DECRETO N.º 700.


.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 760/2024.-

Laprida, 22 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reprogramar la Subasta Pública N.º 01/2025, originalmente prevista para el día 17 de mayo de 2025 y postergada mediante Decreto N.º 670/2025 por razones climáticas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 2753/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Laprida autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer, mediante subasta pública, la venta de bienes muebles en desuso de propiedad municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicha subasta fue oportunamente convocada mediante Decreto N.º 545/2025, fijándose inicialmente su realización para el día 17 de mayo de 2025 en las instalaciones del Corralón Municipal;

Que, debido a las condiciones climáticas adversas, se dictó el Decreto N.º 670/2025, disponiendo la postergación de la subasta, en resguardo del correcto desarrollo del acto, la seguridad de los asistentes y la transparencia del procedimiento;

Que, superadas las razones que motivaron dicha postergación, corresponde fijar una nueva fecha para la realización del acto de subasta pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1.º: Llámase a **Subasta Pública N.º 01/2025** para la venta de bienes muebles en desuso, propiedad de la Municipalidad de Laprida, detallados en el **ANEXO I** del presente.

Artículo 2.º: La subasta pública, autorizada por **Ordenanza N.º 2753/2024**, se llevará a cabo el día **7 de junio de 2025** a las **14:00 horas**, en el **Corralón Municipal**, y estará a cargo del **Martillero Público José Anselmo Doarero, Matrícula N.º 1212**.

Artículo 3.º: La venta de los bienes se llevará a cabo en las condiciones que establece el reglamento que se adjunta como **ANEXO II** y se encuentra publicado en la página web municipal www.laprida.gob.ar.

Artículo 4.º: Respecto de los bienes que se enumeran en el **ANEXO III**, clasificados como rezago o chatarra, queda bajo exclusiva responsabilidad de los compradores las transferencias de cada bien adquirido.

Artículo 5.º: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, los ingresos que genere dicha subasta serán imputados en la siguiente cuenta de Cálculo de Recursos vigente:

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 6.º: Dispóngase la publicación del llamado a subasta pública en el Boletín Oficial, medios de comunicación institucional, a fin de garantizar la debida difusión.

Artículo 7.º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 701.-



.....
Cdoor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

LISTADO DE BIENES A SUBASTAR

1) **COMPACTADOR DE SUELO:** Marca AVELING BARFORD : Rodillo sobre neumáticos – 2 ejes con 10 ruedas.

Precio base: \$6.600.000

2) **FIAT DUCATO** - Dominio UGU213 – Sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$900.000

3) **FORD TRANSIT** – Dominio DPA307 – Sin funcionamiento, cigüeñal dañado

Precio base: \$3.200.000

4) **RASTROJERO:** Sin funcionamiento – faltantes en interior de cabina

Precio base: \$700.000

5) **MOTONIVELADORA HUBER WARCO 10D** – Motor GM – sin funcionamiento, motor desmontado

Precio base: \$14.200.000

6) **CARGADORA FRONTAL MICHIGAN** – Dos ejes con ruedas armadas – sin funcionamiento

Precio base: \$10.000.000

7) **FIAT DUCATO** – Dominio CRI937 – Sin funcionamiento, con faltantes en motor

Precio base: \$6.000.000

8) **CHASIS CON CABINA CHEVROLET 714** –Dominio XMP721 - con caja volcadora – faltante de transmisión y partes de motor

Precio base: \$5.000.000

9) **FORD F-100** – Dominio B321834 – sin funcionamiento, faltantes en exterior e interior de cabina

Precio base: \$2.300.000

10) **CASILLAS RURALES (2)**, Marca GUEDES Y MIELLET – Un solo eje

Precio base: \$2.200.000 c/u

11) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440** – Sin funcionamiento, motor dañado

Precio base: \$17.000.000

12) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444** – Sin motos ni transmisión y con faltantes en el sistema hidráulico

Precio base: \$3.300.000

13) **TANQUE CISTERNA** – Capacidad aprox. 4700lts – sin chasis

Precio base: \$60.000

14) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440** – Sin funcionamiento – con faltantes en sistema de tracción y mecanismos de comando

Precio base: \$8.400.000

15) **CAMION FORD 600** – Chasis con caja volcadora – sin motor ni transmisión

Precio base: \$1.700.000

16) **CAMION MACK B61** - con trompo hormigonero – sin funcionamiento, motor con faltantes

DECRETOS - AÑO 2025.-

Precio base: \$6.500.000

17) **CARRETON HERMAN** – 3 ejes con 6 ruedas duales – piso de madera

Precio base: \$5.000.000

18) **BRAZO PALA CARGADORA** – para pala frontal, balde de 1m3 de capacidad – con oxido y faltantes en el sistema hidráulico

Precio base: \$875.000

19) **FIAT FIORINO D** – Dominio AGB484 – motor con faltantes – faltantes en interior y exterior

Precio base: \$700.000

20) **TANQUE CISTERNA METALICO**– Montado sobre dos ejes, capacidad aproximada 8.000lts - con faltantes

Precio base: \$3.600.000

21) **CAMION DODGE 500** – Con caja fija y cesta elevadora mecánica – sin funcionamiento, motor con faltantes.

Precio base: \$1.700.000

22) **CUPULA** – Para ser montada en pick up con doble puerta trasera.

Precio base: \$200.000

23) **RODILLO COMPACTADOR LISO**

Precio base: \$300.000

24) **TANQUE REGADOR** – montado sobre dos ejes – capacidad aproximada 6300lts

Precio base: \$3.000.000

25) **RETROEXCAVADORA TORTONE 160** – Desplazamiento sobre orugas – sin funcionamiento, sin motor

Precio base: \$7.200.000

26) **MOTONIVELADORA ASTARSA 120** – Motor Caterpillar – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$3.800.000

27) **MOTONIVELADORA HUBER WARCO 444** – Sin motor, desgaste en sistema hidráulico

Precio base: \$13.500.000

28) **TERMINADORA DE ASFALTO** Marca U. AMMANN SA/AG LAGHENTAL – Motor VILLA – sin funcionamiento

Precio base: \$2.000.000

29) **FORD F100** – Sin motor ni transmisión

Precio base: \$1.400.000

30) **TRACTOR FIAT 780R** – Sin funcionamiento, motor con desgaste

Precio base: \$6.000.000

31) **TRACTOR FIAT 780R** – Sin funcionamiento, motor con desgaste

Precio base: \$6.000.000

32) **FORD COURIER** – Dominio CSL901 – Sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$40.000

33) **CAMION FORD 600** – Dominio B369791 – caja volcadora con vuelco trasero – sin funcionamiento,

Precio base: \$3.800.000

34) **PALA CARGADORA FRONTAL MICHIGAN** – Sin funcionamiento, sin motor y con faltantes en sistema hidráulico

Precio base: \$4.500.000

35) **AUTOMOVIL SEAT** – Sin funcionamiento, con numerosos daños y faltantes

Precio base: \$40.000

36) **TRACTOR HANOMAG R75** – Motor DEUTZ – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$2.800.000

37) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444** – Motor DEUTZ – sin funcionamiento, desmantelada casi en su totalidad

Precio base: \$500.000

38) **TOPADORA WIRTH** – Desplazamiento sobre orugas – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$5.500.000

39) **RENAULT TRAFFIC** – Dominio WXN999 – Sin funcionamiento, motor dañado y con desgaste

Precio base: \$2.200.000

40) **FIAT FIORINO D** – Sin funcionamiento, casi desmantelada en su totalidad

Precio base: \$40.000

41) **CASILLA RURAL** – 1eje, con ruedas armadas – daño y oxido en carrocería

Precio base: \$2.000.000

42) **TANQUE CISTERNA** – Capacidad aproximada 5.000lts – sin chasis

Precio base: \$80.000


Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO II
REGLAMENTO SUBASTA PUBLICA

Artículo 1: La Municipalidad de Laprida, procederá a la venta en Subasta Pública de artículos varios, de su propiedad en las condiciones en que se encuentran.

Artículo 2: Los artículos se dispondrán en lotes los que tendrán en su totalidad un valor de referencia o "base", y la Municipalidad no podrá aceptar en ningún caso, ofertas inferiores al mismo.

Artículo 3: La venta comenzará el día **7 de Junio de 2025**, a partir de las 14 hs. en Predio donde se encuentra el Corralón Municipal de Laprida, sito en calle Sancholuz entre Comisionado Villar y España, lugar donde se encuentran los bienes

Artículo 4: Los lotes serán exhibidos a partir del **2 de Junio de 2025** en el mismo lugar que se llevará a cabo el Remate, los días hábiles de 9 hs. a 13hs.

Artículo 5: Las consultas se evacuarán en el Corralón Municipal en el horario de 9 a 12 los días hábiles,

Artículo 6: En el acto del Remate el comprador deberá abonar una seña del 10% (diez por ciento) del precio de venta, además del 10% (diez por ciento) en concepto de comisión. La misma podrá ser abonada mediante depósito en la Cuenta Corriente en pesos N°50042/5, Suc. Bco Provincia Laprida N° 6816, CUIT 30999004527, CBU 0140374701681605004254, contado efectivo o con cheque propio. -

Artículo 7: No se aceptarán bajo ningún concepto ofertas en "comisión" recibidas por compradores que actúen en tal carácter.

Artículo 8: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, la notificación de la misma se hará a los interesados por escrito.

El pago del saldo resultante del precio de compra, deberá efectuarse dentro de los 10 días de la fecha de notificación, en horario de 8 a 14 horas, en el Palacio Municipal, en pesos. Como alternativa de pago, podrá realizar la cancelación de dicho saldo, mediante depósito en la Cuenta Corriente en pesos N°50042/5, Suc. Bco Provincia Laprida N° 6816, CUIT 30999004527, CBU 0140374701681605004254.

Si vencido dicho plazo los adquirentes no realizaran el pago, perderán el importe abonado en carácter de Señal y Comisión.

Artículo 9: Una vez saldado el importe total de la compra, dentro de los tres días posteriores, el adquirente deberá presentarse en la dependencia de Asesoría Letrada Municipal a los fines de comenzar con los procedimientos habituales para la transferencia de los bienes adquiridos. Posteriormente se presentará en el lugar de exhibición, acompañado de su documento de identidad y de la orden de entrega extendida por el Departamento Ejecutivo, a los efectos de recibir la posesión de los bienes adquiridos. Si vencido dicho plazo los adquirentes no retiraren los elementos adjudicados, perderán el importe abonado.

Artículo 10: Los automotores que requieran transferencia de dominio, serán entregados una vez que los adquirentes de cada unidad hayan realizado el trámite de transferencia a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del automotor correspondiente, siendo todos los gastos que este trámite origine, a cargo exclusivo de los compradores.

Artículo 11: Se aclara particularmente que el titular registral, Municipio de Laprida, no cuenta con la documentación respaldatoria en formato papel, de los vehículos, motores, motores industriales, chasis y demás elementos que se encuadren en lotes enumerados como "rezago y chatarra". notificándose de ello a los potenciales compradores mediante la publicación del presente acto e informando el martillero durante la subasta

Artículo 12: Los lotes que se vendan, cuyos importes no superen los \$ 500.000 (pesos quinientos mil) se venderán únicamente de manera contado efectivo, pagaderos durante el transcurso de la subasta.

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 13: Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por los compradores, estarán a cargo de estos, y la Municipalidad de Laprida no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha del remate.



Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO III

LISTADO DE BIENES SIN DOCUMENTACION

- 1- COMPACTADOR DE SUELO: Marca AVELING BARFORD
- 4- RASTROJERO:
- 5- MOTONIVELADORA HUBER WARCO 10D – Motor GM
- 6- CARGADORA FRONTAL MICHIGAN
- 9- FORD F-100 – Dominio B321834
- 10- CASILLAS RURALES (2), Marca GUEDES Y MIELLET – Un solo eje
- 11- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440
- 12- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444
- 13- TANQUE CISTERNA
- 14- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440
- 15- CAMION FORD 600 Chasis con caja volcadora
- 16- CAMION MACK B61 - con trompo hormigonero
- 17- CARRETON HERMAN – 3 ejes con 6 ruedas duales
- 18- BRAZO PALA CARGADORA – para pala frontal
- 19- FIAT FIORINO D – Dominio AGB484
- 20- TANQUE CISTERNA METALICO– Montado sobre dos ejes
- 21- CAMION DODGE 500
- 22- CUPULA
- 23- RODILLO COMPACTADOR LISO
- 24- TANQUE REGADOR
- 25- RETROEXCAVADORA TORTONE 160
- 26- MOTONIVELADORA ASTARSA 120
- 27- MOTONIVELADORA HUBER WARCO 444
- 28- TERMINADORA DE ASFALTO
- 29- FORD F100
- 30- TRACTOR FIAT 780R
- 31- TRACTOR FIAT 780R

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 915

DECRETOS - AÑO 2025.-

- 33- CAMION FORD 600 – Dominio B369791
- 34- PALA CARGADORA FRONTAL MICHIGAN
- 35- AUTOMOVIL SEAT
- 36- TRACTOR HANOMAG R75 – Motor DEUTZ
- 37- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444 – Motor DEUTZ
- 38- TOPADORA WIRTH
- 39- RENAULT TRAFFIC – Dominio WXN999
- 40- FIAT FIORINO D
- 41- CASILLA RURAL 1eje, con rudas armadas
- 42- TANQUE CISTERNA – Capacidad aproximada 5.000lts



.....
Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora municipal Nazarena Montenegro a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 26 de Mayo del corriente año. -

Que la misma se encontraba cursando licencia sin goce de haberes hasta el 08/08/2025, Decreto 13/2025.-

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.-

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Aceptase, al día 26 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **MONTENEGRO, Nazarena Legajo N.º 828** al puesto de trabajo que ocupaba como personal de administrativo en Asesoría Letrada. -

Cargo a cesar: Jurisdicción: 1110107000Asesoría Letrada – Programa: 01.00.00 Adm. de políticas de asesoría letrada - Dependencia: Oficina de Asuntos Legales - Partida 1210 retribuciones del cargo - Agrupamiento 05- Personal Administrativo - Planta: Permanente – Nivel 21 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal – Módulos: 191.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 702.-

Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163,

El informe de Contaduría Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc 5 del Decreto Ley 5739/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Liquidese a la persona que a continuación se nomina el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", correspondiente a mes de Mayo de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$185.000	CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina. trabajo inclusivo.
HELIC, Cinthia	48.054.631	\$45.000	HOGAR EL HORNERO Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RIO, Maria Sol	39.764.846	\$28.000	SERV. LOCAL Acomp. grupo familiar. Resp de cobro Inés ARNAUDE CBU 0140374703681651133344.
ACOSTA, Maria	41.929.436	\$72.000	GENERO acompañamiento Responsable de cobro: Laura Fraiz CBU 0140374703681650731204
GADEA, Raquel	31.378.402	\$40.000	GENERO - acompañamiento emprendimiento de panificados CBU: 0140374703681651508504.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 918

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento 132 De origen~~
provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 -
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo
Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar
gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 703.


.....
CRISTIAN MARIA SAMPAYO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 494/2025

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 636 del Año 2019, "Reglamento de acceso a Becas Deportivas";

La solicitud cursada por el Director de Deportes Municipal, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Beca Deportiva solicitada es para el nadador de aguas abiertas Lucas Burdgart, quien se ha formado en el equipo de Natación Municipal y participado en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, de la cuales se ha consagrado recientemente, como sub campeón internacional en su categoría del Oceaman Argentina.-

Que se han cumplimentado con los requisitos establecidos en el "REGLAMENTO DE ACCESO A BECAS DEPORTIVAS" que como Anexo I forma parte del Decreto N° 636/2019, por lo cual es procedente el otorgamiento de la Beca solicitada.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a liquidar a **Lucas Burgardt**, DNI 46.692.930, la suma equivalente a 40 Módulos mensuales, en concepto de Beca Deportiva, desde del mes de Mayo de 2025 hasta el mes de octubre del mismo año.-

Artículo 2º: La suma citada en el artículo precedente, deberá ser depositada en la cuenta N.º 68165144914, CBU 0140374703681651449146, a nombre de Lucas Burdgart.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ.132	Tesoro provincial.-
Recursos afectados 11.4.12.00	Coparticipación fondo educativo.-
Programa 18.01	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Adm. Políticas de Deporte.-
Partida 5130	Becas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 704.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 538/2025.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La visita realizada el día 14 de mayo de 2025 al Sector Industrial Planificado de la localidad de Laprida, en el marco del Programa "Arriba Parques", impulsado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por objetivo promover el desarrollo de la infraestructura de los Parques Industriales a través del financiamiento de obras que mejoren su competitividad, seguridad y sustentabilidad;

Que en el marco del mencionado programa se encuentran en ejecución obras de mejora en la infraestructura eléctrica del Sector Industrial Planificado de Laprida;

Que estas acciones son fundamentales para fortalecer el entramado productivo local y generar nuevas oportunidades de inversión, empleo y crecimiento en el distrito;

Que, la visita del Director Provincial de Desarrollo Industrial, Lic. Eduardo Mari, junto al Subsecretario de Desarrollo Económico del Municipio de Laprida, Ing. Marcos Lavandera, permitió constatar los avances y documentar los trabajos realizados, condición indispensable para la rendición de los fondos otorgados;

Que resulta oportuno y conveniente para esta administración municipal destacar la relevancia del programa "Arriba Parques" y su impacto positivo en el desarrollo económico local;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Programa "Arriba Parques", impulsado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, por su valioso aporte al desarrollo productivo e industrial del Partido de Laprida.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N.º 705.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 498/2024.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de asignar al agente municipal Bernardo Di Prátula tareas específicas en el área de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se encuentra colaborando activamente en la implementación de procesos en los distintos servicios de salud, en tareas vinculadas a estadísticas y demás actividades relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría de Salud;

Que por nota de fecha 21 de mayo de 2025, el Secretario de Salud solicitó la asignación de una bonificación por cargo, y que por nota de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección de Personal solicitó el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que corresponde reconocer dicha función específica mediante la asignación de una Bonificación por Cargo No Remunerativa por el equivalente a ochenta y seis (86) módulos, conforme a lo previsto en la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase al agente municipal **Bernardo Di Prátula**, Legajo 1236, una Bonificación por Cargo No Remunerativa por el valor de **ochenta y seis (86) módulos**, a partir del día 1° de mayo de 2025 y hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 2°: El agente prestará servicios en el área de la Secretaría de Salud, bajo supervisión de la misma, desarrollando tareas vinculadas a procesos operativos, recolección y análisis de estadísticas, y demás actividades encomendadas en el marco de dicha función.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DECRETO N.º 706.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte N° 630/2024.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO

La nota cursada por la Directora de Gestión Personal;
Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Gestión Personal solicita se inicie sumario administrativo a efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria por las ausencias injustificadas (02/12/2024, 21/01/2025, 30/04/2025, 12/05/2025 y 20/05/2025) del trabajador municipal LEONEL ALBO, Legajo N°20889.

Que mediante Resolución N°032/2024 se aplico a la trabajadora municipal LEONEL ALBO la sanción disciplinaria de cinco días de suspensión por haber incurrido la misma en cinco inasistencias injustificadas, encuadrándose la conducta en lo normado por el artículo 108 inciso "a" de la Ley 14.656.

Que ante las nuevas faltas injustificadas indicadas en el ANTERIOR párrafo de los Considerandos del presente, la Directora de Gestión de Personal solicita se inicie sumario administrativo encuadrando la conducta en lo normado por el inciso "b" del artículo 108 de la Ley 14.656, marco regulatorio hoy vigente de las relaciones de empleo público de la Municipalidad de Laprida.

Que el artículo 24 de la Ley 14.656 textualmente establece *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley. No obstante, aun cuando la sanción no exigiere sumario previo, deberá preverse un procedimiento breve que asegure las garantías de un debido proceso.- Toda sanción deberá aplicarse por resolución fundada de la autoridad de aplicación, que contenga la clara exposición de los hechos y la indicación de las causas determinadas de la medida. Esta atribución no es susceptible de delegación, excepto en el caso de las sanciones correctivas."*

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente -108 inciso "b"- determinaría la sanción a aplicar, la cual supera los 10 días de suspensión, y conforme determina el procedimiento establecido en la Ley 14.656, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley, en resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal y garantizando un debido proceso, es menester proceder y promover el procedimiento allí determinado;

Que, en virtud de lo expuesto, y de la normativa antes citada, y a los fines de garantizar los derechos del trabajador a un debido proceso y a su defensa, Asesoría Letrada encuentra acorde dictar el acto administrativo dando inicio al sumario para determinar si corresponde aplicar sanción disciplinaria al trabajador municipal ALBO LEONEL.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal, LEONEL ALBO Legajo N° 20889, respecto de la conducta laboral imputada conforme a lo descripto en el Art. 108 inciso "B" de la Ley 14.656.-

Artículo 2°: Designar instructora sumariante a la Asesora Letrada Municipal, Dra. Leticia LOCATI.

Artículo 3°: Cúmplase, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°707.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Carolina Locati, Tesorera Municipal, de fecha 22 de mayo de 2025, mediante la cual informa que con fecha 7 de mayo de 2025 se recibió un depósito en la cuenta N.º 50312/7 de esta Municipalidad, por la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco con 10/100 (\$5.249.125,10), cuyo depositante resulta ser la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expediente N.º 326/2025, el depósito mencionado fue realizado por error de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quien solicitó su devolución;

Que obra en el expediente la Nota de solicitud de devolución NO-2025-17705976-GDEBA-DGADGCYE, así como constancia de libramiento de pago y documentación bancaria pertinente;

Que el Secretario de Economía y Finanzas, mediante dictamen de fecha 26 de mayo de 2025, ha considerado procedente la devolución del importe depositado erróneamente, estableciendo que el mismo deberá ser reintegrado a la cuenta de titularidad de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

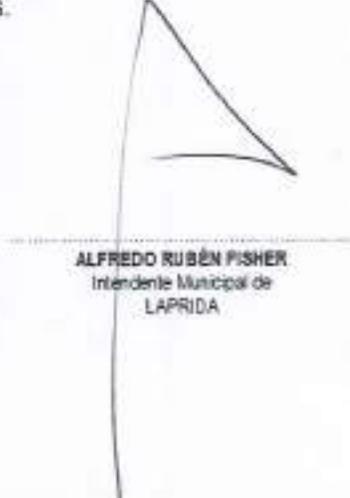
ARTÍCULO 1.º: Dispónese la devolución de la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco con 10/100 (\$5.249.125,10), recibida en forma errónea el día 7 de mayo de 2025 por la Municipalidad de Laprida, en la cuenta N.º 50312/7, a la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.**

ARTÍCULO 2.º: El importe mencionado será transferido a la cuenta con **CBU N.º 0140999801200000158157, ALIAS: LAGUNA.CAPA. LUNES** perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º: Regístrese, notifíquese, y archívese.

DECRETO N.º 708.-


Cdr. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 26 de Mayo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e Informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **CARRIZO, LUZ MARINA DNI 41.541.374**, desde el 26 de Mayo de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - **Planta Temporaria** - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

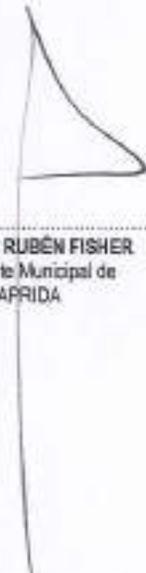
Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifiquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 709.-



JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 26 de Mayo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **ELIA FLORENCIA DNI 41.541.389**, desde el 26 de Mayo de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 710.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 26 de Mayo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la Srita. **MARQUEZ TAMARA DNI 38.602.438**, desde el 26 de Mayo de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 711.-

JUAN ANDRÉS ERROSIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 472/2025.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por la Sra. Alonso Andrea.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

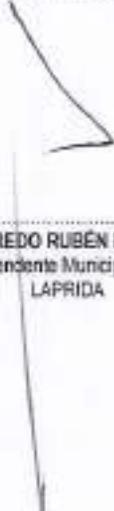
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 20 de Mayo de 2025, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma "ALONSO ANDREA PAOLA", CUIT 27- 26022557-5, el rubro 561019 "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y MOSTRADOR", con domicilio en Avenida Pedro Pereyra N.º 1267, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 712.-


Céor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 500/2025

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Carolina GONNET solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas".

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "GONNET Carolina", CUIT: 27-31378567-5, a partir del día 16 de Mayo de 2025, que girará bajo el rubro 107410 "ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS" con domicilio en calle Juan XXIII N° 1150, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 713.-


Cidor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 245/2024.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de abril de 2025 entre el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y el agente municipal Rodríguez Mario, mediante la cual se establece un nuevo régimen horario para el mencionado agente.

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodríguez Mario se desempeña actualmente en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en el Agrupamiento 06, Planta Permanente, Categoría: Nivel 24, cumpliendo un régimen de 48 horas semanales, Módulos 203;

Que a partir del 1° de mayo del corriente año, el agente será reubicado dentro del mismo Agrupamiento y Categoría, bajo un nuevo régimen horario de 35 horas semanales, Módulos 177;

Que el agente ha sido debidamente informado sobre las implicancias administrativas y funcionales de dicha reubicación, manifestando su expresa conformidad mediante la firma del Acta Acuerdo mencionada;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la reubicación del agente en los términos acordados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal RODRIGUEZ MARIO, LEGAJO N.º 21031 a la Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – Programa 17.17.00: Sub secretaria de servicios públicos y medio ambiente – Rubro 1.1.0.0 Personal permanente - Partida 1.1.1.0: Retribuciones al cargo. Agrupamiento 06 Personal obrero - Nivel 24 – Módulos 177 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 714.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 245/2024.-

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Director de Ambiente y Sustentabilidad en la cual solicita un nuevo régimen horario para el trabajador municipal Cotti Jose Luis.-

CONSIDERANDO:

Que el agente Cotti Jose Luis se desempeña actualmente en la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en el Agrupamiento 06, Planta Permanente, Categoría: Nivel 44, cumpliendo un régimen de 35 horas semanales, Módulos 177;

Que a partir del 26 de mayo del corriente año, el agente será reubicado dentro del mismo Agrupamiento y Categoría, bajo un nuevo régimen horario de 48 horas semanales, Módulos 203;

Que el agente ha sido debidamente informado sobre las implicancias administrativas y funcionales de dicha reubicación, manifestando su expresa conformidad mediante la firma del Acta Acuerdo mencionada;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de formalizar la reubicación del agente en los términos acordados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 26 de Mayo de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal **COTTI JOSE LUIS, LEGAJO N° 21016**, a la **Jurisdicción: 1110105000** Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – **Programa 17.16.00:** Sub secretaria de servicios públicos y medio ambiente – **Rubro 1.1.0.0** Personal permanente - **Partida 1.1.1.0:** Retribuciones al cargo. **Agrupamiento 06** Personal obrero - Nivel 24 – **Módulos 203 - Régimen Horario 48 hs. Semanales.**

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 715.-


.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBEN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 515/2025

Laprida, 26 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Mehlhose Mirta solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "MEHLHOSE, MIRTA", CUIT: 27-30621554-5, a partir del día 20 de Mayo de 2025, que girará bajo los rubros 477190 "VENTA AL POR MENOS DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR - 475190 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES - 479900 VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTO N.C.P" con domicilio en calle Sancholuz N.º 745, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 716.-

Cdr Sergio Ferraro
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Alfredo Rubén Fisher
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 374/2025.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025

VISTO:

El presente expediente iniciado por el Secretario de Gobierno.-
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota el Director de Deportes presenta una nota solicitando la contratación de mano de obra para la realización de riego artificial en el predio de Polideportivo Municipal

Que obra adjuntado el Proyecto firmado por la Arquitecta Candelaria Sáez y dos (2) presupuestos para su realización;

Que se encuentra agregado el Contrato de Obra cuyo objeto es la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE RIEGO ARTIFICIAL EN CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, el cual tiene un plazo de ejecución de TREINTA (30) días contados a partir de la firma de acta de inicio;

Que consta nota del Secretario de Economía y Finanzas informando que el Municipio cuenta con el financiamiento para la realización del proyecto;

Que el contrato de Obra cumple con los requisitos establecidos en la Ley 13.064

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Contribuyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Inciso 11: Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros.";

Que en virtud de lo expuesto y de la documentación obrante Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la firma del Contrato de obra el cual tiene por objeto la obra "CONSTRUCCION DE RIEGO ARTIFICIAL EN CANCHA DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL";

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Obra celebrado con el Sr. BRITOS PABLO FABIAN CUIT 23-21506194-9, con domicilio real y legal en calle Hipólito Irigoyen N.º 1560 de la Ciudad de Laprida, para la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra de construcción de riego artificial en cancha de futbol del polideportivo municipal.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Sub programa 18.01	Administración de políticas deportivas.-
Partida 3.3.1.0	mantenimiento y reparación de edificios locales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 717

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Líquidese a la persona que a continuación se nombra, el importe indicado, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	\$300.000	Descabezado y limpieza de cordones CBU: 0140374703681651606260

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 718.-

CRISTIAN MARÍA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N°514/2025.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Enero de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de materiales para la colocación de pisos de la 2ª etapa del Edificio de la Escuela Técnica N.º 1

Que el presupuesto oficial estimado asciende a \$13.622.697,00 (Pesos Trece millones seiscientos veintidós mil seiscientos noventa y siete);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMGGP de fecha 2 de Diciembre de 2024, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de enero de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Concurso de Precios N°08/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que la Contadora Municipal Interina en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto de la adquisición de los bienes cuestión;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada.

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.

DECRETOS - AÑO 2025.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 08/2025**, para la adquisición de materiales para la colocación de pisos de la 2º etapa del Edificio de la Escuela Técnica N.º 1, fijándose un presupuesto oficial estimado de \$13.622.697,00 (Pesos Trece millones seiscientos veintidós mil seiscientos noventa y siete);

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: Créese la Comisión de Adjudicación para analizar la adquisición que resulte del concurso, integrada por el Contador Municipal, el Jefe de Compras, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario del área pertinente.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

Categoría programática 22.00 Dirección de Educación.-

Programa 22.21 Escuela Técnica N.º 1

Fuente de Financ. 132 De origen provincial

Partida 5.3.7.3 transferencias a cooperadoras escolares. -

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 719.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 453/2025.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/25, autorizado por Decreto N° 652/25, referente a la adquisición de cubiertas y cámaras para el parque automotor municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de llevar a cabo dicha adquisición se procedió a la convocatoria correspondiente, conforme a las disposiciones del Reglamento de Contabilidad vigente;

Que el día 27 de mayo de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora integrada por el Jefe de Compras, la Contadora Municipal Interina, la Asesora Letrada, el Secretario de Economía y el Secretario de Infraestructura, a fin de analizar las ofertas presentadas;

Que fueron recibidas tres (3) ofertas, de las cuales una fue rechazada por no presentar el documento de garantía de mantenimiento de oferta exigido en el artículo 14°, inciso 1° del pliego de bases y condiciones;

Que, luego del análisis técnico, legal y económico, la Comisión propuso adjudicar: A la firma TRACK MAR S.A.C.I., el ítem 1 por un monto de \$2.796.992,84 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos con 84/100), y al proveedor GARCÍA HÉCTOR CAMILO, los ítems 2 y 3 por un monto de \$3.488.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil);

Que las ofertas seleccionadas resultan ser convenientes a los intereses municipales, y cumplen con los requisitos establecidos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/25 correspondiente a la adquisición de cubiertas y cámaras, en los siguientes términos:

- A la firma TRACK MAR S.A.C.I., el ítem 1, por un monto total de \$2.796.992,84.
- Al proveedor GARCÍA HÉCTOR CAMILO, los ítems 2 y 3, por un monto total de \$3.488.000,00.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 720.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 385/2025.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Garcia José Antonio, por medio de la cual informa haber realizado pagos duplicados de manera involuntaria correspondientes a Tasas Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada ante la Municipalidad de Laprida, el Sr. Garcia José Antonio manifiesta haber abonado por error, en forma duplicada, distintas tasas municipales por un monto total de \$47.023,04 (pesos cuarenta y siete mil veintitrés con 04/100), lo que se encuentra acreditado con la correspondiente documentación respaldatoria;

Que según consta en el expediente N.º 385-2025 y en el informe emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas con fecha 23 de mayo de 2025, se detallan los pagos duplicados de la siguiente manera:

1. Cuota 03-2025 de la Partida 002983 – Tasa por Servicios Sanitarios – a nombre de Garcia José Antonio: \$14.667,16
2. Cuota 03-2025 de la Partida 005108 – Tasa por Servicios Sanitarios – a nombre de Garcia José Antonio: \$5.936,71
3. Cuota 03-2025 de la Partida 00227 – Tasa por Servicios Sanitarios – a nombre de Garcia José Antonio: \$9.212,13
4. Cuota 03-2025 de la Partida 004717 – Tasa por Servicios Sanitarios – a nombre de Garcia Mario Ariel: \$8.188,56
5. Cuota 03-2025 y cuota anual de la Partida 005130 – Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos – a nombre de Garcia José Antonio: \$2.255,95
6. Cuota 03-2025 y cuota anual de la Partida 005128 – Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos – a nombre de Garcia José Antonio: \$2.308,05
7. Cuota 03-2025 y cuota anual de la Partida 005129 – Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos – a nombre de Garcia José Antonio: \$2.308,05
8. Cuota 03-2025 y cuota anual de la Partida 005127 – Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos – a nombre de Garcia José Antonio: \$2.146,43

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde proceder a la devolución del importe abonado en exceso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1.º: Autorízase la devolución al Sr. Garcia José Antonio, DNI N.º 18.055.273 de la suma total de \$47.023,04 (pesos cuarenta y siete mil veintitrés con 04/100), correspondientes a pagos duplicados de Tasas Municipales detallados en los considerandos del presente decreto.-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 939

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Artículo 2.º: La devolución se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por el~~
contribuyente, N.º CUENTA 4350/8 - CBU: 0140374701681600435086 - TITULAR: García José
Antonio CUIT 20-18055273-2.-

Artículo 3.º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DECRETO N.º 721.



Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 85/2024.-
Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Solange CABRAL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Acompañante Terapéutica Solange Cabral, DNI N° 38.667.235, con domicilio en calle Florentino Torres N° 1438, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el 1º de MAYO de 2025 y hasta el 31 de AGOSTO del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 722.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 941

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 085/2024.
Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Zulma CHAVEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos Interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Acompañante Terapéutica Zulma CHAVEZ, DNI N° 25.628.791, con domicilio en calle Belgrano N° 1361, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el 1º de MAYO de 2025 y hasta el 31 de AGOSTO del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 723

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 085/2024.-
Laprida, 27 de Mayo de 2025.

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas comunitarias e Inclusión, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Alfonsina ÁVILA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la locadora se compromete a prestar servicios inherentes a la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, realizando tareas a fines a su rol técnico, interviniendo en grupos familiares en articulación con los equipos interdisciplinarios del área (Servicio local y Género) con el objetivo de buscar el desarrollo autónomo de las personas involucradas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Acompañante Terapéutica Alfonsina ÁVILA, DNI N.º 36.241.502, con domicilio en calle Florentino Torres N° 1036, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia, desde el 1° de MAYO de 2025 y hasta el 31 de AGOSTO del corriente año.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 17	Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos. -
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso Afectado 11.4.05.00	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.
Rubro 3400	Servicios técnicos y Profesionales. -
Partida 3490	Otros. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 724.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 85/2024.-
Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Acompañante Terapéutica Marianela Oyanto, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del contrato mencionado, la acompañante terapéutica se compromete a brindar servicios en el marco de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión, desarrollando actividades propias de su rol técnico y participando en intervenciones con grupos familiares, en articulación con los equipos interdisciplinarios del área, como el Servicio Local y el área de Género, con el objetivo de promover la autonomía de las personas involucradas.

Que estas funciones se enmarcan en el Programa Operadores de Calle, convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Comunitario de la Provincia de Buenos Aires. -

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal establece como facultades del Departamento Ejecutivo, entre otras, representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros (inciso 11) y celebrar contratos con determinación de la jurisdicción provincial para las partes (inciso 14).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Acompañante Terapéutica Marianela Oyanto, DNI 26.662.028, con domicilio en Pasaje Francia N.º 1451, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el 1º de MAYO de 2025 y hasta el 31 de AGOSTO del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 17

Dirección de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-

Fuente de financiamiento: 132

Origen Provincial

Recurso Afectado 11.4.05.00

Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales.

Rubro 3400

Servicios técnicos y Profesionales. -

Partida 3490

Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 725.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 501/2025.-

Laprida, 27 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 726-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 945

DECRETOS AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
PRAIZ MIRTA	ALMANDOZ ANDREA 27220297638	16862711	"0140374703681650449796"	\$ 55.000	Salud - Pasaje o Traslado
LEGUIZAMÓN GRACIELA ANGEUCA	27218832437	21883243	"0140374703681650643921"	\$ 40.000	Otras ayudas en salud
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	20-29298074-5	29298074	"0140374703681650779905"	\$ 9.000	Salud - Medicamento
CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	\$ 80.000	Salud - Pasaje o Traslado Otras ayudas en salud
IRIBAS KARINA	CORREA MAXIMILIANO 20291449248	24763914	"0110322730032212546414"	\$ 50.000	Salud - Pasaje o Traslado
ESEBERRI VALERIA	BRISA ESEBERRI 27441099628	24351941	"0140374703681650720187"	\$ 100.000	Salud - Pasaje o Traslado
PEDROZO ALEJANDRA	27378899449	37889944	"0140374703681651312510"	\$ 50.000	Otras ayudas en salud
PARRA EDUARDO DANIEL		28568389	"0140374703681651286925"	\$ 50.000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. Nº 501/2025.-

Laprida, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 727.-



CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 947

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
LARSEN BRUNO	20408705410	40870541	"0110322730032212744079"	\$ 100.000	Otras ayudas en salud
ACOSTA SILVIA VIVIANA	27205130484	20513048	"0140374703681650728327"	\$ 10.000	Alimentos Fortalecer
PARRA EDUARDO DANIEL	PRAIZ LUCILA 27300191962	28568389	"0140374703681651286925"	\$ 37.700	Otras ayudas en salud
DI TULIO EVANGELINA EDITH	27268939097	26893909	"0140374703681650337136"	\$ 15.000	Otras ayudas en salud
ROJAS SOFIA BELEN	27410981373	41098137	"0110322730032212102947"	\$ 35.000	Otras ayudas en salud

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ, 
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 551/2025.-
Laprida, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2781/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 28 de mayo de 2025, mediante la cual se convalidan los Decretos del Departamento Ejecutivo N.º 1819 y 1820 del año 2024.-

La Resolución N.º 08/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Que asimismo, corresponde dejar constancia del tratamiento y aprobación de la Rendición de Cuentas del ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto por la Resolución N.º 08/25 del Honorable Cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial, a los 28 días del mes de mayo del 2025, la que correrá bajo el N.º 2781 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 728.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 452/2024.

Laprida, 29 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Decreto N° 1734/2021 por el cual se instituyó una Bonificación Remunerativa en concepto de gestión de envases vacíos de fitosanitarios, en el marco del Convenio Campo Limpio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación fue otorgada con carácter transitorio, conforme lo establece el artículo 6° "in fine" de la Ley N° 14.656.

Que, por razones de reorganización administrativa y presupuestaria, resulta necesario dejar sin efecto el mencionado beneficio a partir del 1° de junio de 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la **Bonificación Remunerativa** instituida mediante el **Decreto N° 1734/2021**, en concepto de gestión de envases vacíos de fitosanitarios, en el marco del Convenio Campo Limpio.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 729.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 553/2025-

Laprida, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 553/2025, caratulado, **COTTI, MARIA SOLEDAD Y LASTRA, DARDO MARCELO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA. N°9490** de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 29 de mayo de 2025, obra en autos el oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín Torres, secretario del Juzgado, en el que se transcribe el despacho judicial firmado por la jueza Marina B. Saint Martin, disponiendo la inscripción del Sr. **Dardo Marcelo LASTRA, DNI 16.862.735.** en el Registro de Deudores Morosos.

Que el Registro de deudores morosos en el Partido de Laprida fue creado por ordenanza N° 1057/2003, modificada por ordenanza N° 2136/2016.

Que dicha inscripción se efectuará en virtud de orden judicial obrante en fojas 1 del expediente mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribese en el "REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr., **Dardo Marcelo LASTRA, DNI 16.862.735.** solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado **COTTI, MARIA SOLEDAD Y LASTRA, DARDO MARCELO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO FAMILIA. N°9490,** que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. Saint Martin, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°730.

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 498/2024.-

Laprida, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Secretaria de Salud en relación a la cobertura del cargo de Coordinación del Área de Salud Mental del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/2021 se instituyó una Bonificación por Cargo equivalente a 100 módulos del Escalafón Municipal mensuales para quien se desempeñe como Coordinador/a del Área de Salud Mental,

Que la trabajadora municipal Clark Albertina, Legajo N° 1317, asumirá dicha función a partir del 26 de mayo de 2025,

Que corresponde, por lo tanto, designarla como beneficiaria de la bonificación previamente establecida,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Designase como beneficiaria de la Bonificación por Cargo, instituida mediante Decreto N° 1747/2021, a la trabajadora municipal **Clark Albertina, Legajo N.º 1317**, a partir del 26 de mayo de 2025, en virtud de su designación como Coordinadora del Área de Salud Mental del Hospital Pedro S. Sancholuz.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 731.-

Cr. FERNANDO VECINI
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024.-

Laprida, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Eximase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, al beneficiario con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 732.-

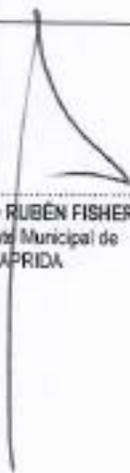

Cdeor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
OMAR, ALBERTO OSCAR	3625


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 521/2025.-

Laprida, 29 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

El procedimiento licitatorio adoptado;

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;

Los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de Enero de 2025;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el inicio de un procedimiento licitatorio que tenga por objeto la contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la realización de la obra "Bicisenda Saludable Noroeste";

Que el presupuesto oficial estimado asciende a Pesos Ciento ocho mil doscientos noventa y tres (\$108.293,00);

Que el artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los montos previstos en los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 de la LOM será actualizados de acuerdo con la variación del Índice de Precios Mayoristas Nivel General suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.- El Ministerio de Gobierno realizara los cálculos correspondientes y comunicara a las Municipalidades los montos resultantes para su aplicación;

Que mediante IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMGGP de fecha 2 de Diciembre de 2024, ANEXO I se establecen los valores actualizados según artículo 283 bis (texto Ley N°10.766) del decreto ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, vigentes a partir del 1° de enero de 2025;

Que el Jefe de Compra en virtud de todo lo ut-supra mencionado encuadra la contratación solicitada en el procedimiento de Licitación Publica N°03/2025;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

Que la Contadora Municipal Interina en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58 informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto que origine la Licitación objeto del presente;

Que el Secretario de Economía y Finanzas dictamina favorablemente para la prosecución del presente expediente informando que se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada;

~~DECRETOS - AÑO 2025~~

~~Que Asesoría Letrada, encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras, estimando pertinente la prosecución del proceso.~~

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a **Licitación Pública N° 03/2025** para la provisión de materiales para la realización de la obra "Bicisenda Saludable Noroeste"; con un presupuesto oficial estimado de Pesos Ciento ocho mil doscientos noventa y tres (\$108.293,00), conforme a lo normado por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Créese la comisión evaluadora integrada por el Jefe de Compras, Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, Secretario de Economía y Finanzas contador Municipal y Asesora Letrada.

Artículo 3º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Viv. y Serv. Públicos.
Programa 18	Dirección de Obras Públicas. -
Sub programa 76	Plazas, parques y bicisendas.-
Fte. Financiamiento 110	Origen Municipal
Partida 4.2.2.0	construcciones bienes dominio Publico

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 733.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 956

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 501/2025.-

Laprida, 30 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces".

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 734.-

CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

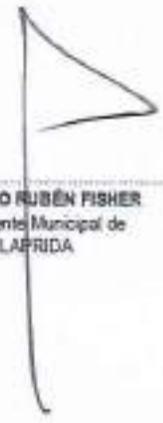
Folio N° 957

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
MADRID YESICA SOLEDAD	27-27882853-6 Darrigrand Romina	36241553	"0140374703681651159573"	\$ 45.000	Salud - Consulta
CASTRO SILVIA	27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	\$ 283.080	Salud - Medicamento
LARSEN BRUNO	20-40870541-0	40870541	"0110322730032212744079"	\$ 100.000	Otras ayudas en salud
ESPINOSA VANINA NAHIR	27-48035903-3	48035903	"0140374703681651167400"	\$ 38.800	Otras ayudas en salud
HIDALGO HORACIO HONORIO	20-12886901-9	12886901	"0140374703681650263260"	\$ 45.000	Otras ayudas en salud


CRISTIAN MARIA SAMPAYO ALVAREZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

RESOLUCIONES

**Durante este mes no se emitieron
resoluciones del Departamento Ejecutivo**

HCD

ORDENANZAS



Modificación Ordenanza 2268/17.

VISTO

La ordenanza 2268/17 Y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 2268/17 autoriza al departamento ejecutivo a realizar licitaciones del espacio público para carros pochocleros y pancheros.

Que es necesario dejar abierta la posibilidad a otros rubros.

Que resulta conveniente regular plazos de vigencias de las licitaciones.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2780/2025

Artículo 1° Modifíquese la ordenanza 2268/17 que quedará redactada de la siguiente manera:

"VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social respecto a la cesión de espacio público para pochocleros, pancheros y otros.-

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Cesión ut-supra mencionada se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública y las condiciones del Contrato serán estipuladas en el pliego de bases y condiciones de la misma Licitación.

Que el artículo 55° de la L.O.M en su parte pertinente establece que "El concejo autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados Municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros".-

Lo normado por el artículo 56 de la L.O.M.-

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, mediante el procedimiento de Licitación Pública, a ceder el uso de espacio público para carros de comida, de conformidad a las condiciones de contratación que serán estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°: El departamento ejecutivo realizará licitaciones una vez al año por cada espacio público a conceder, las cuales tendrán una vigencia de 12 meses.

Artículo 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

San Martín 1160 - CP 7414 - Laprida - Buenos Aires
Tel.: 02285 420 882 - laprida@laprida.gob.ar

MARCELO HUGO PASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE. 26/2025

Rendición de Cuentas 2024.
Convalidación de decretos.

VISTO

El artículo 119 de la Ley orgánica municipal y los artículos 73, 74 y 75 del reglamento de Contabilidad,

Y CONSIDERANDO

Que en la ejecución presupuestaria al 31/12/2024, se efectuaron modificaciones presupuestarias, mediante los decretos 1819 y 1820 se efectuaron, entre otras partidas, modificaciones en partidas de gastos de capital (inciso 4) y de préstamos (inciso 6)

Que las partidas presupuestarias correspondientes a gastos de capital y préstamos necesitan la convalidación del Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por MAYORÍA, en SESIÓN ESPECIAL del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2781/2025

Artículo 1: Convalidense, los decretos del Poder Ejecutivo Municipal, números 1819 y 1820 del 2024

Artículo 2°: Publíquese, comuníquese y archívese

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2091

DECRETOS - AÑO 2024.-

Corresponde a Expte 652/2024.-
Laprida, 30 de diciembre de 2024



VISTO:

Los ingresos percibidos al 30/12/2024 por recursos ordinarios sin afectación.

Informe de contaduría municipal certificando efectivamente la percepción de estos recursos, que en forma global superan a los presupuestados originalmente, en \$ 5.365.000.829,80.

La ejecución del presupuesto de gastos al 30/12/2024, con fuente de financiamiento 110, que arroja gastos en exceso a lo presupuestado en la ordenanza de presupuesto 2024, por \$ 4.018.221.532,18.

CONSIDERANDO:

El artículo 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal y 73, 74 y 75 del Reglamento de Contabilidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2024, en \$ 4.018.221.532,18, de acuerdo a las planillas que como Anexo I forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2: Comuníquese, dese a publicidad y archívese

DECRETO 1819.-

Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



Folio N° 2092

DECRETOS - AÑO 2024.-

ANEXO I
GASTOS

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	52,937.87
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	49,176.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	43,922.28
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	38,162.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	37,976.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios	24,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	18,956.89
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	14,798.90
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	12,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	10,800.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	10,500.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	9,250.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	9,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7,933.53
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	3,284.37
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,833.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	1,220.31
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	754.84
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	15,338,978.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,961,333.30
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8,366,322.97
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,882,861.13
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	7,468,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,066,523.92
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	5,061,208.07
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	4,589,235.82
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	3,215,974.26
1110101000 - 16.00.00 - Delegacion San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,710,136.94

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2093

1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Repuestos y repuestos mayores	2,608,701.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	2,181,299.78
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2,108,914.71
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2,091,123.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,054,274.03
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	872,520.16
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	716,900.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	596,453.33
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	515,649.96
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	430,370.75
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	397,546.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	381,208.40
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	324,079.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	265,045.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	244,805.41
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	238,581.26
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	218,457.74
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	206,800.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	196,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	191,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	176,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	174,540.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	161,592.98
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	142,277.49
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131,640.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	131,376.16
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	115,166.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	114,500.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	71,045.00
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	67,716.20
1110101000 - 16.00.00 - Delegación San Jorge	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	62,000.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	55,230.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	42,197.00

AÑO... 25...

 EXPTE... 26...

 Folio... 328...

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 24
 FOLIO: 330

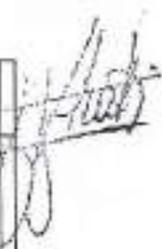
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	Folio N° 2094 38,518.00
DECRETOS - AÑO 2024			
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	38,000.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	25,150.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	21,937.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	20,984.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	11,581.91
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	7,800.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	7,800.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,150.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	2,050.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	1,328.14
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	760.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,833,544.42
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	6,191,875.37
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,926,002.91
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,709,529.28
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	850,263.22
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	770,401.27
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	602,527.22
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	321,332.89
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	311,980.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	213,000.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	206,058.95
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	205,000.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	149,300.00
1110101000 - 17.00.00 - Juzgado de Faltas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	94,262.22
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	56,200.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	54,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	34,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	33,870.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	29,500.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


 No. 25
 PARTE 24
 331

1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	Publicidad	Folio N° 2095
			18,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	18,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	15,569.44
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	10,900.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos quimicos	8,400.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	8,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	6,515.49
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	5,780.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	4,750.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	2,954.31
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,971,461.04
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	9,165,034.42
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,423,261.68
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	2,458,294.87
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,275,927.48
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,245,799.48
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	2,113,962.76
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	1,514,541.96
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,287,810.39
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,137,013.27
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	983,317.98
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	923,617.61
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	897,662.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	605,816.83



MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

AÑO: 25
 EXPTE: 26
 Fp: 332

1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.3.8.0 - Complementos	Folio N° 2096 494,545.31
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	343,200.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	313,415.44
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	288,604.51
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	225,168.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	179,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	90,000.00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas Comunitarias e Inclusion	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	67,525.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	33,917.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	24,915.45
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	18,828.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	13,560.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	6,850.55
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	6,500.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3,328.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	1,890.07
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	215.67
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,517,823.23
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2,472,461.23
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,754,619.36
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	1,279,032.71
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	528,533.26
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	511,613.06
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	366,360.16
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	383,880.45
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	285,000.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	236,629.91
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	165,344.00
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	116,757.18
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	101,247.36
1110102000 - 17.17.00 - Pequeño Hogar del Niño	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	83,379.84

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 ANO: 25...
 EXPT: 26...
 Pg. 333...

1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	Folio N° 2097 10,400.00
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	1,328.14
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,284,234.24
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,067,328.03
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,579,613.88
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,466,195.84
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	631,845.44
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	307,989.32
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	274,121.63
1110102000 - 17.21.00 - Programas de la Tercera Edad		110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	260,799.45
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	52,018.98
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	43,200.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	31,714.24
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	24,863.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	23,350.56
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	23,140.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	16,170.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	12,200.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	8,847.90
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	8,600.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	7,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	6,270.23
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios	6,200.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	1,733.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	1,688.49
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	23,123,400.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	21,637,682.43
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	14,837,978.25
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	12,113,408.66
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,217,847.49

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2098

DECRETOS - AÑO 2024.-		hacen al cargo	Folio N° 2098
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	6,717,627.84
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,520,580.34
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	4,929,065.90
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,891,663.62
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos telex y telefax	4,378,525.55
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	4,198,730.07
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	4,071,951.91
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,866,839.90
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	3,693,265.13
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	3,551,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,458,028.25
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	3,421,066.85
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2,768,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,561,700.05
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	2,236,330.48
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,821,041.03
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	1,806,508.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	1,477,306.11
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,113,110.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	969,259.58
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	950,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	904,425.75
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	868,986.52
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	803,696.35
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	772,399.93
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	718,383.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	665,429.86
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	576,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	566,833.76
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	566,718.13
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	529,197.36

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 N° 25
 EXPTE. 76
 P: 33

Folio N° 2099
501,662.00

DECRETOS - AÑO 2024

1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	501,662.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	449,662.88
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	439,109.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	347,594.52
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	269,757.20
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta publicaciones y reproducciones	260,500.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	4.3.6.0 - Equipo para computación	226,000.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	219,551.23
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	207,945.04
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	183,980.88
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	141,391.16
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	138,419.71
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	127,485.32
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	118,438.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	96,666.22
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	89,150.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	81,633.16
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.4.1.0 - Cueros y pieles	77,900.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	71,215.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.8.3.0 - Derechos y tasas	65,550.00
1110102000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	58,494.71
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	32,050.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	28,425.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	20,148.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	19,698.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	13,100.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	12,800.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	12,000.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPIO LAPRIDA
 NO. 25
 EXTE. 24
 336

Folio N° 2100

[Handwritten signature]

DECRETOS - AÑO 2024		2024 - Productos	Folio N° 2100
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,789.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	9,600.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	7,790.78
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	5,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	5,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	4,952.12
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	4,800.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	1,800.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	6.2.1.1 - Anticipo a jubilados	48,404,628.13
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	46,549,479.29
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	45,883,228.80
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	19,085,289.57
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	10,468,409.94
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10,047,111.86
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	8,933,950.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	6,509,985.86
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,068,042.56
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	3,644,865.03

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

25
20
337

Folio N° 2101

DECRETOS - AÑO 2024

1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Equipo para computación	3,363,888.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,310,927.33
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,078,047.45
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	2,897,039.96
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	2,037,461.20
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta publicaciones y reproducciones	1,790,720.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	1,506,645.75
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,384,838.86
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	1,219,019.25
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	956,571.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	851,532.70
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	643,317.07
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	481,905.05
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	416,560.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	378,914.36
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	330,519.31
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	236,604.47
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	222,444.31

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


 EXPTE. 144
 Es. 328

Folio N° 2102

DECRETOS - AÑO 2024

Código	Descripción	Categoría	Detalle	Monto
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	198,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	192,762.05
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	137,144.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	131,731.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	126,950.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	105,543.86
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	96,666.00
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	82,890.70
1110103000 - 01.00.00 - Adm.	Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	66,832.15
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	36,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos telex y telefax	34,176.34
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	26,600.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	24,993.08
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	23,637.23
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	15,806.29
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	13,125.04
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	12,150.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	12,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	8,024.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	7,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas		110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	4,734.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2103

1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de material plástico	4,563.90
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3,450.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,915.25
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,045.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	420.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	107.83
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	18,485,839.31
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,262,499.74
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	3,118,524.43
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3,006,717.07
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,538,045.93
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	1,247,409.77
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.2 - Gastos de Representación	1,232,847.18
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,179,300.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	555,035.99
1110101000 - 01.00.06 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	416,994.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	338,930.45
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	308,466.11
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	280,764.33
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	265,757.50
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	174,690.46
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	124,000.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	78,301.00
1110101000 - 01.00.00 - Desarrollo de Políticas Publicas	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	76,715.70



MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 25
 PTE. 24
 340

1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social			Folio N° 2104	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles y materiales eléctricos	40,000.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	26,675.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	25,454.35	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	18,000.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	17,369.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	16,533.29	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	14,400.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	12,550.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	7,308.55	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	6,600.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	3,229.59	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,400.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,104,839.22	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	6,786,874.06	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,984,886.78	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,900,176.94	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	793,954.68	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	425,389.45	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	397,439.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	335,879.95	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	323,716.54	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	266,087.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	220,000.00	
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	205,211.01	

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 24
 FOLIO: 341

1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	Folio N° 2105 189,165.99
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	184,331.75
1110102000 - 16.01.00 - Adm. de Políticas de Acción Social	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	60,734.00
1110102000 - 16.16.00 - Programa de Asist. Alimentaria	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	850,000.00
1110102000 - 16.18.00 - Subsidios Especiales	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	47,757,964.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	44,000.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	27,500.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	26,969.48
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	19,750.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	12,100.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Piedra, arcilla y arena	8,675.10
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	1,543.81
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	124.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	17,200,684.71
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,617,585.77
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	5.1.3.0 - Becas	3,456,660.70
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,127,692.75
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	2,706,875.78
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,109,861.41
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,904,303.80
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	1,582,573.50
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,435,958.78
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	1,248,494.45
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	1,082,750.37
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	717,799.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	665,000.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	648,705.70
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	624,315.65
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	600,000.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	554,232.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	463,500.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	457,499.42


 184,331.75

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD LAPRIDA
AÑO: 25
EXPT. 24
F. 342

Folio N° 2106
448,719.85

1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de imprenta	448,719.85
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	446,105.56
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	434,248.70
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	432,665.92
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	335,495.67
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	315,301.86
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	304,761.65
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	222,222.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	186,950.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	179,324.97
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	170,000.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	127,296.05
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	109,105.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	98,000.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	89,390.00
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	82,511.90
1110102000 - 18.01.00 - Adm. de Políticas Deportivas		110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	60,138.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	45,000.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	19,626.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,981,893.71
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	697,200.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	283,421.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	215,475.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	165,000.00
1110102000 - 18.17.00 - Balneario		110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	87,500.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	55,923.13
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	38,754.34
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	32,000.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	26,800.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	24,700.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	13,500.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias		110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Combustibles y lubricantes	9,852.30

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

D. LAPRIDA
 No. 25
 C/PTE. 26
 343

1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	Folio N° 2107 3,667.90
DECRETOS - AÑO 2024			
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	2,160.59
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	5,367,372.65
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,790,515.39
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	3,422,851.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,395,445.28
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,169,965.32
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,032,101.70
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	971,249.72
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	965,250.76
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	826,124.24
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	763,149.91
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	330,449.75
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	313,443.81
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	233,000.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	211,000.61
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	127,776.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	90,000.00
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	83,621.31
1110102000 - 18.18.00 - Natatorios y Colonias	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	72,454.50
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	52,010.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	44,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	33,760.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	33,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	12,448.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	11,596.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	6,625.63
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	6,200.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	4,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	3,300.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	2,460.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,788.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

M.C.D. LAPRIDA
 AÑO: 2025
 EXPTE: 24
 FS: 344

Folio N° 2108

110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	420.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	203.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,006,264.44
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5,395,839.23
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,845,822.01
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4,070,345.87
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	996,180.06
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	765,269.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	701,200.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	692,037.36
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	514,169.92
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	489,315.03
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	416,294.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	362,381.83
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	361,216.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	327,817.46
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	309,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	262,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	245,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	221,437.34
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	171,525.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	149,981.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	146,999.60
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Premios a instituciones y/o personas físicas	133,400.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	132,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	131,126.99
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	125,265.96
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	120,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	100,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.4.1.0 - Cueros y pieles	80,000.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	74,600.00
1110102000 - 20.01.00 - Adm. de Políticas Culturales		110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	61,150.00

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 25
 24
 345

Folio N° 2109

1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	44,434.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	3.7.9.0 - Otros	35,800.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	39,000.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	29,008.97
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	22,417.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20,811.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	18,000.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	10,522.19
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	9,200.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,260.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	4,987.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	4,832.09
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,019,938.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Premios a instituciones y/o personas físicas	792,700.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	310,980.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	250,000.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	178,200.00
1110102000 - 20.17.00 - Programas de Verano	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	61,084.83
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	54,200.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - imprenta, publicaciones y reproducciones	52,800.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	42,790.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	40,379.85
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Articulos de caucho	34,110.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	27,416.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	22,360.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	17,223.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	12,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	10,868.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

CD. LAPRIDA
AÑO: 25
EXTE: 26
346

Folio N° 2110

1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	7,800.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	6,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,270.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	7,785,948.46
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros	5,280,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3,270,100.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Premios a instituciones y/o personas físicas	2,064,228.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	1,094,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,016,158.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	947,797.80
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	846,615.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	264,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	223,096.50
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	192,992.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	157,600.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	81,419.82
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	80,021.50
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	5.1.7.1 - Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	80,000.00
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	77,656.87
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	68,291.90
1110102000 - 20.18.00 - Espectaculos Publicos y Encuentros Regionales		110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	58,000.00
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	32,481.06
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	18,578.54
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	17,890.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
25
TE 26
342

Folio N° 2111
11,492.08

1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Productos textiles	11,492.08
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,321.70
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	5,000.00
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	4,276.50
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	215.67
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	5,868,352.55
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,283,721.51
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	1,996,434.12
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,061,250.65
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,006,470.71
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	957,135.15
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	402,588.29
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	399,086.73
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	289,544.13
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	221,700.00
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	169,980.00
1110102000 - 21.01.00 - Adm. de Políticas de Vivienda Social		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	163,190.28
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	37,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	22,580.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	19,180.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros	15,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	9,857.90
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	9,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.		110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	7,360.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
25
26
348

Folio N° 2112

1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	DECRETOS - AÑO 2024	2.2.0 - Productos no retrosos	4,960.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	284,756,071.78
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	281,612,124.26
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	122,601,259.71
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	104,280,548.79
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.1 - APORTES AL IPS	58,276,765.56
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.7.0 - Complementos	57,205,350.33
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	55,776,306.90
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	53,742,480.91
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	46,608,982.04
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	40,366,811.62
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	38,369,468.74
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		2.5.1.0 - Compuestos químicos	35,751,557.82
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		2.1.1.0 - Alimentos para personas	30,916,061.12
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		3.1.1.0 - Energia eléctrica	29,593,752.72
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		3.1.3.0 - Gas	26,222,469.84
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	23,310,706.70
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		3.5.1.0 - Transporte	19,812,192.92
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.2.6.0 - Complementos	14,630,765.32
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		2.5.6.0 - Combustibles y- lubricantes	13,368,046.37
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.3 - ART	13,264,193.94
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.1 - APORTES AL IPS	10,971,093.69
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	10,266,204.40
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8,342,734.99

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 Fst: 348

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA			Folio N° 2113	
DECRETOS - AÑO 2024			6,515,361.93	
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	9.2.2.0 - Prendas de vestir		
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		5,992,249.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros		5,004,951.88
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros		4,866,952.55
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA		4,388,437.59
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias		4,331,972.33
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		3,919,107.31
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		3,177,412.08
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		2,523,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos		2,275,185.31
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		2,041,668.54
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		1,995,966.56
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		1,907,340.33
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART		1,898,844.77
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.2.9.0 - Otros		1,883,216.33
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros		1,677,220.41
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación		1,328,352.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		1,269,548.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		1,260,145.40
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo		1,103,500.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		1,077,874.95
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		1,051,225.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros		952,172.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		784,971.52

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
RO. 25
EXPT. 26
PTE. 350

DECRETOS - AÑO 2024			Folio N° 2114
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.4.0 - Insectidas, fumigantes y otros	702,697.96
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	675,391.53
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	655,642.95
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	599,968.75
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	4.3.9.0 - Equipos varios	557,999.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios	461,546.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	417,461.54
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	400,147.55
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	348,919.65
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	331,060.03
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	311,110.48
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	206,600.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	185,818.72
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	166,175.40
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.4.1.0 - Cueros y pieles	154,800.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	136,319.88
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	130,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales	128,490.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	106,000.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	101,900.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	92,400.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	86,571.00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	63,000.00
1110104000 - 17.01.00 - Administracion Atencion Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Premios a instituciones y/o personas fisicas	45,399.89

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 O: 25
 APT: 26
 351

Código	Descripción	Código	Descripción	Monto
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de uso	Folio N° 2115 21,780.00	
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		10,965.50
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros		5,638.60
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		5,032,407.32
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas		3,903,010.52
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo		2,372,639.78
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica		2,082,114.72
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo		1,499,969.05
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1,134,987.82
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		931,904.80
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos		899,264.79
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario		386,604.14
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos		346,816.49
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS		331,109.34
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad		320,000.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario		284,692.65
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales		200,925.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		190,000.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA		132,443.82
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		125,000.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		122,400.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		110,700.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		101,729.00
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		88,750.26



MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2116
77,727.67

Código	Descripción	Año	Detalle	Monto
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal	2024	Viáticos	77,727.67
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.3 - ART	75,203.04
1110104000 - 17.01.00 - Administración Atención Primaria de la Salud	110 - Tesoro Municipal		3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	87,232.44
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	56,597.40
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	40,656.50
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.2.2.0 - Prendas de vestir	39,200.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.1.0 - Elementos de limpieza	32,072.02
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	32,022.66
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.8.9.0 - Otros	24,866.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19,200.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	15,281.54
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.2.1.0 - Hilados y telas	11,590.50
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	10,806.60
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.6.9.0 - Otros	8,500.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,400.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,659.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.6.1.0 - Publicidad	1,625.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.4.9.0 - Otros	18,477,511.10
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,727,471.75
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.1.3.0 - Gas	7,953,148.33
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,443,251.43
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3,676,152.25
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3,431,863.94

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
25
TE. 26
313

		DECRETOS - AÑO 2021	Folio N° 2117	
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,915,609.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,915,257.48
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,574,682.74
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,484,517.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		4.3.6.0 - Equipo para computación	978,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	773,432.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	629,872.96
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.4.0.0 - Asignaciones familiares	579,494.65
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.8.2.0 - Impuestos directos	502,650.28
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.5.9.0 - Otros	501,389.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.3.2.0 - Papel para computación	471,435.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	466,066.22
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.8.3.0 - Derechos y tasas	424,758.95
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	382,712.28
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.7.0 - Complementos	358,181.38
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.7.9.0 - Otros	303,862.34
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.3.9.0 - Otros	301,099.99
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.7.1.0 - Productos ferrosos	283,243.11
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.7.2.0 - Viáticos	273,582.79
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	253,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	222,381.12
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	176,419.79
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		2.9.9.0 - Otros	149,652.50
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.3 - ART	144,282.58

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
25
26
354

DECRETOS - AÑO 2024			Folio Nº 2118
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	9.1.0 - Servicios de hotelería	99,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	97,805.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	90,000.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	77,970.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	66,211.63
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	60,500.00
1110105000 - 01.00.00 - Políticas de Inf. Vdas. y Scios. Públicos	110 - Tesoro Municipal	3.4.8.0 - De informática y sistemas computarizados	60,000.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	49,201.48
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	48,464.57
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	43,663.67
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	38,520.67
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	35,400.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	34,200.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	31,003.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	57,468.82
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	27,180.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	26,675.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	13,397.29
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	13,192.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	8,100.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	2,400.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	862.67
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	107.63
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,197,465.56
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	15,348,215.25
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,725,286.12
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	4,601,698.50
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	4,164,456.71
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	1,840,679.53
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	1,288,163.91
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no	848,632.45

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 N° 25
 FOLIO 26
 355

Folio N° 2119
788,258.49

1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.3 - ART	788,258.49
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	587,691.60
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	430,749.62
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	418,674.02
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	379,315.28
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	334,855.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	334,399.45
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	253,382.21
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	204,950.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	174,419.78
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	165,334.22
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	145,577.46
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	139,407.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	122,185.80
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	110,000.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	84,000.00
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	69,767.87
1110105000 - 16.00.00 - Direccion de Taller Vial	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	65,400.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	47,200.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	43,800.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	19,301.50
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	10,200.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	2,500.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,500.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	75,631,366.86
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	71,892,752.77
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	60,089,843.30
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	39,117,657.74
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	22,704,359.12
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	15,082,673.23
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	14,579,135.19
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	14,208,922.47
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,889,845.45
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Publicos e Higiene	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 -	9,857,335.50

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	Folio N° 2120 5,831,653.92
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	3,634,311.71
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	3,471,664.37
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	2,370,040.01
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	2,317,868.26
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,296,409.29
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,136,657.51
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2,114,556.25
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	1,936,454.25
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,232,215.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	1,143,435.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	774,581.06
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	574,276.99
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	559,368.05
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	528,150.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	508,772.28
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	375,220.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	210,071.20
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.8.9.0 - Otros	207,138.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	119,525.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	114,165.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	97,365.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	75,500.00
1110105000 - 17.16.00 - Servicios Públicos e Higiene		110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	63,125.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	50,043.01
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	28,237.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	21,924.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	21,890.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	4,800.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	197,256,239.14
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	30,801,927.53
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	28,290,174.31
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	19,559,018.93
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano		110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,966,532.25

DECRETOS - AÑO 2024



MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 25
 357

Folio N° 2121

Código	Descripción	Categoría	Monto
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	11,266,695.82
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	6,976,129.88
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,985,523.29
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	5,813,405.21
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	5,546,309.34
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Combustibles y lubricantes	5,230,250.12
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	5,066,780.59
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,750,726.59
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2,325,361.80
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,932,800.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1,664,786.85
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,504,433.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,299,538.98
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	1,248,103.12
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	721,631.58
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	682,924.48
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	451,263.97
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	425,903.01
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	413,865.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	384,451.45
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	360,602.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	314,600.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	285,621.98
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	232,264.20
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	202,860.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	183,600.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	183,664.40
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	162,001.68
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	133,841.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	119,954.37
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.4.2.0 - Artículos de cuero	108,000.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	98,760.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	91,881.24

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
D. 25
PTE. 28
358

		3.8.2.0 - Impuestos Directos	Folio N° 2122 78,679.10
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal		
DECLARACIONES - AÑO 2024			
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	70,021.01
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	64,000.00
1110105000 - 17.17.00 - Mantenimiento Urbano	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	58,440.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.8.0 - Complementos	36,480.48
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.4.9.0 - Otros	6,552.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	2,176.72
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	1,670.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	7,799,775.84
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,773,727.68
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,840,000.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,125,253.54
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,036,899.60
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,572,411.36
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,285,555.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,095,095.98
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	960,000.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	572,465.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Publicidad	552,000.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	550,974.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	394,796.96
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	305,446.06
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	253,075.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	250,000.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	245,158.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	186,600.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	177,106.34
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	157,918.80
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	150,000.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	142,815.97
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	138,139.00
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	89,851.67
1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART	87,813.15

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

AÑO: 2024
 EXPTE: 26
 Fs: 359

Folio N° 2123

1110105000 - 17.18.00 - Balneario Mantenimiento	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	80,880.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.7.1.0 - Pasajes	33,850.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	30,209.79
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	25,500.74
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	20,161.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	13,310.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	4,900.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,996.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	107.83
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	9,392,351.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8,665,553.92
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	4,380,716.96
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	3,579,578.83
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Artículos de caucho	3,225,216.50
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	2,195,560.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.2.9.0 - Otros	1,665,755.46
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,630,520.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,390,459.10
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,239,118.44
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	1,176,955.99
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,123,870.44
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,119,973.85
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,096,367.76
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	901,281.21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

		DECRETOS - AÑO 2022	Folio N° 2124	
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	727,075.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.1 - APORTES AL IPS	713,912.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	685,725.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	679,102.98
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.4.9.0 - Otros	561,000.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	470,000.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	402,261.55
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	365,000.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.9.9.0 - Otros	364,305.27
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.6.1.0 - Publicidad	327,000.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	290,630.50
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	285,576.76
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	277,773.76
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	262,157.39
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.7.5.0 - Herramientas menores	243,513.79
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	241,600.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.1.4.0 - Productos agroforestales	194,680.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.8.9.0 - Otros	185,182.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	178,608.58
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	172,056.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	157,814.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.5.1.0 - Transporte	156,500.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	142,038.94
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal		3.3.4.0 - Mantenimiento y	141,360.00

LAPRIDA
 26
 360

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

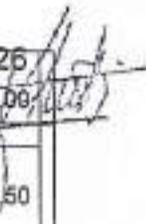
LAPRIDA
EXYTE
361

DECRETOS - AÑO 2024.-		comunicación	Folio N° 2125
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios	108,800.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	95,530.33
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	65,812.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	59,119.00
1110105000 - 17.19.00 - Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	58,000.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	48,736.23
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	38,506.10
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos quimicos	35,992.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	33,818.40
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	10,750.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	12,789,980.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	9,730,091.79
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	4,367,245.84
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4,036,213.05
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,150,190.50
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	1,966,106.84
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	1,830,000.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,544,057.52
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1,502,562.07
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1,380,647.34
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	622,336.45
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	617,623.16
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	576,437.50

Handwritten signature and date.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE. 29
 F. 362
 LAPRIDA

Folio N° 2126
 540,000.00


1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Otros	540,000.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	419,481.50
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	345,139.30
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	282,995.35
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	252,205.17
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	241,800.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	203,558.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	201,253.00
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	154,339.22
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	150,400.46
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	138,116.60
1110105000 - 18.01.00 - Políticas de Obras Publicas Viales y Pavimento	110 - Tesoro Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	120,336.00
1110105000 - 18.76.00 - Plazas, Parques y Bicisendas	110 - Tesoro Municipal	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	2,208,292.00
1110105000 - 18.82.00 - Balneario -Obras-	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,580,870.58
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	55,000.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	54,961.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	49,260.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.2.1.0 - Hilados y telas	22,000.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	19,082.80
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	17,028.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	15,803.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	12,000.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles	11,600.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal	3.5.9.0 - Otros	8,880.50

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPT. 25...
Fol. 363

1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	9.5.0 - Correos y Teléfono	Folio N° 2127 7,600.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	1,357.75
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	125,810,000.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	41,079,000.10
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	24,913,650.63
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	13,631,109.67
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	9,480,911.36
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,495,299.28
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	6,457,162.59
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	6,058,649.84
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,129,524.52
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	5,090,898.62
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	3,334,448.80
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	2,623,325.60
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2,582,865.14
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	1,593,671.06
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,461,162.34
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	1,367,835.68
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,146,475.05
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,079,568.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	866,490.10
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	789,599.36
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	764,709.06
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	696,760.40

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2128

1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales		110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Compuestos químicos	488,800.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.9.1.0 - Elementos de limpieza	457,017.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.5.8.0 - Productos de material plástico	453,922.19
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	448,806.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	445,710.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.1.1.0 - Alimentos para personas	435,327.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.2.9.0 - Otros	410,755.70
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	362,800.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	346,595.97
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	322,655.66
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.3 - ART	278,174.87
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.7.9.0 - Otros	204,430.22
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	199,523.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.9.9.0 - Otros	110,452.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		3.3.9.0 - Otros	96,800.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.4.9.0 - Otros	87,600.00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	110 - Tesoro Municipal		2.4.3.0 - Artículos de caucho	74,546.40
1110106000 - 91.00.00 - Deuda Consolidada	110 - Tesoro Municipal		7.5.7.1 - Prestamos Banco Provincia	2.00
1110106000 - 91.00.00 - Deuda Consolidada	110 - Tesoro Municipal		7.5.3.1 - IVBA Amortizacion Capital	25,948,758.05
1110106000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	110 - Tesoro Municipal		7.1.2.0 - Amortización de la deuda interna a corto plazo	84,617,182.08
1110106000 - 93.00.00 - Devolucion de Tributos	110 - Tesoro Municipal		8.4.6.1 - devolucion de tributos	126,249.78
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	36,066.46
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		2.7.1.0 - Productos ferrosos	23,738.10
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		1.2.5.3 - ART	19,633.11
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	15,060.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	13,668.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal		2.2.3.0 - Confecciones textiles	12,499.95

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
AÑO 2024
EXPT 26
FOLIO 265

Folio N° 2129

1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, luz y arena	5,809.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	5,796.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4,600.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	4,559.96
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,470.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	3,600.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,642.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	2,340.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	2,239.04
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	996.32
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	750.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	45,223,604.11
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,659,495.91
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	5,653,784.59
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,613,495.08
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2,261,513.79
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	894,000.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	865,758.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	833,718.90
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	592,046.93
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	520,086.80
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	353,756.52
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	353,497.90
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	300,000.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	276,996.07
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	207,000.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	202,428.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	173,564.00
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	159,339.26
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	115,782.75
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	100,457.11
1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	90,166.35

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

1110200000 - 01.00.00 - Accion Legislativa	110 - Tesoro Municipal	2.9.8.0 - Otros	Folio N° 2130 84,000.00
DECRETOS - AÑO 2024			
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	52,000.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	34,900.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.8.2.0 - Impuestos directos	30,200.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	23,540.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.5.1.0 - Transporte	13,800.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	12,000.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,420.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	539.17
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,764,077.75
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	11,250,541.44
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	2,883,620.88
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,753,931.57
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	1,153,448.35
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	894,090.12
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	413,064.20
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	255,350.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	220,234.24
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	115,795.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	95,480.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	94,376.62
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	83,500.00
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	76,899.99
1110107000 - 01.00.00 - Adm. de Políticas de Asesoría Letrada	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	63,000.00

[Handwritten signature]

104
25
366

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 25
 26
 307

Código	Descripción	Código	Descripción	Monto
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	Folio N° 2131	49,500.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		45,980.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales		45,000.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		30,141.47
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros		28,000.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		24,775.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		15,658.20
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico		12,832.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros		2,700.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		4,678,483.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		1,481,205.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros		1,015,102.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		758,000.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros		633,014.99
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas		575,427.25
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		410,834.00
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		124,380.07
1110108000 - 16.00.00 - Convenio Policia Comunal	110 - Tesoro Municipal	2.2.3.0 - Confecciones textiles		82,408.61
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.1.4.0 - Productos agroforestales		48,200.00
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Articulos de caucho		37,000.00
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros		27,050.00
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		22,230.00
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		20,931.10
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios		16,400.00
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros		15,122.52
1110108000 - 01.00.00 - Administracion de Politicas de Proteccion Ciudadana y	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.3 - ART		13,982.19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPIO LAPRIDA
 AÑO: 2024
 EXPTE: 2132
 FOLIO: 2132

Folio N° 2132

DECRETOS - AÑO 2024 -			
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.2.0 - Otros	11,000.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9,042.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	2,860.57
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	27,437,688.44
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	18,294,443.04
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	5,088,249.05
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5,075,469.28
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,336,740.20
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	3,160,533.98
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,071,571.20
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,572,053.57
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,038,940.17
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	2,035,299.61
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.3.2.0 - Papel para computación	1,641,403.50
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	1,404,004.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	1,240,818.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.7.0 - Complementos	1,085,308.13
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	1.1.8.3 - ART	805,029.70

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
AÑO 95
EXPT. 26
F. 368

Folio N° 2133

1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público		DECRETOS - AÑO 2024		8.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	738,228.05
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	687,316.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	646,755.07
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.3.9.0 - Otros	638,635.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.5.1.0 - Transporte	583,215.20
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.5.4.0 - Insecticidas fumigantes y otros	537,503.37
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	504,000.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			1.2.5.1 - APORTES AL IPS	478,905.12
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	466,301.24
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.5.9.0 - Otros	433,800.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.7.2.0 - Viáticos	367,822.87
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	342,493.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	281,249.90
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	250,000.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	242,944.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.1.3.0 - Gas	210,855.25
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	203,880.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal			1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	191,562.08

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MCD LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 FS: 320

Folio N° 2134

DECRETOS - AÑO 2024			
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.6.1.0 - Petróleo crudo y gas natural	183,534.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	160,400.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	153,014.05
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	146,205.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	95,958.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	3.9.9.0 - Otros	95,000.00
1110108000 - 01.00.00 - Administración de Políticas de Protección Ciudadana y Orden Público	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	87,975.00
1110108000 - 17.00.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	19,600.00
1110108000 - 17.00.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	16,710.00
1110108000 - 17.00.00 - Defensa Civil	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	7,000.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	40,127.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	35,789.73
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.8.2.0 - Petróleo crudo y gas natural	7,517.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	7,480.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	6,880.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	6,400.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,820.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	8,028,650.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	237,398.55
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	200,750.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	198,599.99
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emisión de Licencias	110 - Tesoro Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	170,931.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 N.º 25
 EXPT. 26
 F.º 331

Folio N° 2135

1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emision de Licencias		110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	153,430.00
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emision de Licencias		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	125,375.07
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emision de Licencias		110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	117,281.75
1110108000 - 18.00.00 - Centro de Emision de Licencias		110 - Tesoro Municipal	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	105,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	40,106.88
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	28,200.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	24,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	20,817.16
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	14,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	11,442.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	8,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 - Otros	7,743.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	7,172.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	353.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energia eléctrica	10,124,090.99
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,756,866.76
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	543,860.98

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPIO LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 FE: 3.12

Folio N° 2136

[Handwritten signature]

1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovación Tecnológica en Seguridad		DECRETOS - AÑO 2024		400,000.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovación Tecnológica en Seguridad	110 - Tesoro Municipal		3.1.9.0 - Otros	363,499.99
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovación Tecnológica en Seguridad	110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	312,500.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovación Tecnológica en Seguridad	110 - Tesoro Municipal		2.9.9.0 - Otros	212,518.00
1110108000 - 20.00.00 - Centro de Monitoreo e Innovación Tecnológica en Seguridad	110 - Tesoro Municipal		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	117,049.21
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.1.9.0 - Otros	56,600.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	52,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.6.9.0 - Otros	46,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.2.9.0 - Otros	40,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.9.9.0 - Otros	35,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.9.1.0 - Elementos de limpieza	32,749.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.2.3.0 - Confecciones textiles	28,110.72
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.7.9.0 - Otros	22,066.44
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	19,840.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.2.1.0 - Hilados y telas	14,760.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		2.5.1.0 - Compuestos químicos	9,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		1.2.4.2 - Seguro de Vida	215.67
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	7,871,789.25
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	7,417,319.75
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	3,274,790.26
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,794,453.60
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,892,914.48
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal		1.4.0.0 - Asignaciones	1,877,934.47

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
RO... 25
EXTE... 323

Folio N° 2137
[Handwritten Signature]

1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.0 - Sueldo anual complementario	1,738,742.06
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	1,720,277.53
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.1.3.0 - Gas	1,207,071.35
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,037,147.50
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	959,860.70
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	688,111.07
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	646,014.72
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	527,082.69
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	461,194.72
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.1.1.0 - Alimentos para personas	411,597.38
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.1 - APORTES AL IPS	378,316.18
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	358,181.17
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	339,800.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	335,831.54
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	265,433.90
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	257,719.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	233,905.48
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	224,047.99
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.3 - ART	215,703.90
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	1.2.5.2 - APORTES AL IOMA	151,326.46
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	5.1.7.2 - Premios a instituciones y/o personas físicas	128,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	118,126.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	100,000.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	97,480.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

AÑO: 25
 EXPTE: 24
 FS: 374

Folio N° 2138

1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local		110 - Tesoro Municipal - AÑO 2024		2.01.8 - Publicidad	75,068.00
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal			1.2.5.3 - ART	69,468.90
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal			2.9.9.0 - Otros	66,065.20
1110102000 - 23.01.00 - Administración de políticas de Desarrollo local	110 - Tesoro Municipal			3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	63,150.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	42,000.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	27,867.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.1.9.0 - Otros	26,675.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.6.2.0 - Productos de vidrio	19,500.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.3.9.0 - Otros	9,200.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.1.4.0 - Productos agroforestales	8,500.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.8.9.0 - Otros	8,000.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	4,145.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,000.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	107.83
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,946,216.13
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,732,382.91
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1,701,329.10
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	495,000.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.6.1 - APORTES AL IPS	396,976.44
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	373,609.64
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.5.3.0 - Imprenta publicaciones y reproducciones	351,250.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.6.1.0 - Publicidad	252,600.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	196,073.22
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.2.2.0 - Prendas de vestir	195,400.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.6.2 - APORTES AL ICMA	158,790.59
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	121,000.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.7.0 - Complementos	108,891.05
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.9.9.0 - Otros	90,860.00
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			2.7.1.0 - Productos ferrosos	85,954.50
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal			1.1.6.3 - ART	64,586.57

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUN. LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 FS: 335

Folio N° 2139
 63,120.50

Código y Descripción	Entidad	Código y Descripción	Monto
1110102000 - 23.04.00 - Desarrollo Turístico	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	
DECRETOS - AÑO 2024.-			
1110102000 - 23.06.00 - Laprida Trabaja	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	73,500.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	9,812.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	9,555.90
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,104.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,500.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	964,313.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	3.3.9.0 - Otros	78,200.00
1110102000 - 23.08.00 - Sector Industrial Planificado de Laprida	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	60,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 - Otros	56,600.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	47,955.89
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	3.6.9.0 - Otros	40,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.6.2.0 - Productos de vidrio	39,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	31,580.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.4.3.0 - Articulos de caucho	30,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	3.4.9.0 - Otros	21,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.3.9.0 - Otros	17,200.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.5.8.0 - Productos de material plástico	17,067.17
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.5.1.0 - Compuestos químicos	11,500.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	5,415.44

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2140

DECRETOS - AÑO 2024

1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de papel y cartón	4,406.09
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3,000.00
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.5.1 - Seguro de Vida Obligatorio	1,938.30
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.2.4.2 - Seguro de Vida	216.67
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	12,434,739.19
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	8,583,192.61
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.1.2.0 - Alimentos para animales	4,656,545.50
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,374,659.04
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2,597,198.05
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.1 - APORTES AL IPS	2,165,328.03
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2,019,206.99
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Especificos veterinarios	1,957,533.05
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.2.6.0 - Complementos	1,801,047.75
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1,336,035.43
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	1.1.6.2 - APORTES AL IOMA	866,131.19
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	858,740.61
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros	794,818.80
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatología y Tenencia Responsable de Mascotas	110 - Tesoro Municipal	3.1.1.0 - Energia eléctrica	681,470.10

LAPRIDA
25
26
336

Handwritten signature and initials.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPIO DE LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 FOLIO: 337

Folio N° 2141

[Handwritten signature]

1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		DECRETOS - AÑO 2024 - APORTES		AL IPS		525,063.87	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire				428,600.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		2.5.9.0 - Otros				369,250.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		1.1.6.3 - ART				349,812.24	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes				345,962.30	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.6.1.0 - Publicidad				338,000.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros				317,744.80	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		1.2.3.0 - Sueldo anual complementario				276,212.58	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones				217,600.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo				211,850.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		1.2.5.2 - APORTES AL IOMA				210,025.54	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento				200,000.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		2.2.2.0 - Prendas de vestir				186,399.83	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales				147,020.00	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		1.2.5.3 - ART				129,639.08	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.5.1.0 - Transporte				115,604.80	
1110108000 - 21.00.00 - Direccion de Bromatologia y Tenencia Responsable de Mascotas		110 - Tesoro Municipal		3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación				90,000.00	

Total Gastos: 4,018,221,532.18

RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MCD LAPRIDA
AÑO: 25
EXPTE: 26
FOLIO: 378

Jurisdicción

DECRETOS - AÑO 2024.-

Folio N° 2142
Importe

1110103000	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	2,891,567,917.36
1110103000	11.4.08.00 - Fondo Fort. Recursos Municipales	212,979,511.80
1110103000	16.2.01.00 - Intereses por depósitos internos	503,407,879.63
1110103000	11.4.03.00 Descentralización adm tributaria	58,000,880.22
1110103000	11.4.16.00 - Fondo de Fortalec.Fiscal Municipal	352,265,343.20

Total Recursos: 4,018,221,532.18

.....
Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

LAPRIDA
AÑO: 25
EXPTE: 26
FOLIO: 378

Corresponde a Expte 652/2024.-
Laprida, 30 de diciembre 2024

VISTO:

El artículo 119, antepenúltimo párrafo, y 121 de la Ley Orgánica Municipal y art 73 a 80 del Reglamento de Contabilidad. Y

CONSIDERANDO:

La ejecución hasta el 29/12/2024 del Presupuesto de Gastos para la fuente de financiamiento, 132 de Origen provincial que arroja excesos en partidas presupuestarias, por lo que es necesario reforzarlas con partidas que poseen economías. -

Que las partidas presupuestarias correspondientes a gastos de capital y préstamos, necesitan la convalidación del Honorable Concejo Deliberante.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a contaduría municipal a efectuar las ampliaciones y deducciones a las partidas presupuestarias que se detallan en el anexo I que forma parte del presente decreto por un total de \$ 329.609.317,54.-

Artículo 2º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro municipal y archívese.-

DECRETO 1820.-


Sr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUN. LAPRIDA
 AÑO: 2024
 EXPTE: 20
 FSI: 380

Folio N° 2144

ANEXO I
DECRETOS AÑO 2024.

JURISDICCION	Categoria Programatica	PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Partida	AMPLIACIONES
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Adm. de Politicas Comunitarias e Inclusion	De origen provincial	Retribuciones del cargo	10,100,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Adm. de Politicas Comunitarias e Inclusion	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	756,533.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Retribuciones del cargo	10,876,016.65
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	6,201,519.72
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Madera, corcho y sus manufacturas	1,474,845.20
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Sueldo anual complementario	1,142,956.26
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Energía eléctrica	351,514.53
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	169,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Teléfonos, telex y telefax	143,668.13
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Repuestos y accesorios	139,198.30
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Productos farmacéuticos y medicinales	99,254.02
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Insecticidas, fumigantes y otros	96,350.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Otros	93,700.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Otros	79,200.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Papel de escritorio y cartón	76,500.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2145

	Dirección de Políticas	DECRETOS - AÑO 2024			
Secretaría de Gobierno	Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Mantenimiento y reparación de vehículos	38,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Otros	34,690.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Útiles y materiales eléctricos	29,113.10
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Compuestos químicos	28,050.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	26,200.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Otros	18,902.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Otros	8,762.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Confecciones textiles	6,912.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	De origen provincial	Ayudas sociales a personas	254,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusion	Programas de la Tercera Edad	De origen provincial	Elementos de limpieza	252,170.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Primas y gastos de seguros	943,797.96
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Otros	766,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Imprenta, publicaciones y reproducciones	262,500.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Publicidad	50,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Otros	34,500.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Deportes	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Cemento, cal y yeso	24,500.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2148

Juegos Deportivos
DECRETOS - AÑO 2024.-

Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Buenos Aires La Provincia	De origen provincial	Tintas, pinturas y colorantes	23,150.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Estructuras metálicas acabadas	17,205,520.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Productos de vidrio	7,244,968.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Productos de material plástico	5,134,568.21
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Productos de cemento, asbesto y yeso	3,406,800.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Otros	1,384,090.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Contribuciones patronales	721,327.60
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Otros	656,232.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Sueldo anual complementario	577,694.63
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	555,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	295,809.31
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Contribuciones patronales	288,531.12
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Productos de arcilla y cerámica	196,732.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Contribuciones patronales	151,019.92
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Repuestos y accesorios	133,420.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Compuestos químicos	107,530.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	52,800.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Otros	13,076.40
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Teléfonos, telex y telefax	5,390.54
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Otros gastos en personal	2,117.11
Secretaria de Gobierno	Direccion de Cultura	Adm. de Políticas Culturales	De origen provincial	Otros	135,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Cultura	Orquestas y Coros Juveniles	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	2,899,727.32
Secretaria de Gobierno	Direccion de Cultura	Orquestas y Coros Juveniles	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	1,625,000.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

CD LAPRIDA
AÑO 25
EX.PTE. 26
Fs. 383

Folio N° 2147

SECRETOS - AÑO 2024

Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	6,327,980.84
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3,376,100.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	3,198,299.16
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Complementos	1,608,885.40
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	1,536,341.47
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Sueldo anual complementario	1,311,247.63
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Teléfonos, telex y telefax	832,931.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	810,798.34
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Sueldo anual complementario	769,558.47
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Otros	653,799.98
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	614,536.54
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Elementos de limpieza	589,590.51
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Tintas, pinturas y colorantes	437,413.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Gas	425,673.68
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	400,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	324,319.35
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	323,877.16
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Transporte	265,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Otros	168,629.86
Secretaría de	Dirección de	Administración de Políticas	De origen	Imprenta, publicaciones y	

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 2148

		DECRETOS AÑO 2024			
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Contribuciones patronales	87,992.88
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Equipo de oficina y muebles	81,010.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Insecticidas, fumigantes y otros	64,680.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Papel de escritorio y cartón	57,496.55
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Útiles y materiales eléctricos	54,523.28
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Compuestos químicos	28,434.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Otros	21,695.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Productos agroforestales	19,500.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Productos ferrosos	14,339.90
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	13,400.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Otros	5,982.33
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Productos de material plástico	5,850.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Hilados y telas	3,924.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Madera, corcho y sus manufacturas	2,950.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Productos de vidrio	2,400.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Otros gastos en personal	2,392.39
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Administración de Políticas Educativas	De origen provincial	Utensilios de cocina y comedor	1,200.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Retribuciones del cargo	13,477,388.96
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	4,773,998.87
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Retribuciones que no hacen al cargo	4,248,488.56
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial		

LAPRIDA
25
EX.PTE. 26
384

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 26
 FOLIO: 385

Folio N° 2149
[Handwritten Signature]

DECRETOS - AÑO 2024			De origen provincial	Contribuciones patronales	1,906,587.35
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Gas	1,707,842.92
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Sueldo anual complementario	1,706,293.19
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Complementos	1,059,702.45
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Sueldo anual complementario	850,639.41
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Contribuciones patronales	762,635.02
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Complementos	598,746.47
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Contribuciones patronales	375,370.47
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Elementos de limpieza	368,224.98
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Contribuciones patronales	346,435.26
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Contribuciones patronales	138,574.25
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Productos de material plástico	114,093.55
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Otros	72,300.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	48,500.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	48,000.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	47,600.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Insecticidas, fumigantes y otros	26,670.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Compuestos químicos	20,450.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Productos ferrosos	20,239.20
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Contribuciones patronales	18,373.47
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Otros	15,592.50
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Otros	13,750.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Otros	8,460.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Jardín Maternal	De origen provincial	Productos farmacéuticos y medicinales	7,858.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

CD LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPT: 26
 FS: 386

Folio N° 2150
 2,488.84

Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	DECRETOS Jardin Maternal	De origen provincial - AÑO 2024	Otros gastos en personal	
				Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,866,535.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Copa Escolar Laprida Recicla	De origen provincial	Primas y gastos de seguros	101,889.93
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Copa Escolar Laprida Recicla	De origen provincial	Publicidad	87,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Copa Escolar Laprida Recicla	De origen provincial	Imprenta, publicaciones y reproducciones	25,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Copa Escolar Laprida Recicla	De origen provincial	Utiles y materiales eléctricos	11,370.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Copa Escolar Laprida Recicla	De origen provincial	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,858.94
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Tintas, pinturas y colorantes	3,686,190.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Cemento, cal y yeso	2,099,573.32
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	944,137.97
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Herramientas menores	701,249.80
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Otros	513,858.92
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Repuestos y accesorios	509,551.89
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Otros	506,774.53
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Productos de vidrio	460,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Estructuras metálicas acabadas	393,085.12
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Productos no ferrosos	187,797.03
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Productos de arcilla y cerámica	120,404.65
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Otros	116,281.50
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Centro de Formacion Universitario	De origen provincial	Piedra, arcilla y arena	51,048.50

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

CD LAPRIDA
 AÑO: 2024
 EXPTE: 26
 FOLIO: 397

Folio N° 215

DECRETOS DE AÑO 2024					
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Centro de Formación Universitario	De origen provincial	Otros	40,480.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Centro de Formación Universitario	De origen provincial	Madera, corcho y sus manufacturas	23,118.97
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Centro de Formación Universitario	De origen provincial	Otros	14,140.00
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Centro de Formación Universitario	De origen provincial	Productos de material plástico	1,311.70
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Centro de Formación Universitario	De origen provincial	Artículos de caucho	1,235.36
Secretaría de Gobierno	Dirección de Educación	Escuela Técnica N° 1 "Etapa 2"	De origen provincial	Transferencias a entes de gobiernos provinciales	52,658,184.68
Secretaría de Gobierno	Subsecretaría de Desarrollo Local	Sector Industrial Planificado de Laprida	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio privado	6,008,946.38
Secretaría de Gobierno	Subsecretaría de Desarrollo Local	Sector Industrial Planificado de Laprida	De origen provincial	Otros	1,110,000.00
Secretaría de Salud Pública	Dirección de Hospital y Salas Perif.		De origen provincial	Equipos varios	2,094,989.21
Secretaría de Salud Pública	Dirección de Hospital y Salas Perif.		De origen provincial	Equipo para computación	1,283,200.00
Secretaría de Salud Pública	Atención Primaria de la Salud	Subsidios en Salud	De origen provincial	Ayudas sociales a personas	11,387,641.34
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	Servicios de hotelería	228,000.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	Alimentos para personas	191,600.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	Productos agroforestales	120,000.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	Otros	110,000.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	Imprenta, publicaciones y reproducciones	34,400.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Obras Publicas Viales y Pavimento	Construcción Sala de Faena	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio privado	15,739,248.21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LD LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 24
 PS: 388

Folio N° 2152

Secretaría de		Dirección de	DECRETOS - AÑO 2024		
Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Publicas Viales y Pavimento	Construccion Sala de Faena	De origen provincial	Maquinaria y equipo de produccion	1,854,184.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Obras Publicas Viales y Pavimento	Ampliacion de alumbrado publico	De origen provincial	Utiles y materiales eléctricos	3,846,422.06
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Obras Publicas Viales y Pavimento	Ampliacion de alumbrado publico	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio-privado	2,899,397.57
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Cubiertas y cámaras de aire	18,639,274.06
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo	1,162,150.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	De informática y sistemas computarizados	612,381.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Artículos de caucho	265,240.40
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Herramientas menores	113,000.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Tintas, pinturas y colorantes	110,603.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Utiles y materiales eléctricos	106,351.25
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Otros	41,745.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Otros	39,900.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Productos no ferrosos	22,770.00
Secretaría de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Dirección de Caminos Rurales		De origen provincial	Otros	18,000.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUN. LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPT: 26
 FS: 38

Folio N° 2153

[Handwritten signature]

Secretaria de		DECRETOS - AÑO 2024.-			
Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Direccion de Caminos Rurales		De origen provincial	Otros	12,114.50
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Convenio Policia Comunal		De origen provincial	Combustibles y lubricantes	55,684,361.85
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Convenio Policia Comunal		De origen provincial	Repuestos y accesorios	40,800.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Convenio Policia Comunal		De origen provincial	Tintas, pinturas y colorantes	19,335.27
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Convenio Policia Comunal		De origen provincial	Articulos de caucho	3,000.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Convenio Policia Comunal		De origen provincial	Otros	2,151.90
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Imprenta, publicaciones y reproducciones	737,770.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	525,000.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Equipo educacional y recreativo	290,684.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Transferencias a entes de gobiernos provinciales	110,340.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

LAPRIDA
25
26
30

Folio N° 2154

SECRETOS - AÑO 2024				
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Otros 70,000.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Otros 53,750.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Otros 48,000.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Alimentos para personas 14,823.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Otros 10,400.00
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Programa Educacion Vial		De origen provincial	Elementos de limpieza 5,587.50
Secretaria de Proteccion Ciudadana y Orden Publico	Centro de Monitoreo e Innovacion Tecnologica en Seguridad		De origen provincial	169,224.00
				TOTAL AMPLIACIONES 329,609,317.54
		PROYECTO		DEDUCCIONES
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Pequeño Hogar del Niño	De origen provincial	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales 26,531,556.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Politicas Comunitarias e Inclusion	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	De origen provincial	Becas 12,756,141.34
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Cemento, cal y yeso 12,232,590.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Deportes	Natatorios y Colonias	De origen provincial	Productos ferrosos 17,861,752.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Vivienda Social	Completamiento de Viviendas	De origen provincial	Ayudas sociales a personas 15,504,000.00
Secretaria de Gobierno	Direccion de Educacion	Fortaleciendo Mi Escuela	De origen provincial	Transferencias a entes de gobiernos provinciales 79,551,833.22

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MCD LAPRIDA
 AÑO: 25
 EXPTE: 70
 FS: 301

Folio N° 2155

DECRETOS - AÑO 2024.-					
Secretaria de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Sub. de Scios. Pub. y Medio Ambiente	Direccion de Ambiente y Sustentabilidad	De origen provincial	De capacitación	2,289,622.72
Secretaria de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Direccion de Obras Publicas Viales y Pavimento	IVBA -4 Viviendas en San Jorge-	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio privado	74,966,724.97
Secretaria de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Direccion de Obras Publicas Viales y Pavimento	Obra de Cordon Cuneta-	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio publico	29,802,502.21
Secretaria de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Direccion de Obras Publicas Viales y Pavimento	Ampliacion de alumbrado publico	De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio publico	3,704,377.53
Secretaria de Infraest. Vivienda y Serv. Pbl	Instituto Municipal de la Vivienda		De origen provincial	Construcciones en bienes de dominio privado	54,408,217.55
				TOTAL DEDUCCIONES	329,609,317.54


 Sr. SERGIO FERRARO
 Secretario de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


 ALFREDO RUBÉN FISHER
 Intendente Municipal de
 LAPRIDA

DECRETOS HCD

No se emitieron decretos del HCD

RESOLUCIONES



EXPTE 57/2025.-

Licencia Concejal Sampayo.-

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Concejal Sampayo Álvarez Cristian,

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido según lo dispuesto por Reglamento Interno de éste Honorable Concejo Deliberante.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 06/2025

Artículo 1º: Otorgase licencia al Sr. Sampayo Álvarez Cristian, D.N.I.: 31.378.598, a partir de día 01 de Mayo de 2025.

Artículo 2º: Designase a la Sra. Peláez Mariana Beatriz, D.N.I: 22.696.148, Concejal suplente, para cubrir la vacante del titular, a partir del día 13 de Mayo de 2025.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a la Dirección de RRHH.-

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo-

RECIBIDO Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil

19 MAY 2025

RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 58/2025.-

Licencia Concejal Schwab.-

VISTO

La solicitud de licencia presentada por el Concejal Schwab Silvio.

CONSIDERANDO

Que la solicitud de licencia fue aprobada por unanimidad en la misma sesión.

Que se ha procedido según lo dispuesto por Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 07/2025

Artículo 1º: Otorgase licencia al Sr. Silvio Schwab, DNI 26.547.920, a partir del día 1 de Mayo de 2025.-

Artículo 2º: Designase a la Srta. Alejandra Molina, D.N.I.: 27.882.877, Concejala Suplente, para cubrir la vacante del titular Sr. Silvio Schwab.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a la dirección de RRHH.-

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

RECIBIDO

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.

RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 26/2025.-

Rendición de cuentas 2024.-

VISTO:

El expediente 26/2025 referido a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024.

El Artículo 65º siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.

Lo normado por el Artículo 67º de la Ley Orgánica Municipal, 90 y 231 del Reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024 fue presentada por el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma de acuerdo al Artículo 23º de la Ley 10.869, modificada por Ley 12.963.

El análisis efectuado en el tratamiento del expediente.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por MAYORÍA en SESIÓN ESPECIAL del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 08/2025

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024 conforme a lo dispuesto en el Artículo 65,66,67 de la Ley Orgánica Municipal, 90 y 231 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas Delegación Azul.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

COMUNICACIONES



EXPTE 48/2025.-

Solicitud bicisenda.-

VISTO

Las intersecciones de las calles Av. Pereyra y José A. Martínez, y Av. Eva Perón y Noemí Henderson

CONSIDERANDO

Que por el sector mencionado en el visto, por las Avenidas Pedro Pereyra y Eva Perón, hay gran circulación de vehículos, ciclistas y peatones en determinados horarios.

Que sobre la mano impar existe bici senda hasta el barrio Santa Ana.

Que sobre la mano par sobre Avenida Pereyra y Noemí Henderson se encuentra el ingreso al Club Atlético Juventud.

Que en determinados horarios muchos peatones y ciclistas transitan el lugar.

Que en el tramo comprendido entre Avenida Pedro Pereyra mano par y José A. Martínez, y; Av. Eva Perón mano par y Noemí Henderson, no existe bici senda.

Que la construcción de una bici senda en el tramo mencionado en el considerando anterior sería de gran utilidad para la seguridad vial de peatones y ciclistas.

Que existe espacio físico en el lugar para su construcción permitiendo un ancho mínimo de dos bicicletas a la vez.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 5/2025

Artículo 1º: Solicítese al DE evalúe la posibilidad de construir una bici senda en el tramo comprendido entre Avenida Pedro Pereyra mano par y José A. Martínez, y; Av. Eva Perón mano par y Noemí Henderson.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 49/2025.-

Centro de Atención Primaria de la Salud Estela.-

VISTO

El Centro de Atención Primaria de la Salud (Caps Estela) Y;

CONSIDERANDO

Que en el Caps Estela no solo se acercan vecinos para ser atendidos sino que también concurren a espacios de rehabilitación.

Que no pueden ingresar vehículos ya que no hay una entrada para ello.

Que ante cualquier emergencia que se requiera el llamado de una ambulancia no hay espacio para que la misma ingrese.

Que la distancia hasta la vereda es más larga que lo usual ya que se encuentra edificado en el centro del predio.

Que hay espacio suficiente para poder realizar una entrada de vehículos

Que consideramos conveniente y práctico una entrada de vehículos.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 6/2025

Artículo 1º: Solicítese al DE evalúe la posibilidad de realizar una entrada de vehículos en el Caps Estela.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCOM
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 51/2025.-

Cirugías oftalmológicas.-

VISTO

La inversión realizada en el equipo de oftalmología en el año 2022 Y;

CONSIDERANDO

Que dicha inversión significó un salto de calidad en la atención de pacientes oftalmológicos en nuestro hospital.

Que es una práctica intervencionista única en la región en efectores públicos.

Que la adquisición del equipo permitió realizar cirugías de cataratas en nuestra ciudad.

Que dichas cirugías son muy requeridas por adultos mayores que en su mayoría son usuarios de Pami.

Que la realización de las mismas dio solución a muchos Lapridenses que les era dificultoso trasladarse a otra localidad para efectivizar las mismas.

Que no sólo se atienden pacientes locales, sino que es extensivo a la zona.

Que el Dr. Barbieri que realizaba dichas cirugías está asistiendo solo pacientes en consultorio externo.

Que desde el mes de diciembre no se realizan intervenciones.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 7/2025

Artículo 1º: Solicítese al DE a través del área que correspondaeleve un informe a este cuerpo expresando los motivos por los cuales en lo que va del año 2025 no se han realizado intervenciones de cataratas.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



MARCELO HUGO BASSON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 52/2025.-

Convenio concesión edificio Escuela Secundaria N° 3.-

VISTO

La ordenanza 2691/2023. Y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la ordenanza 2691/2023, aprobada el 14/06/2023, se autorizó al departamento Ejecutivo a ceder a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el edificio sito en la calle Los Tilos para el desarrollo del servicio educativo de la Escuela Secundaria N°3.

Que el artículo 2 de la mencionada ordenanza expresa: *"La presente sesión es intransferible, y es a los efectos exclusivos de uso de la nueva escuela de Educación Secundaria N°3. En caso de no dar cumplimiento al presente fin, se revertirá la sesión automáticamente"*.

Que la puesta en funcionamiento de la Escuela Secundaria N°3 es de gran importancia para la comunidad educativa de nuestro distrito que fue consultada y formó parte en el proceso de creación.

Que en la sesión en la que se trató la ordenanza 2691/2023 desde el oficialismo se expreso la importancia de la concreción de la concesión del inmueble para que pudiera iniciar el primer año de la escuela en el ciclo lectivo 2024.

Que transcurridos casi dos años de la celebración del contrato de concesión de uso gratuito del inmueble sito en la calle Los tilos, conocido como "Gamela municipal", la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires no ha puesto en funcionamiento la Escuela Secundaria N°3.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 8/2025

Artículo 1º: Solicitese al Departamento Ejecutivo, en su carácter de concedente del edificio, interceda ante Jefatura Distrital a fin de solicitar informe a este Cuerpo de los motivos por los que no se ha puesto en funcionamiento la Escuela Secundaria N° 3.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


MARCELO RIGODASON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



EXPTE 53/2025.-

Tasa de Seguridad e Higiene.-

VISTO

La tasa de seguridad e higiene municipal Y;

CONSIDERANDO

Que en las ordenanzas fiscal e impositiva 2025 se modificaron las formas de cobro para comerciantes de categoría variable.

Que dichas modificaciones son desconocidas por parte de comerciantes.

Que es un mandato constitucional la publicidad de los actos de gobierno.

Que es necesario dar a conocer las ordenanzas que impactan directamente en la población, en este caso, el sector comercial.

Que las ordenanzas deben ser claras y precisas en su redacción y deben ser transmitidas de igual manera.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Comunicación 9/2025

Artículo 1º: Solicitese al DE a través del área que corresponda anexe la siguiente leyenda en la boleta de la tasa de cobro de la tasa de Seguridad e Higiene:

"Para los contribuyentes de la categoría general, que al momento de presentar la declaración jurada de ingresos, declare una facturación mensual menor o igual a \$ 5.667.000 abonará el importe mínimo según el rubro de actividad correspondiente".

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA